

## A C T A N° 2449

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, actuando en carácter de Secretario el Ing. Marcelo Alberto Frías a cargo de la Dirección Administrativa. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

### 1°) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el artículo 16° de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Primera Zona, señor Ricardo Sánchez, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2005.

2°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°808, 816, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 y 871-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°808-DH-2004: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua a fin de satisfacer necesidades transitorias por el término de treinta días a partir del 1 de diciembre de 2004, con un volumen de 100.000 litros/mes con punto de toma en el río Canito.

N°816-DH-2004: por la que se encomienda desde el 27 de diciembre de 2004 hasta el 21 de enero de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°820-DH-2004: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua temporaria subterránea con el fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la etapa de exploración durante el mes de diciembre de 2004.

N°821-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.114,00, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°822-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.540,74, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°823-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.333,57, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°824-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.720,36, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°825-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.100,00 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de noviembre de 2004.

N°826-DH-2004: cuya parte resolutive se transcribe: “ARTICULO 1°. Desdoblar el funcionamiento del Departamento Equipos y Servicios en las Jefaturas de los Departamentos Construcciones e Irrigación, conforme al detalle dispuesto en los considerandos de la presente (Dpto. Construcciones – Secciones: Mecánica Ligera, [camionetas-rurales]; Herrería y Soldaduras; Tornería; Motores Especiales. Dpto. Irrigación – Secciones: Choferes-Camiones; Mantenimiento de Máquinas y Camiones; Mecánicos de Máquinas y Camiones; Maquinistas). ARTICULO 2°. El personal de choferes conjuntamente con las movilidades que tuvieren afectadas y que se detalla a continuación pasará a depender de las siguientes áreas: a- Dpto. Contable: Acosta, Domingo G.; Castro, Juan J., b- Secretaría Técnica: Aguilera, Juan C.; Arroyo, Juan; Heredia, Víctor J.; Ortiz, Roberto A., c- Dpto. Irrigación: Cardozo, Miguel A.; Garramuño, David F.; Vera, Mario A., d- Dpto. Construcciones: Castro, Domingo F.; Corzo, Domingo; Mercado, Ambrosio B.; Quiroga, Eleuterio. ARTICULO 3°. El personal administrativo y de ordenanzas, Angel G. Balmaceda y Carlos R. Barrionuevo, cumplirán funciones en Dpto. Construcciones y Mayordomía respectivamente..”

N°827-DH-2004: por la que se rectifica el precio unitario del ítem 19° adjudicado (Resolución 768/04), a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo y se ratifica el importe total adjudicado de \$4.640,66.

N°828-DH-2004: por la que se autoriza al Departamento Contable a comprometer un gasto de \$30.000,00 para afrontar por parte de la Repartición de los pagos a propietarios de camiones que realizan tareas durante el mes de diciembre en el Valle de Tulum y la Tercera Zona conforme a contratos en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

N°829-DH-2004: por la que se autoriza al Departamento Contable a comprometer un gasto de \$5.000,00 para afrontar por parte de la Repartición a los pagos a la Policía de San Juan por el servicio de adicionales durante el mes de diciembre de 2004.

N°830-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$2.007,50 por la provisión de 140 cargas fusibles para Seccionadores Kerney, conforme Concurso de Precios N°19/04.

N°831-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Falduti S.A. y Signal Ingeniería de Esteban Langer por la suma total de \$23.334,40 por la compra de ocho computadoras personales PC y ocho estabilizadores de tensión, Licitación Pública N°18/04.

N°832-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.119,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de noviembre de 2004.

N°833-DH-2004: por la que aprueba el Proyecto correspondiente “Sistema de Bombeo de Agua Subterránea”, aguas abajo del Sistema de Lixiviación en el Valle consistente en la ejecución y equipamiento de dos perforaciones en un todo de acuerdo al proyecto presentado.

N°834-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui y Falduti S.A. por la suma total de \$4.630,00 por la compra de insumos informáticos con destino a áreas técnicas y administrativas, conforme Concurso de Precios N°21/04.

N°835-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$29.765,59, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°836-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.362,44, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°837-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.796,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°838-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$18.228,62, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°839-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.846,79, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

- N°840-DH-2004: por la que se encomienda la función de Director Administrativo al Ing. Marcelo Alberto Frías, D.N.I. 14.609.891, a partir del día 03 de enero de 2005 mientras dure la ausencia de su titular.
- N°841-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.013,23, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.
- N°842-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.455,10, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.
- N°843-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$128.500,00 por la ejecución de trabajos consistente en 1.000m<sup>3</sup> de enrocado de refuerzos y/o espaldones para la construcción de defensas en las obras de toma y canal de conducción que abastece al departamento Iglesia, Licitación Pública N°24/04.
- N°844-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Signal Ingeniería de Esteban Langer por la suma total de \$23.887,33 para la compra de una central telefónica marca Panasonic, modelo KX-TDA200, sistema PBX digital, conforme Licitación Pública N°19/04.
- N°845-DH-2004: por la que se rechaza la oferta de la firma Integral Distribuciones de Jorge Midosqui, por considerar excesivo el precio cotizado, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N°20/04.
- N°846-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa IVACO S.R.L. por la suma total de \$200.003,00 por la construcción del Dren Maurín en una longitud de 1.875 metros, tramo comprendido desde el dren Colector Arroyo hasta el dren Colector Sarmiento, conforme Licitación Pública N°17/04.
- N°847-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$72.065,00 por la ejecución de trabajos de limpieza y encauzamiento de 14.500m<sup>3</sup> en diversos tramos de los colectores de crecientes en el río Dávila (Avila) y río Yakin, departamento Albardón, conforme Licitación Pública N°21/04.
- N°848-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Leopoldo Malberti por la suma total de \$17.099,00 para la contratación de mano de obra especializada para la construcción de un edificio antisísmico en departamento Rawson, conforme Licitación Pública N°23/04.
- N°849-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$6.556,20 para la compra de 84 contactores auxiliares normales de 10 Amp y 1 escalera dieléctrica con arnés de seguridad, conforme Concurso de Precios N°18/04.
- N°850-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mar San S.R.L. por la suma total de \$5.944,00 para la compra de 8 tambores de aceite y de grasa con destino al mantenimiento de movilidades y maquinarias pesadas de la Repartición, conforme Concurso de Precios N°22/04.
- N°851-DH-2004: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01 – final a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$35.970,00 por haber completado los trabajos de relleno de oquedad con 330m<sup>3</sup> de roca en el cuenco disipador de crecidas canal Matriz departamento Rivadavia.
- N°852-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$34.031,00 para la compra de materiales y elementos varios con destino a la construcción de un edificio antisísmico en departamento Rawson, conforme Licitación Pública N°22/04.
- N°853-DH-2004: por la que se deja sin efecto la Licitación Pública Anticipada N°13/04 ante la disparidad de criterios por parte de la Mesa de Apertura, Delegado Fiscal y Asesor Letrado y se autoriza a realizar un llamado a Contratación Directa para contar con los seguros para 37 movilidades de la Repartición.
- N°854-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.500,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Zonda sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.
- N°855-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Caucete sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.
- N°856-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°857-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°858-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de San Martín sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°859-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Angaco sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°860-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Albardón sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°861-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Ullum sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°862-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Iglesia sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°863-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$18.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Sarmiento sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°864-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Chimbas sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°865-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$29.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Pocito sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°866-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Jáchal sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio.

N°867-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°868-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Rawson sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°869-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.000,00, monto a comprometer a favor de la Junta de Riego de Rivadavia sujeto a la recaudación final correspondiente al mes de diciembre de 2004, donde se establecerá la suma real a transferir conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°870-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$9.016,46 a favor de José A. López Moncho en concepto de pago de capital, intereses y honorarios autos 6.132 caratulados Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan c/Departamento de Hidráulica s/Sumario – II Cuerpo, tramitado ante el Quinto Juzgado en lo Civil – expediente 820-1279-F-01.

N°871-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de Luis Leopoldo Baile, Cesionario del crédito por la empresa Salvador Iudica S.A.I.C.A. por la suma de \$287.830,18 en concepto de devolución de sumas mal descontadas en concepto de desagio en el pago de los certificados de la obra Colector Desagüe Pocito – Tramo I, adjudicada oportunamente en la Licitación Pública N°53/82, expediente 606-478-I-00.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2450

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de febrero del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2º) Expediente N°506-092-I-2005, IRRIGACION, s/se designen Llaverero y Celador en el departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°506-092-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°742/2004 se da de baja, por jubilación, al agente José Miguel González que se desempeñaba como Llaverero General en el departamento Sarmiento.

Que ante esta situación, la Inspección Técnica y Junta de Riego de Sarmiento proponen se designe en el referido cargo al agente Elio Leonardo Haro quien actualmente se desempeña como Celador en dicho departamento y en su reemplazo al agente Marcelo Omar Reta quien cumple funciones de obrero.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes propuestos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5º:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º. Asignar al agente Elio Leonardo Haro, M.I. N°7.938.892, la función de Llaverero General "A" en el departamento Sarmiento, en su estado actual de revista, con la bonificación del 60% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente José Miguel González.

ARTICULO 2º. Asignar al agente Marcelo Omar Reta, D.N.I. N°21.884.891, la función de Celador en el departamento Sarmiento, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Elio Leonardo Haro.

ARTICULO 3º. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

#### **3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°003, 004, 005, 006, 007, 013, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 025, 029, 030, 033 y 037-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°003-DH-2005: por la que se autoriza la contratación en alquiler por el año 2005 de ocho (8) camiones volcadores a los señores: Salvador Victoria Madrid; María Encarnación Castro; Rodolfo Cordeje; Luis Cano; Eduardo Aguilera; Juan Héctor Nardi; Herminia Antonia Rojas y Juan Carlos Martí, conforme Licitación Anticipada N°20/04.

N°004-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.655,40 correspondiente a 62 servicios de adicionales nocturnos prestados durante el mes de diciembre de 2004 en el edificio central de la Repartición.

N°005-DH-2005: por la que se autoriza la prórroga por treinta días de los seguros para 36 movilidades oficiales que conforman el parque automotor de la Repartición, a favor de la Compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, por la suma de \$2.919,39.

N°006-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°01/05 para contratar los seguros de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de Terceros de treinta y siete movilidades oficiales que conforman el parque automotor de la Repartición, fijándose para el día 21 de enero de 2005 la apertura de propuestas.

N°007-DH-2005: cuya parte resolutive se transcribe “ARTICULO 1°. Declarar el Estado de Emergencia Hídrica en las zonas dañadas por las grandes precipitaciones ocurridas en los días 11 y 12 de enero del corriente año, conforme a los considerandos de la presente. ARTICULO 2°. Autorizar la Contratación Directa de bienes y servicios y aprobar la adjudicación a favor de las empresas Oscar Menín Construcciones y Dumandzic Hnos. S.R.L. conforme a los presupuestos que obran en autos, para la inmediata iniciación de los trabajos de reparación y rehabilitación de las zonas de riego afectadas, conforme lo establece el Artículo 69°, Punto 4°, inciso “d” de la Ley de Contabilidad. ARTICULO 3°. Encomendar a la Secretaría Técnica conjuntamente con el Dpartamento Contable de la Repartición a iniciar en forma urgente la tramitación del incremento y liberación de partidas presupuestarias y obtención de Recursos necesarios del Ejercicio 2005 para hacer frente a los gastos estimados en \$2.000.000,00 de la emergencia apuntada. ARTICULO 4°. Dar urgente intervención al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente para que mediante Decreto-Acuerdo ratifique lo actuado en autos. ARTICULO 5°. Dar cuenta al Consejo, comuníquese, tómesese debida nota y archívese.”

N°013-DH-2005: por la que se encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo Alberto Eduardo Lanteri, L.E. 7.934.400, sin perjuicio de sus funciones específicas, a partir del día 21 de enero y hasta el 31 de enero de 2005.

N°015-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.805,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en Canal 25 de Mayo, departamento San Martín y en la bajada de crecientes Las Piedritas, departamento Albardón durante el mes de diciembre de 2004.

N°016-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.863,40 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el compartó San Martín, departamento San Martín y canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento durante el mes de diciembre de 2004.

N°017-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.898,60 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Sur, departamento Santa Lucía y canal Mogote, departamento Chimbas durante el mes de diciembre de 2004.

N°018-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.805,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Rawson durante el mes de diciembre de 2004.

N°019-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.056,40 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de diciembre de 2004.

N°020-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.924,80 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de diciembre de 2004.

N°021-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.624,46 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de diciembre de 2004.

N°022-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.686,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de diciembre de 2004.

N°025-DH-2005: por la que se encomienda desde el 24 de enero hasta el 18 de febrero de 2005, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°029-DH-2005: por la que se autoriza el reintegro a favor del señor Eduardo Alberto Sanchez que responde a la suma de \$670,50 correspondiente al depósito en efectivo realizado en concepto de garantía de cumplimiento del contrato fenecido el 31/12/04.

N°030-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$2.945,90 correspondiente a 60 servicios de adicionales nocturnos prestados en el dique José I. De la Roza; 58 servicios adicionales diurnos y 2 servicios por transporte de valores en la Tesorería de la Repartición durante el mes de diciembre de 2004.

N°033-DH-2005: cuya parte resolutive se transcribe “ARTICULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por el Artículo 12°, Inciso C de la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto Reglamentario N°3523, además del Artículo 69°, Punto 4°, inciso “d” de la Ley de Contabilidad, conforme exija el caso. ARTICULO 2°. Dar urgente intervención al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente para que mediante Decreto-Acuerdo Complementario rectifique lo actuado en autos. ARTICULO 3°. Dar cuenta al Consejo, comuníquese, tómesese debida nota y archívese.”

N°037-DH-2005: por la que se prorroga hasta el 01 de febrero del corriente año la función de Director Administrativo encomendada por Resolución n°013/05, al Jefe del Departamento Administrativo Alberto Eduardo Lanteri, L.E. 7.934.400.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2451

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora dieciocho, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2°) **ELECCIÓN DE CONSEJERO REGANTE**

VISTO:

Que el día ocho de febrero de 2005 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejero Regante de la Tercera Zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que en base al escrutinio realizado resultó electo por mayoría de votos el señor Florencio Riveros, quien obtuvo seis votos sobre un total de diez.

Que conforme el resultado obtenido, el Consejero representante de la Tercera Zona ha sido reelecto como Miembro integrante del Consejo hasta el año 2008.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el acto eleccionario del día 08 de febrero de 2005 para la designación de un Consejero en representación de la Tercera Zona, hasta el año 2008, en el que resultó electo el señor Florencio Riveros, M.I. N°6.754.857.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

### 3°) **FECHAS DE VENCIMIENTO**

VISTO:

La Ley N°7570/04 y Acta N°2424/04, punto 4°, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°7570/04 (Ley Impositiva Ejercicio 2005), en el artículo 26° inciso B, establece para el pago anual por Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos cinco cuotas con vencimiento los días 10 de marzo, 10 de mayo, 10 de julio, 10 de setiembre y 10 de noviembre o día hábil bancario siguiente.

Que por motivos técnico-contable este Cuerpo optó en el ejercicio próximo pasado, la metodología de fijar dos vencimientos más para cada una de las cuotas con la aplicación de los intereses legales respectivos, facilitando de ese modo la liquidación e incorporación automática de los intereses por medio del sistema informático, razón por lo cual cree conveniente seguir con igual metodología e incorporar fechas para segundo y tercer vencimiento de cada una de las cinco cuotas mencionadas precedentemente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar como fechas de segundo y tercer vencimiento para cada una de las cinco cuotas para el pago de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, Ejercicio 2005 las siguientes, en las que se practicará sobre el valor del capital de cada cuota un interés del 2% para el segundo vencimiento y de un 4% para el tercer vencimiento:

Primer Cuota:	1° vencimiento: 10 de marzo de 2005 2° vencimiento: 11 de abril de 2005 3° vencimiento: 10 de mayo de 2005
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 10 de mayo de 2005 2° vencimiento: 10 de junio de 2005 3° vencimiento: 11 de julio de 2005
Tercer Cuota:	1° vencimiento: 11 de julio de 2005 2° vencimiento: 10 de agosto de 2005 3° vencimiento: 12 de setiembre de 2005
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 12 de setiembre de 2005 2° vencimiento: 10 de octubre de 2005 3° vencimiento: 10 de noviembre de 2005
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 10 de noviembre de 2005 2° vencimiento: 12 de diciembre de 2005 3° vencimiento: 30 de diciembre de 2005

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) FIJANDO VALORES PARA EL EJERCICIO 2005.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva N°7570/04 para el año 2005 fija los valores en concepto de Canon de Riego en la suma de \$10.00 para toda la provincia y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos en las sumas de \$30.00 por hectárea empadronada para la Primera y Segunda Zona de Riego y \$15,00 por hectárea empadronada para la Tercera Zona, comprendida por los departamentos Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, dividido en cinco cuotas.

Que por las modalidades propias y facultades que tiene el Departamento de Hidráulica resulta necesario determinar y fijar también los valores a percibir en el presente ejercicio en concepto del otorgamiento del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Ley 4392), como así mismo los valores para: permisos temporarios por extracción de agua, por cruces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, por utilización de caminos de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de riberas, en concepto de análisis de agua, aforos, autorizaciones y certificaciones varias, solicitud de perforación e inscripción de la matrícula profesional.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886 y Código de Aguas (Ley 4392).

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar el derecho especial de concesión para usos consuntivos, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78 en los siguientes valores por hectárea a empadronar:

- 1- Para la Primera Zona comprendida por los Departamentos de Capital, Rivadavia, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Zonda, Chimbab, 9 de Julio y Sarmiento, \$1.550,00 (pesos un mil quinientos cincuenta).
- 2- Para la Segunda Zona comprendida por los Departamentos de Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete y 25 de Mayo, \$1.550,00 (pesos un mil quinientos cincuenta).
- 3- Para la Tercera Zona comprendida por los Departamentos de Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, \$800,00 (pesos ochocientos).

Para fijar los valores del derecho especial de las concesiones de uso otorgadas en litros por segundo, serán transformadas a hectáreas de acuerdo al coeficiente medio de los caudales distribuidos para riego en el Valle de Tulum, durante los últimos cinco años, pudiendo también este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores del derecho especial de concesión establecido en el Artículo 257° de la Ley 4392/78, de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 2°. Fíjase los valores para Permisos Temporarios por extracciones mensuales de agua en todo el ámbito de la Provincia, en \$1.00 (un peso) por cada metro cúbico de agua a extraer.

ARTICULO 3°. Establecer los valores que se detallan a continuación para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen:

Cauces de la red de riego hasta \$400,00 (pesos cuatrocientos)

Cauces en General hasta \$800.00 (pesos ochocientos)

ARTICULO 4°. Fijar en \$2.000,00 (pesos dos mil) por año y por cada mil (1.000) metros de longitud cuando se utilice el camino de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente el valor de la alícuota establecida en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 5°. Fijar el valor en concepto de análisis de agua, el costo de transporte del personal, insumo para tomas, traslado y análisis de muestras en la suma de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta) para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica. Fijar el valor en concepto de aforos de canales, cauces o cursos de agua, el costo de transporte del personal, insumo, traslado y cálculo y análisis del aforo en la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos), para todos los aforos que realice el Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por la Ley 5824/87; el Código de Aguas Ley 4392/78, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 6°. Fijar un arancel de \$20,00 (pesos veinte) para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

- 1 - Autorizaciones: Descarga de efluentes; Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces; Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces.
- 2 - Certificados: Expropiaciones; No inundabilidad; Factibilidad de riego; Certificaciones a contratistas en general; Certificaciones parciales y finales de obra; Empadronamientos; Factibilidad de descarga; Derecho de riego; Existencia de pozos; Libre deuda.

ARTICULO 7°. Fijar las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

- a) Una tasa de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos) equivalente a 150 veces el monto de canon de riego, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- b) Una tasa de \$1.000,00 (pesos un mil) equivalente a 100 veces el monto de canon de riego, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de reforma o modificación de obra de perforación cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- c) Un derecho de \$100,00 (pesos cien) equivalente a 10 veces el monto de canon de riego, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, en concepto de

inscripción de la matrícula profesional renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 8°. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-2946-B-2004, BALMACEDA, ALFONSO EDUARDO, s/inscripción.

VISTO:

El expediente N°506-2946-B-2004 mediante el cual el señor Alfonso Eduardo Balmaceda, solicita se le inscriba en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de San Juan; certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N°J 010, acreditando que el mencionado profesional se encuentra habilitado para ejercer libremente su profesión.

Que según informe de Secretaría Técnica se ha cumplido con la documentación exigida en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Licenciado en Ciencias Geológicas, Sr. Alfonso Eduardo Balmaceda, D.N.I. N°13.107.052.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

6°) Expediente N°506-2786-D-2004, DILELLO FEDERICO, s/caducidad del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Federico Di Lello, en carácter de propietario del inmueble Nom.Cat. 03-48/439397, solicita se disponga la caducidad del derecho de agua de regadío registrado bajo Cuenta N°6733 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Santa Lucía informa que la parcela propiedad de referencia no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el actual Padrón de Riego del departamento Santa Lucía, registra la Cuenta N°6733 a nombre de Federico Di Lello Maurín, Alejandro y María Marta Di Lello Maurín, con una superficie s/m de 2Ha.7910,30m<sup>2</sup> y dotación de carácter permanente para 2Ha.7910m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada expresa que habiendo certificado la Inspección Técnica el no uso del derecho desde hace mas de tres años, de conformidad a lo establecido por el art. 137° de la Ley 4392 (modif. por art. 1° Ley 6872), corresponde declarar la caducidad por no uso de agua de riego de la cuenta N°6733, resultando innecesario en el presente caso, al ser solicitada la caducidad por el titular de la cuenta, la audiencia previa que requiere la mencionada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.7910m<sup>2</sup>, cuenta N°6733 a nombre de Federico Di Lello Maurín, Alejandro y María Marta Di Lello Maurín, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora veinte y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2452

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de febrero del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-2688-C-2003, CRESPO S.A., s/inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

Que a fs. 31, el señor Alberto Crespo, en representación de Crespo S.A. solicita retirar el Seguro de Caución depositado en esta Repartición, en razón de que no continuará prestando servicios de perforación en la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Crespo S.A. dando cumplimiento a disposiciones del Código de Aguas procedió a depositar la Póliza de Seguros de Caución N°69183.

Que atento a las razones invocadas corresponde proceder a desafectar a la citada empresa de los registros respectivos y a la devolución de póliza de seguro de caución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desafectar del Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones del Departamento de Hidráulica a la Empresa Perforadora Alberto Crespo S.A., inscripta bajo Matrícula N°73.

ARTICULO 2°. Autorizar el reintegro de la póliza del Seguro de Caución depositado por la empresa Perforadora Alberto Crespo en concepto de garantía de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Tome nota Secretaría Técnica y proceda a la devolución de la documental requerida dejando debida constancia.

3°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 052, 053, 054, 056, 057, 059 y 060-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°039-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°02/05 para la contratación de mano de obra especializada, incluido la provisión de elementos y materiales necesarios para el traslado de la nueva central telefónica al hall de la

Dirección General de la Repartición, fijándose para el día 11 de febrero de 2005 la apertura de propuestas.

Nº040-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº01/05 para la compra de materiales y herramientas varias con destino a Sección Herrería de la Repartición, fijándose para el día 11 de febrero de 2005 la apertura de propuestas.

Nº041-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor del Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos por la suma total de \$11.718,52 correspondiente a la contratación de seguros de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de Terceros de treinta y siete movilidades oficiales que conforman el parque automotor de la Repartición, conforme Contratación Directa Nº01/05.

Nº042-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.939,00, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbos de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº043-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.540,81, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº044-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$16.307,04, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº045-DH-2005: por la que se designa al Ing. Daniel Coaraza, D.N.I. 13.166.132, como representante titular y al Ing. Carlos Yanzón, D.N.I. 12.340.340, como suplente para integrar la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación Ambiental Minera (C.I.E.A.M.).

Nº046-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.474,51, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº047-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.508,83, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº052-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.161,46, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº053-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$749,62, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº054-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.718,14, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº056-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.406,20 correspondiente a 62 servicios de adicionales diurnos y 1 servicio de custodia de valores prestados en la División Tesorería de la Repartición, durante el mes de enero de 2005.

Nº057-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada Nº01/05 para la reparación que incluye mano de obra especializada por la instalación en el lugar que se indique en la Batería de Pozos Oficiales de Zonda, reposición y reciclado de aceite, cambio de bobinado, reparación y reposición de guarniciones de estanqueidad y aisladores de 1 transformador marca PM y 1 transformador marca Siam Di Tella, fijándose para el día 18 de febrero de 2005 la apertura de propuestas.

Nº059-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del señor Carlos Tránsito González por la suma total de \$480,00 con motivo de agasajo brindado para 25 personas el día 08 de febrero de 2005.

Nº060-DH-2005: por la que se autoriza la prórroga mediante una nueva Acta Acuerdo, del contrato de alquiler fenecido el 30 de setiembre del año próximo pasado, por un periodo que regirá desde el 01 de enero al 30 de abril de 2005 de la casa habitación donde funciona actualmente la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego de Rawson.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2453

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2°) **CONSTITUCION DE JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.**

VISTO:

Lo establecido en el artículo 53° de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N°2447, punto 2°, artículo 3°, se convocó a los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales de Riego a fin de dejar constituidas las mismas y designar sus autoridades.

Que por Actas N°868, 452, 649, 753, 798, 864, 403, 445, 806, 1055, 752, 674, 434, 153, 613, 985, 457 y 225 de las Juntas de Riego de los departamentos: 9 de Julio, Rawson, Chimbas, Pocito, Santa Lucía, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Albardón, Angaco, Caucete, San Martín, Ullum, 25 de Mayo, Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil, respectivamente, se designaron los presidentes y se establecieron las fechas en que deben ser realizadas sus sesiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de las Actas por las cuales se constituyen las Juntas Departamentales de Riego y la designación de sus respectivos presidentes, para el periodo 2004 - 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento 9 de Julio  
JOSÉ ROCA PÉREZ

**Presidente**

### **WALTER RIPOLL**

### **AUGUSTO VIDELA**

Día de reunión: último día miércoles de cada mes.

Departamento Rawson  
ANDRES A. MENGUAL  
JUAN FERNANDEZ

Presidente

### **FRANCISCO CASTILLA**

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora nueve.

Departamento Chimbas  
EDUARDO R. GARCES  
JUAN CARLOS GONZALEZ

Presidente



Departamento San Martín  
OSVALDO LIMA                      Presidente  
HUMBERTO CIGANA  
ROBERTO M. CALDERON

Día de reunión: último día viernes de cada mes.

Departamento Ullum  
EDUARDO CORIA                    Presidente  
CARLOS GINESTAR  
FRANCISCO LAHOZ

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.

Departamento 25 de Mayo  
JOSE MULET                         Presidente  
HECTOR V. OLIVER  
RODOLFO C. DELGADO

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Iglesia  
CARLOS E. TORRES                 Presidente  
SERGIO CAMERA  
OSCAR A. VARELA

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diecinueve.

Departamento Jáchal  
JUAN JORGE LOBOS                 Presidente  
JOSE POZO  
ORLANDO BARRIONUEVO

Día de reunión: último día hábil de cada mes.

Departamento Calingasta  
CLAUDIO TINTO                     Presidente  
RAMON LUIS OSSA  
FRANCO PASTORELLI

Departamento Valle Fértil  
CARLOS MERCADO                 Presidente  
MIGUEL Y. CARMONA  
OMAR ORTIZ

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

### 3º) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución contenida en Acta N°2447, punto 2º, artículo 4º, la Junta de Riego de Chimbas procedió a realizar el sorteo entre los miembros suplentes empatados de la Sección Electoral N°1, señores Miguel Porras y Víctor Rubiño.

Por ello.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del punto 2º, Acta N°649 de la Junta de Riego del Departamento Chimbas proclamando miembro suplente de la Sección Electoral N°1 al señor Miguel Porras.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese nota.

- 4º) Expediente N°506-736-I-2004, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2004, departamento Zonda.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 7º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres: primero, segundo, tercero y cuarto del año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres: primero, segundo, tercero y cuarto del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómesese nota.

**5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°063, 064, 065, 069, 070, 071, 074, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 084 y 085-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°063-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$8.222,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°064-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.994,94, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°065-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.867,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°069-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°01/05 para la demolición de un sector del aliviadero de hormigón con una sección aproximada de 13,60 m de ancho y una altura de 4,00 m incluido pasarela peatonal y las dos pilas centrales en el Dique Los Cauquenes, departamento Jáchal.

N°070-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$1.891,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de enero de 2005.

N°071-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.525,40 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de enero de 2005.

N°074-DH-2005: por la que se encomienda desde el 21 de febrero de 2005 hasta el 18 de marzo de 2005, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°077-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al

Proyecto Veladero para los meses enero - junio del corriente año con un consumo total estimado de 5194,4 m<sup>3</sup>.

N°078-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) a fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias desde el 1 de enero del corriente año hasta el 16 de marzo de 2005 con un volumen de 10.000 litros/día para el Campamento Peñasquito y de 20.000 litros/día para el Campamento Sepultura con puntos de toma en el río Conconta y Valle del Cura, respectivamente.

N°079-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Oscar Menín Construcciones por la suma total de \$141.640,00 de acuerdo a los certificados de obra y facturas correspondientes a las Etapas I y II por trabajos realizados en los departamentos Pocito y Calingasta y a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$121.330,00 de acuerdo a los certificados de obra y facturas correspondientes a las Etapas III y IV por trabajos realizados en los departamentos Pocito, Sarmiento, Jáchal e Iglesia, respectivamente, expediente N°506-093-S-2005.

N°080-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.712,20, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°081-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.205,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°082-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.847,26, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°084-DH-2005: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua temporaria subterránea a fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la etapa de exploración a partir del mes de enero de 2005 y por el término de seis meses.

N°085-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial, a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino provincial que conduce al Proyecto Veladero en el tramo comprendido entre Rodeo-Tudcum, de los Arroyos Mondaca, Mondaquita y Colola con un volumen de 140.000 litros/día y durante un periodo de 60 días a partir del 1 de enero de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2454

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2°) **CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.**

VISTO:

Que los convenios con las Juntas de Riego de los departamentos Calingasta, Valle Fértil e Iglesia, fenecieron el 31 de diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, Dirección General ha suscrito con las Juntas de Riego los respectivos convenios con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2° y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57° incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos Calingasta, Valle Fértil e Iglesia, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005 y que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

### 3°) **ADENDA A CONVENIOS**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón y los señores presidentes representantes de Juntas de Riego han acordado realizar una Adenda a los Convenios oportunamente firmados que tienen vigencia para el año 2005, aprobados mediante Actas N°2447, punto 5° y N°2454, punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar las Adendas a los Convenios suscritos oportunamente con las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Santa Lucía, Pocito, Chimbas, Rawson, Sarmiento, Rivadavia, 9 de Julio, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, Jáchal, Calingasta, Valle Fértil e Iglesia.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y tómese debida nota.

4°) Expediente N°506-1321-A-2004, ACCORONI, MARIA TERESA, s/restitución del derecho de riego.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del Decreto N°0241 de fecha 14 de febrero de 2005 que rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Teresa Accoroni contra el Acta N°2430/2004 emitida por el Consejo del Departamento de Hidráulica.

#### **5°) SUSPENSION DEL SERVICIO.**

En sesión del día de la fecha este Cuerpo dispone que por las áreas pertinentes se arbitren todos los medios conducentes que tiendan a la suspensión del servicio por falta de cumplimiento en las obligaciones económicas, Artículo 62° Ley 6.872, Reglamentado por Decreto N°1479-MPIyMA. A tal fin, se solicita la presencia de los Inspectores de Zona e Inspector General de Riego para coordinar las acciones.

#### **6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°087, 093, 095 y 096-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°087-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°02/05 para la contratación de servicio técnico informático con destino al mantenimiento, conservación y actualización del sistema por un periodo que comprende a partir del 01 de marzo al 31 de mayo del corriente año, fijándose para el día 25 de febrero de 2005 la apertura de propuestas.

N°093-DH-2005: por la que se dispone la creación de una cuenta bancaria para el pago de sueldos al personal dependiente del Departamento de Hidráulica, conforme a las disposiciones y modalidades que exige el Sistema Informático Integral de Administración Financiera (TRADFIN).

N°095-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$875,34 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de enero de 2005.

N°096-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°02/05 para la compra de materiales, herramientas y elementos varios con destino a ejecución de obras en la red de riego, fijándose para el día 09 de marzo de 2005 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2455

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2°) FECHAS DE VENCIMIENTO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ante el planteo de productores realizado ante este Cuerpo con respecto a las fechas de vencimiento de los pagos anticipados de pago único anual y pago anual en dos cuotas, por motivos atinentes a la vendimia del presente ejercicio, con mas razones operacionales tales como, atraso en impresión de boletas, armado de paquetes que incluyen información a los regantes y consecuente en la distribución, ocasionó que las boletas no lleguen a los regantes con antelación a la fecha de vencimiento, hechos que hacen necesario merituar y determinar la conveniencia de prorrogar las fechas aludidas desde el 10 del corriente mes con iguales alcances y beneficios hasta el día 31 de marzo de 2005.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar las fechas para los pagos anual anticipado y pago anual en dos cuotas, con iguales alcances y beneficios hasta el día 31 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese a quien corresponda y archívese.

3°) Expediente N°506-2829-F-2004, FERNANDEZ CHIARULLI ALEJANDRO, s/se regularice la situación de la cuenta N°140, departamento Angaco.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Escribano Alejandro Ricardo Fernandez Chiarulli, solicita se regularice la situación de la Cuenta N°140 para inscribir definitivamente en el Registro de la Propiedad la venta de la parcela con Nom.Cat. 11-40/520400 en la cual se encuentra en uso la dotación de agua de riego para 6Ha.7780m<sup>2</sup> desde el año 1967, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo la Cuenta N°140 figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Angaco a nombre de Alba Silvano Velazco con superficie s/m de 6Ha.7780,41m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 6Ha.7780m<sup>2</sup>, correspondiente al inmueble con Nom.Cat. 11-41/100740, y que la situación de riego responde a un traslado de dotación no formalizado conforme a Ley.

Que la Inspección Técnica de Angaco informa a fs. 02 vuelta que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta N°140 se encuentra en uso en la parcela 11-40/520400 en forma ininterrumpida desde el año 1970, por canal Zapata, ramo Velazco, toma N°5, advirtiendo además que la parcela 11-41/100740 no hace uso de agua de riego.

Que Departamento Irrigación expresa que efectuadas las notificaciones a regantes de los ramos implicados, Comisión de Riego y Junta de Riego de Angaco, no presentaron oposición alguna. En el terreno que se privó del derecho no existen contratistas ni arrendatarios por

cuanto el mismo fue loteado para viviendas hace más de treinta años, agregando a fs. 17 informe de la Dirección de Geodesia y Catastro que expresa que la Nom. Cat. 11-41/100740 de la parcela privada de la dotación fue dada de baja a partir del 01/01/1970.

Que Asesoría Letrada manifiesta en dictámenes 027/05 y 048/05 que se encuentran cumplidos los requisitos de Ley para regularizar la situación de la cuenta N°140 disponiendo el traslado de la concesión a la parcela Nom.Cat. 11-40/520400.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Regularizar la situación de hecho existente aprobando el traslado de dotación para 6Ha.7780m<sup>2</sup> de la parcela Nom. Cat. 11-41/100740, toma N°6 del canal Plumerillo-Bosque, ramo Montenegro-Orellano a la parcela Nom.Cat. 11-40/520400, toma N°5 del canal Zapata, ramo Velazco, cuenta N°140, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 4°) Conforme a lo dispuesto en punto 5° del Acta N°2454, asistieron los señores Inspectores de Riego de la Primera, Segunda Zona e Inspector General de Riego, quienes informaron lo llevado a cabo respecto de la suspensión del servicio por falta de cumplimiento en las obligaciones económicas por parte de los usuarios regantes, procediéndose al análisis de diversas situaciones y concluyendo que, como política hídrica, se seguirá incentivando el trabajo referente a este tema.

**5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°089, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110 y 112-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°089-DH-2005: por la que se convalida los volúmenes extraídos de una perforación de agua subterránea ubicada en coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X:6712017 e Y:2538317, desde el 18 de noviembre de 2004 y por el término de 30 días a la firma Minas Argentinas S.A., destinados a satisfacer tareas de sondaje y consumo humano correspondiente al proyecto de exploración Gualcamayo ubicado en el departamento Jáchal y otorga permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario) por el término de 120 días corridos a partir del 10 de enero de 2005.

N°100-DH-2005: por la que se autoriza la contratación del servicio técnico informático a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$4.470,00 por el periodo que regirá a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo del corriente año.

N°101-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$1.792,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de enero de 2005.

N°103-DH-2005: por la que División Información y Liquidación de Sueldos y Jornales a partir del 03 de marzo de 2005 pasa a depender orgánicamente del Departamento Administración de Personal, con sus respectivos agentes.

N°104-DH-2005: por la que se dispone la creación de una cuenta bancaria para Juntas de Riego del Departamento de Hidráulica, conforme a las disposiciones y modalidades que exige el Sistema Informático Integral de Administración Financiera (TRADFIN).

N°106-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.157,06 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Jáchal y Sarmiento durante el mes de enero de 2005.

N°107-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.235,58 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Pocito durante el mes de enero de 2005.

N°108-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.338,96 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Pocito durante el mes de enero de 2005.

N°109-DH-2005: por la que se adjudica a favor de la firma Signal Ingeniería de Esteban Langer por la suma total de \$6.894,00 para la ejecución de los trabajos, incluido mano de obra especializada y elementos necesarios por el traslado de la nueva central telefónica al hall de la Dirección General de la Repartición.

N°110-DH-2005: por la que se encomienda la función de Inspector de la División Efluentes Industriales y otros Usos del Agua al agente Tec. Jorge Raúl Aciar D.N.I. 14.270.132, Categoría 19, Planta Permanente.

N°112-DH-2005: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la etapa de exploración del proyecto Lama a partir del mes de enero de 2005 por el término de dos meses con punto de toma en el río Canito.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2456

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°408.0281-D-2004, DIV. DE PATRIMONIO, s/el pago de canon de riego del Dpto. Hidráulica.

VISTO:

Que el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería solicita se exima del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos al Instituto de Investigaciones y Desarrollo Agroindustrial Hortícola Semillero, predio de propiedad del Gobierno de la Provincia, periodo comprendido del año 2001 al actual ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición es fundada a fojas 5 al determinar que si bien los inmuebles citados se encuentran a nombre del Consejo Agrario Nacional, son ocupados por el Estado Provincial cedidos por ese organismo Nacional, y por ello alcanzados por el Art. 174 Inc. a) de la Ley 3908 (Código Tributario).

Que Asesoría Letrada dictamina que no corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que la eximición requerida no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso, destacando que los tributos mencionados correspondientes a inmuebles de propiedad o usufructo del Estado Provincial son abonados a este Departamento de Hidráulica por las distintas reparticiones que los tienen a su cargo, y con respecto a lo manifestado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Prod. e Inversiones como fundamento de la eximición solicitada, dicha norma refiere al impuesto inmobiliario, para el cual el Código Tributario contempla la posibilidad de exención, pero no se hace extensivo en nuestra legislación al canon de riego ni a las tasas retributivas de servicios hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos solicitada por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-437-I-2005, IRRIGACION, e/proyecto de resolución.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la Resolución dictada por Dirección General N°130 de fecha 14 de marzo de 2005 donde se indica los distintos pasos que se deben seguir para la aprobación de cada uno de los gastos que realicen las distintas Juntas de Riego de la Provincia, todo ello conforme a Ley 7568/05 y Decreto 002-M.H.F.-05 que dispone la aplicación del nuevo Sistema Informático Integral de Administración Financiera (TRADFIN).

4°) Expediente N°506-238-G-2005, GARCIA, ESTRELLA MABEL, e/renuncia parcial al derecho de agua de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Estrella Mabel García, en carácter de propietaria, presenta renuncia parcial al derecho de agua de riego, 864m<sup>2</sup>, a deducir de la Cuenta N°1186 de Rivadavia que se registra a nombre de Pedro Felix Baidez, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego de referencia figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Rivadavia Marquezado La Bebida, bajo Cuenta N°1186 a nombre de Pedro Felix Baidez, con superficie de 0Ha.4529,85m<sup>2</sup> y dotación de carácter permanente para 0Ha.4160m<sup>2</sup>, determinando que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada dictamina que la petición responde a la división de la parcela conforme plano de mensura N°02-5774-04 agregado a fs. 4, debiendo considerarse como una renuncia parcial al derecho de agua de riego, Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98, que corresponde a la parcela Nom.Cat. 02-44/560740 eliminando una dotación de 864m<sup>2</sup>.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego para una dotación de 0Ha.0864m<sup>2</sup> perteneciente al inmueble que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia Marquezado La Bebida, a nombre de Pedro Felix Baidez bajo Cuenta N°1186.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-060-E-2005, EFLUENTES INDUSTRIALES, e/modificación de los Decretos Reglamentarios de la Ley 5824.

VISTO:

El expediente N°506-060-E-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento y Coordinación prevista por la Ley 5824/87 – Ley para la Preservación de los Recursos de Agua, Suelo y Aire y Control de la Contaminación en la Provincia de San Juan han elaborado como solución necesaria, debido a inconvenientes planteados en la aplicación del Decreto N°841/03, el Proyecto de Modificación a la Reglamentación del Título I - Capítulo I de la Ley N°5824/87, dispuesta por Decretos N°0638-OSP-89 y N°0841/03.

Que este Cuerpo considera conveniente y presta formal asentimiento a la modificación de la reglamentación mencionada, fs. 3/7 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación propuesta a la Reglamentación del Título I “Preservación del Recurso Agua” - Capítulo I “Control de Contaminación por Efluentes Industriales, Domésticos y Agrícolas” de la Ley N°5824/87, dispuesta por Decretos N°0638-OSP-89 y N°0841/03.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota.

**6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°113, 114, 115, 122, 123, 124, 125, 131 y 132-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°113-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.655,40 correspondiente a 62 servicios de adicionales nocturnos prestados en el Dique José Ignacio de la Roza, durante el mes de enero de 2005.

N°114-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.655,40 correspondiente a 62 servicios de adicionales nocturnos prestados en el Edificio Central de la Repartición, durante el mes de enero de 2005.

N°115-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$1.989,96 a favor del señor Juan H. Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Pocito y Zonda durante el mes de enero de 2005.

N°122-DH-2005: por la que se autoriza la creación del Fondo Permanente Ejercicio 2005, a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$22.000,00 para realizar pagos directos por carácter general, (adquisición de materiales, repuestos, insumos, reparaciones, etc.) hasta la suma de \$4.000,00.

N°123-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°03/05 para la reparación que incluye mano de obra especializada y provisión de repuestos originales de una máquina motoniveladora Caterpillar 120-G y una máquina cargadora frontal Fiat-Allis 545-B, fijándose para el día 15 de marzo de 2005 la apertura de propuestas.

N°124-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°04/05 para la reparación que incluye mano de obra especializada y provisión de repuestos originales necesarios de una máquina cargadora frontal Fiat-Allis 545-B, fijándose para el día 15 de marzo de 2005 la apertura de propuestas.

N°125-DH-2005: cuya parte resolutive se transcribe: “ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el agente Enrique Osvaldo Invernizzi D.N.I. N°17.923.704 a la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Rivadavia, quien previamente deberá efectuar las rendiciones que hubieren pendientes hasta el día 10 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°. Asignar la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Rivadavia, en su estado actual de revista, al agente Nelson Humberto Esquivel, D.N.I. N°8.493.330, con los alcances de la bonificación por “Manejo de Fondos” que establece el artículo 2°, inciso n) de la Ley 5.991. Previo al ejercicio de la función deberá constituir la Fianza exigida por los artículos 116° y s.s. de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 3°. La percepción y rendición de los valores en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, será efectuada semanalmente en forma personal por el Delegado Habilitado ante las Divisiones Rentas y Valores y Tesorería, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, ARTICULO 4°. De forma.” .

N°131-DH-2005: por la que se otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca, titulares de la mina denominada Kamila permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto Casposo Villa Corral, departamento Calingasta, con un volumen estimado de 1.680.000 litros/mes, durante el mes de febrero de 2005.

N°132-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$64.250,00 de acuerdo al certificado de obra y factura correspondientes a la Etapa V y a la empresa Oscar Menín Construcciones por la suma total de \$191.701,08 de acuerdo a los certificados de obra y facturas correspondientes a las Etapas VI, VII y VIII, respectivamente, expediente N°506-093-S-2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2457

En el Departamento Valle Fértil de la provincia de San Juan, República Argentina, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros; señores Atilio Garzón, Inspector de la Tercera Zona; Ricardo Vargas, Inspector Técnico de Valle Fértil; Carlos Mercado; Miguel Y. Carmona, Presidente y Miembro Titular de la Junta de Riego de Valle Fértil; Víctor Gómez, Celador; Mario Mercado, Delegado Habilitado y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diecinueve y treinta, se inicia la sesión extraordinaria con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se trataron temas de interés tales como obras ejecutadas, defensas, obras en ejecución que fueron previamente visitadas, perforaciones, impermeabilización red de riego en Balde de las Chilcas, toma en el río Valle Fértil e impermeabilización de canaleta.

Los Miembros de la Junta de Riego manifestaron la necesidad de: ejecutar obras tales como defensas, que resguarden pozos y obras de tomas; conseguir fondos nacionales para un estudio integral de la zona que incluya realizar nuevas tomas, galería filtrantes que conecten con canaleta que va al río ya que con recursos propios no es posible debiendo buscarse soluciones definitivas respecto a la cuenca y no comprometer grandes inversiones sin resultados positivos. Se habló de la importancia de concientizar al regante de dar buen uso al recurso que es escaso, que se deben considerar alternativas de riego eligiendo la más viable o más seguras.

El señor Presidente del Consejo expresó que: la infraestructura de riego no condice con la producción, es 10 veces más, la realidad no es sustentable, lo posible es conseguir subsidios de orden social. Que hay que darle valor al agua, hacer que el usuario reconozca que tiene un compromiso para cumplir; que la política hídrica es acompañar el esfuerzo del productor, aprovechando los recursos del agua superficial, que garantiza calidad y cantidad, que no se logra con el agua subterránea.

Se encuentran en estudio el tema bomba del dique y en cuanto a la canaleta aérea según informe de la Inspección Técnica conviene más cambiar de ubicación que reparar la existente y que las defensas poblacionales deben ser a cargo de la Municipalidad, pero se tratará de incluir en estudios

También se trató el tema de la gestión de cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos y su seguimiento, y si fuese necesario, ejecutar la suspensión del servicio legislada y oportunamente ordenada por el Consejo, así también, la aplicación de sanciones a los usuarios que no efectúen la monda.

2º) NOTA: Se recibió nota presentada por el señor Presidente de la Junta de Riego en la que propone una modificación del sistema eleccionario utilizado para elegir consejeros

representantes de las zonas de riego de la provincia, todo ello a raíz de una nota radial local, del día 09 de marzo de 2005, de la que adjunta fotocopia, resolviéndose que la misma sea considerada y evaluada por la Comisión de Asuntos Generales de este Cuerpo.

Acto seguido y siendo la hora veinte y treinta minutos se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día siguiente (19 del corriente mes y año).

Pasado el cuarto intermedio y siendo la hora diez del día diecinueve de marzo del año dos mil cinco se reanuda la sesión con los integrantes del Consejo, con mas la asistencia del señor Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, regantes del departamento, Inspector de la Tercera Zona , Inspector Técnico, Celador, Director Administrativo y Secretaria del Consejo.

3º. Se intercambiaron diversas opiniones, entre ellas referidas a: credibilidad de autoridades, falta de comunicación, formas de distribución, aumento del uso de agua subterránea, periodicidad de reuniones con la Junta de Riego y que se realicen proyectos con credibilidad.

Pago y consecuencia que derivan de su incumplimiento y realización de mondas.

Problemas que derivan de la corta del suministro eléctrico y que afectan al funcionamiento de pozos.

Necesidad de contar con más personal para afectarlo a tareas de control de libre escurrimiento en los cauces requiriendo del Municipio aporte de agentes con pasantía.

4º. Concluida esta reunión y acto continuo se recibieron a representantes de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Valle Fértil quienes expusieron sus inquietudes referentes a la distribución del agua que por derecho les corresponde, ofreciendo su colaboración en lograr la transferencia del crédito acordado por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería para la realización de la obra canaleta en Balde de Las Chilcas y que ante la urgencia de la misma se está realizando por Administración.

No habiendo para más y siendo la hora catorce se dio por finalizado el acto levantando la sesión.

## A C T A N° 2458

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad las actas N°2456 y N°2457.

2°) Expediente N°506-2905-C-2004, CAMPOS, JUAN C., e/renuncia al servicio de agua de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan C. Campos, renuncia al derecho de agua de regadío, cuenta N°4133 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Inspección Técnica, fojas 2 vta. y 3, el predio Nom.Cat.08-36/290640, registrado bajo cuenta N°4133, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas la cuenta N°4133 con dotación de carácter permanente para 0Ha.4339m<sup>2</sup> figura inscrita a nombre de Juan Carlos Campos.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde encuadrar la solicitud en lo dispuesto por dicho artículo y disponer el cese del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4339m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°4133 del departamento Chimbas a nombre de Juan Carlos Campos.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-2929-M-2004, MATTAR, NIDIA SUSANA, s/los beneficios del Art. 137 Ley 4392.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nidia Susana Mattar, solicita la baja de la cuenta de riego agrícola N°6918 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta, el inmueble Nom.Cat.05-41/500570, registrado bajo cuenta N°6918, no hace uso del agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°6918 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1500m<sup>2</sup> figura inscripta a nombre de Nidia Susana Mattar.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

Que lo peticionado encuadra en lo que establece el artículo 286° del Código de Aguas - Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6918 del departamento Pocito a nombre de Nidia Susana Mattar.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-514-D-2005, DIRECCION GENERAL, e/proyecto.

VISTO

Que por estas actuaciones el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica eleva a consideración y tratamiento de este Consejo una propuesta de Resolución reglamentaria de las notas a consignar en los planos de mensura de propiedades colindantes con cursos de agua del dominio público del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO

Que es competencia específica del Departamento de Hidráulica el gobierno, la administración y policía de las aguas en el territorio de la Provincia, según lo determina la Ley 886 en sus artículos 1°, 28 inc. b) y 29, así como la Ley 4392 (Código de Aguas) en su artículo 294.

Que en el ejercicio efectivo de tal competencia, corresponde a este Departamento de Hidráulica el adecuado control de las operaciones de mensura así como de las escrituras traslativas de dominio, de las que pudieran resultar comprometidos los recursos hídricos que, en carácter de bienes del dominio público, corresponden al Estado Provincial.

Que a ese fin se impone el dictado de normas claras de procedimiento a cumplir por los profesionales de la agrimensura, por los notarios públicos y en definitiva por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria en todos los casos en que dichos bienes puedan verse afectados o comprometidos, con el objeto de asegurar el adecuado resguardo del patrimonio de la Provincia.

Que atendiendo a la carencia de normativa específica acerca de metodologías y criterios para la determinación de la línea de ribera y hasta tanto se sancione y promulgue la misma, procede llevar a cabo cursos de acción por vía de reglamentos como el presente, que permitan alcanzar el objetivo señalado de defensa del patrimonio hídrico de la Provincia.

Que el texto contenido en el anteproyecto en análisis concuerda y refleja fielmente el temperamento de este Consejo en orden a la provisoriedad de la colindancia en mensuras de fundos linderos con cursos de agua del dominio público provincial, así como a la no asunción de responsabilidad por daños que tales cursos puedan ocasionar a la propiedad mensurada o a sus mejoras originados en crecientes o desviaciones naturales del cauce, por lo que procede su declaración normativa formal mediante el dictado del presente reglamento administrativo.

Que en la consideración y tratamiento del anteproyecto presentado se dio oportuna intervención a la Secretaría Técnica de la repartición, la que se ha pronunciado favorablemente.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Aprobar las notas obligatorias que deberán contener los planos de mensura de propiedades colindantes con cursos de agua del dominio público del Estado Provincial, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Nota de reserva de colindancia con cursos de agua.

“1- Los ventisqueros, ríos, arroyos, torrentes, bajadas de creciente o cualquier otro curso de agua, tengan caudal permanente o no, que colinden, atraviesen o se encuentren dentro del inmueble mensurado, indicados o no en la mensura, pertenecen al dominio público de la Provincia de San Juan y el Departamento de Hidráulica tiene el gobierno, la administración y el ejercicio del poder de policía de dichos cursos hídricos. La delimitación definitiva de la colindancia queda sujeta a la oportuna determinación de la línea de ribera por parte de la autoridad de aplicación.”

“2- El Departamento de Hidráulica no asumirá responsabilidad alguna por los daños que estos cursos de agua puedan ocasionar a la propiedad o a sus mejoras debido a crecientes aluviales o desviaciones naturales del cauce.”

ARTÍCULO 2°- Disponer que todas las colindancias contenidas en las mensuras referidas en el artículo anterior, se considerarán de carácter provisorio hasta tanto la autoridad de aplicación defina la línea de ribera, que corresponda al curso de agua de que se trate. Asimismo los notarios públicos de la Provincia asentarán la pertinente aclaración en las escrituras traslativas de dominio acerca del carácter provisorio de la colindancia de mensuras que acompañan a la documentación base de la transferencia del inmueble.

ARTÍCULO 3°- Determinar que el Departamento de Hidráulica, en su carácter de ente centralizado y autárquico del Gobierno de la Provincia de San Juan no asumirá responsabilidad alguna por daños que los cursos de agua a que se alude precedentemente, puedan ocasionar a la propiedad o a sus mejoras debido a crecientes o desviaciones naturales del cauce.

ARTÍCULO 4°- Notifíquese a Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, Colegio de Escribanos, Dirección de Geodesia y Catastro, Foro de Abogados de San Juan, Corte de Justicia, comuníquese a quien más corresponda, publíquese y archívese.

5°) Expediente N°506-2556-G-2004, GONZALEZ, HUGO Y OTRA, s/antecedentes técnicos y legales que permitieron el Uso del Agua al emprendimiento Proyecto Veladero.

VISTO:

La presentación efectuada en fs. 4, Escrito N°006/05, por los ciudadanos Hugo González y Silvia Orozco, integrantes de Sanjuaninos Autoconvocados, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen jurídico emitido por Asesoría Letrada N°079/05 la presentación de fs.04 debe ser considerada y resuelta como un recurso de reconsideración a lo resuelto por este Cuerpo en punto 10° del Acta N°2443 y al efecto manifiesta que la resolución contenida en el Acta recurrida no es denegatoria de lo solicitado y en consecuencia no requiere que se encuentre fundada en ninguno de los supuestos del artículo 7° de la Ley 25.831 (base del recurso) por cuanto el Consejo no decide denegar lo solicitado, sino, entregar la documentación que considera pertinente ante la falta de precisión de los recurrentes en el objeto de su solicitud.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar el recurso de reconsideración deducido por los señores Hugo E. González y Silvia Orozco contra la Resolución contenida en punto 10° del Acta N°2443/2004.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

#### **6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°129, 133, 135, 136, 140 y 144-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°129-DH-2005: por la que se aprueba el Acta Complementaria del Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Fundación de la Universidad de San Juan.

N°133-DH-2005: que rectifica en el artículo primero de la Resolución N°110/05, la categoría de revista del agente Jorge Raúl Aciar, la que debe leerse Categoría 21 de Planta Permanente, en lugar de Categoría 19.

N°135-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Lual Distribuciones de Luis H. Rey y Lino Eduardo Luna, respectivamente por la suma total de \$5.405,25 para la compra de materiales, elementos y herramientas varias con destino a Sección Herrería de la Repartición, según Concurso de Precios N°01/05.

N°136-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sogryn S.R.L. por la suma total de \$8.470,00 para la reparación de dos transformadores de rebaja con destino a la batería de pozos oficiales de Zonda, según Licitación Privada N°01/05.

N°140-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 21 de marzo y hasta el 17 de abril de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°144-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.090,42 a favor del señor Juan H. Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Santa Lucía y Rivadavia durante el mes de febrero de 2005.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2459

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2458.

2°) Expediente N°506-331-C-2005, CATALDO CARLOS ANASTACIO, e/renuncia al agua de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos Anastacio Cataldo, renuncia al derecho de agua de regadío, cuenta N°2105 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.05-24/970450, registrada bajo cuenta N°2105, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°2105 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1830m<sup>2</sup> figura inscrita a nombre de Josefa Ferra de Cataldo.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde encuadrar la solicitud en lo dispuesto por dicho artículo y disponer el cese del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1830m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2105 del departamento Pocito a nombre de Josefa Ferra de Cataldo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-590-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO:

El expediente N°506-590-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por la Junta de Riego de San Martín conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de San Martín, fojas 3/6, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°506-591-I-2005, IRRIGACION, e/presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Caucete.

VISTO:

El expediente N°506-591-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por la Junta de Riego de Caucete conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Caucete, fojas 2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°506-592-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N°506-592-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por la Junta de Riego de 9 de Julio conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de 9 de Julio, fojas 3/4, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

6º) Expediente N°506-150-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

VISTO:

El expediente N°506-150-J-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

Que ha tomado intervención Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Sarmiento, fojas 1 y 2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

7º) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°146, 147, 148, 149 y 150-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°146-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.413,80 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de febrero de 2005.

N°147-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.509,34 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Pocito y Albardón durante el mes de febrero de 2005.

N°148-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.304,21 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Sarmiento y San Martín durante el mes de febrero de 2005.

N°149-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.800,00 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de febrero de 2005.

N°150-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$4.019,88 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de febrero de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

8°) Expediente N°606-1714-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Sarmiento.

VISTO:

El recurso jerárquico subsidiario al de reconsideración deducido contra la Resolución de Dirección General del Departamento de Hidráulica N°012 de fecha 13 de enero de 2004 interpuesto por la doctora Raquel Trincado en su carácter de Apoderada de Oscar Menin Construcciones, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen N°097/04 de Asesoría Letrada de Gobierno este Cuerpo resulta competente para entender como superior jerárquico conforme a la estructura del Departamento de Hidráulica de acuerdo con los artículos 5, 11, 20, 40 y concordantes de la Ley N°886 y su modificatoria Decreto Ley N°57-OP-57.

Que la presentante fundamenta su recurso a fs. 204/207, los que en síntesis pueden resumirse de la siguiente manera: A) que se ha tomado en cuenta para efectuar la redeterminación de precios por parte del Departamento de Hidráulica, la fecha de presentación de la oferta y no la del presupuesto oficial que sería, a su criterio, la que mejor contemplaría la finalidad tenida en cuenta por la normativa legal de aplicación al caso que es la de mantener el equilibrio originario de la relación contractual ante la variación de precios producida por la situación económica nacional y provincial; B) que el rubro transporte debe incluirse dentro de los rubros de precios a determinar atento a que el mismo ha sido incluido por la empresa al presupuestar su oferta y el servicio ha sido efectivamente prestado, y C) que prosperando el recurso debe considerarse lo expuesto en el punto 1 de la presentación de fs. 190 con respecto a la confección del certificado de redeterminación dentro de los 30 días, lo que fue rechazado por los fundamentos que se exponen en dictamen de fs. 192 vta. pto. 2.

Que analizado el tema "Fecha" a considerar para tomar como base del cálculo de la redeterminación de precios, el Decreto N°774-MOSPyMA-02 en su artículo 1° determina que la fecha para el caso de las obras públicas es el de la oferta, entendiéndose a ésta la del momento de presentación al proceso licitatorio.

Que la interpretación de la norma citada precedentemente no resulta ser unilateral ni arbitraria tal como lo sostiene la recurrente, no responde a un capricho sino que se basa en una realidad como es la presentación de los oferentes en el momento de concretar su oferta, teniendo en cuenta los precios y cotizaciones existentes en ese momento en el mercado que siempre son superiores a los considerados al presupuesto oficial, realizado con anterioridad al acto licitatorio, respondiendo a una finalidad lógica y entendible.

La objeción a las deficiencias que podría contener el pliego licitatorio no resulta atendible ya que la normativa contenida en el mismo debió ser objetada oportunamente y no en esta etapa del proceso puesto que la presentación de oferta sin reserva o impugnación alguna respecto del pliego implica la aceptación y/o conformidad del oferente, conforme al artículo 53° del pliego. Visto de este modo y conforme los análisis practicados la variación al 2% requerido legalmente no alcanza para la redeterminación de precios solicitada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta abstracto el análisis de los puntos B) y C) esgrimidos por la recurrente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada expidiéndose en informe N°487-DH-04.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico deducido por la Empresa Oscar Menin Construcciones contra la Resolución de Dirección General N°012/2004.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

9°) Expediente N°606-1710-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Pocito.

VISTO:

El recurso jerárquico subsidiario al de reconsideración deducido contra la Resolución de Dirección General del Departamento de Hidráulica N°014 de fecha 13 de enero de 2004 interpuesto por la doctora Raquel Trincado en su carácter de Apoderada de Oscar Menin Construcciones, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen N°095/04 de Asesoría Letrada de Gobierno este Cuerpo resulta competente para entender como superior jerárquico conforme a la estructura del Departamento de Hidráulica de acuerdo con los artículos 5, 11, 20, 40 y concordantes de la Ley N°886 y su modificatoria Decreto Ley N°57-OP-57.

Que la presentante fundamenta su recurso a fs. 240/243, los que en síntesis pueden resumirse de la siguiente manera: A) que se ha tomado en cuenta para efectuar la redeterminación de precios por parte del Departamento de Hidráulica, la fecha de presentación de la oferta y no la del presupuesto oficial que sería, a su criterio, la que mejor contemplaría la finalidad tenida en cuenta por la normativa legal de aplicación al caso que es la de mantener el equilibrio originario de la relación contractual ante la variación de precios producida por la situación económica nacional y provincial; B) que el rubro transporte debe incluirse dentro de los rubros de precios a determinar atento a que el mismo ha sido incluido por la empresa al presupuestar su oferta y el servicio ha sido efectivamente prestado, y C) que prosperando el recurso debe considerarse lo expuesto en el punto 1 de la presentación de fs. 226 con respecto a la confección del certificado de redeterminación dentro de los 30 días, lo que fue rechazado por los fundamentos que se exponen en dictamen de fs. 228 vta. pto. 2.

Que analizado el tema "Fecha" a considerar para tomar como base del cálculo de la redeterminación de precios, el Decreto N°774-MOSPyMA-02 en su artículo 1° determina que la fecha para el caso de las obras públicas es el de la oferta, entendiéndose a ésta la del momento de presentación al proceso licitatorio.

Que la interpretación de la norma citada precedentemente no resulta ser unilateral ni arbitraria tal como lo sostiene la recurrente, no responde a un capricho sino que se basa en una realidad como es la presentación de los oferentes en el momento de concretar su oferta, teniendo en cuenta los precios y cotizaciones existentes en ese momento en el mercado que siempre son superiores a los considerados al presupuesto oficial, realizado con anterioridad al acto licitatorio, respondiendo a una finalidad lógica y entendible.

La objeción a las deficiencias que podría contener el pliego licitatorio no resulta atendible ya que la normativa contenida en el mismo debió ser objetada oportunamente y no en esta etapa del proceso puesto que la presentación de oferta sin reserva o impugnación alguna respecto del pliego implica la aceptación y/o conformidad del oferente, conforme al artículo 53° del pliego. Visto de este modo y conforme los análisis practicados la variación al 2% requerido legalmente no alcanza para la redeterminación de precios solicitada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta abstracto el análisis de los puntos B) y C) esgrimidos por la recurrente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada expidiéndose en informe N°488-DH-04.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico deducido por la Empresa Oscar Menin Construcciones contra la Resolución de Dirección General N°014/2004.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

10°) Expediente N°606-1711-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El recurso jerárquico subsidiario al de reconsideración deducido contra la Resolución de Dirección General del Departamento de Hidráulica N°013 de fecha 13 de enero de 2004 interpuesto por la doctora Raquel Trincado en su carácter de Apoderada de Oscar Menin Construcciones, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen N°096/04 de Asesoría Letrada de Gobierno este Cuerpo resulta competente para entender como superior jerárquico conforme a la estructura del Departamento de Hidráulica de acuerdo con los artículos 5, 11, 20, 40 y concordantes de la Ley N°886 y su modificatoria Decreto Ley N°57-OP-57.

Que la presentante fundamenta su recurso a fs. 249/252, los que en síntesis pueden resumirse de la siguiente manera: A) que se ha tomado en cuenta para efectuar la redeterminación de precios por parte del Departamento de Hidráulica, la fecha de presentación de la oferta y no la del presupuesto oficial que sería, a su criterio, la que mejor contemplaría la finalidad tenida en cuenta por la normativa legal de aplicación al caso que es la de mantener el equilibrio originario de la relación contractual ante la variación de precios producida por la situación económica nacional y provincial; B) que el rubro transporte debe incluirse dentro de los rubros de precios a determinar atento a que el mismo ha sido incluido por la empresa al presupuestar su oferta y el servicio ha sido efectivamente prestado, y C) que prosperando el recurso debe considerarse lo expuesto en el punto 1 de la presentación de fs. 234 con respecto a la confección del certificado de redeterminación dentro de los 30 días, lo que fue rechazado por los fundamentos que se exponen en dictamen de fs. 237 pto. 2.

Que analizado el tema "Fecha" a considerar para tomar como base del cálculo de la redeterminación de precios, el Decreto N°774-MOSPyMA-02 en su artículo 1° determina que la fecha para el caso de las obras públicas es el de la oferta, entendiéndose a ésta la del momento de presentación al proceso licitatorio.

Que la interpretación de la norma citada precedentemente no resulta ser unilateral ni arbitraria tal como lo sostiene la recurrente, no responde a un capricho sino que se basa en una realidad como es la presentación de los oferentes en el momento de concretar su oferta, teniendo en cuenta los precios y cotizaciones existentes en ese momento en el mercado que siempre son superiores a los considerados al presupuesto oficial, realizado con anterioridad al acto licitatorio, respondiendo a una finalidad lógica y entendible.

La objeción a las deficiencias que podría contener el pliego licitatorio no resulta atendible ya que la normativa contenida en el mismo debió ser objetada oportunamente y no en esta etapa del proceso. Visto de este modo y conforme los análisis practicados la variación al 2% requerido legalmente no alcanza para la redeterminación de precios solicitada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta abstracto el análisis de los puntos B) y C) esgrimidos por la recurrente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada expidiéndose en informe N°486-DH-04.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico deducido por la Empresa Oscar Menin Construcciones contra la Resolución de Dirección General N°013/2004.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

11°) Expediente N°506-456-E-2005, EFLUENTES INDUSTRIALES Y OTROS USOS DEL AGUA, e/propuesta de procedimientos.

VISTO:

Que por estas actuaciones Jefatura de División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua presenta propuesta de normas de procedimiento para el control de descargas de efluentes industriales a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento mediante el cual se controlará a los Establecimientos Industriales que hacen uso del sistema de evacuación de efluentes de competencia del Departamento de Hidráulica.

Que la aprobación de las normas contenidas en el proyecto implica la derogación del punto 8° del Acta N°2423 ya que su contenido sin variación del espíritu del mismo ha sido contemplado con algunas modificaciones en la presente normativa

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición no formulando objeción alguna.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el contenido de lo resuelto en punto 8° del Acta N°2423 de fecha 06 de julio de 2004.

ARTICULO 2°. Aprobar las Normas de Procedimiento para el Control de Descargas de Efluentes Industriales a los Cuerpos Receptores de Injerencia del Departamento de Hidráulica cuyo texto se transcribe a continuación:

**“NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE DESCARGAS DE EFLUENTES INDUSTRIALES A LOS CUERPOS RECEPTORES DE INJERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA”**

**CAPÍTULO I - NORMAS RECTORAS GENERALES**

**Art. 1°:** Quedan comprendidos en los alcances de esta normativa las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras, de servicio y cualquier otra actividad que genere efluentes de tipo industrial, agropecuario o doméstico; quedando prohibida su descarga a las aguas superficiales o subterráneas del dominio público provincial; salvo aquellos casos que autorice el Departamento de Hidráulica.

**Art. 2°:** A los efectos de ésta normativa, quedan comprendidas en el término Establecimientos Industriales, todas las actividades definidas en el Artículo N° 1.

**Art. 3°:** Los cuerpos receptores de competencia del Departamento de Hidráulica en todo el ámbito de la provincia son: acuíferos, ríos, arroyos, vertientes y todas las aguas que corran por cursos naturales; como así también las descargas a los sistemas de riego, desagües y drenajes o cuando se realice infiltración en el terreno a través de pozos absorbentes o riego de suelos.

**Art. 4°:** Todo Establecimiento Industrial que vuelque sus efluentes a cualquier cuerpo receptor deberá contar con el “Certificado Autorización de Descarga”, (CAD).

**Art. 5°:** Todo Establecimiento Industrial deberá presentar prueba fehaciente de la calidad de sus efluentes mediante análisis físicos, químicos y bacteriológicos tomados en el punto de vuelco al cuerpo receptor.

**Art 6º:** Los efluentes volcados a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica deberán cumplir con los parámetros límites admisibles de vuelco fijados por la reglamentación vigente en la Provincia (Ley 5824/87 Ley para la preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación en la provincia de San Juan y Decreto Reglamentario), transcriptos en el **Anexo I** del presente cuerpo normativo.

**Art 7º:** Será prohibida la descarga total del efluente producido por el Establecimiento Industrial cuando el mismo desmejore las características del agua del cuerpo receptor.

## **CAPÍTULO II. CAUDALES Y CARACTERÍSTICAS DE EFLUENTES**

**Art.8º: Medición de caudal:** El Departamento de Hidráulica requerirá la instalación de un sistema de medición de caudal de efluentes a cargo del Establecimiento, el que deberá ajustarse a las características establecidas en **Anexo II** que forma parte del presente cuerpo normativo.

El caudal de efluentes industriales volcado en el período de actividad del Establecimiento Industrial, será medido mediante el sistema exigido por el Departamento de Hidráulica de acuerdo a las indicaciones establecidas

Los caudales se medirán de acuerdo a lo siguiente:

- a) En los establecimientos industriales que tienen instalado y operando en condiciones adecuadas, un sistema de medición de caudal aprobado por el Departamento de Hidráulica, se establecerá en base al promedio simple de no menos de dos mediciones puntuales mensuales realizadas en distintas horas del día y en distintos días de la semana, a decisión del Departamento de Hidráulica.
- b) En los establecimientos industriales que no tienen instalado un sistema de medición de caudal a la fecha de aprobación de la presente Acta, el caudal será establecido en base a:
  - Lo informado por el Establecimiento en su Declaración Jurada.
  - La estimación del Departamento de Hidráulica en base a los caudales correspondientes a cada tipo de Establecimiento Industrial.
- c) Los establecimientos tienen derecho a nuevas mediciones e incluso a la medición en continuo de los líquidos volcados si lo consideran oportuno. En todos los casos el costo de las mediciones y/o de la instalación, operación y mantenimiento del medidor estarán a cargo del propietario o responsable de los efluentes.
- d) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Departamento de Hidráulica podrá requerir la instalación de un medidor continuo de efluentes a cargo del Establecimiento, el que deberá responder a las características aprobadas por el Departamento de Hidráulica.

**Art. 9º : Características de los vuelcos permitidos:** En ningún caso se permitirá el vuelco de efluentes con concentraciones de parámetros superiores a los fijados en el **Anexo I**. Aquellos parámetros que no han sido considerados en el citado Anexo serán fijados por el Departamento de Hidráulica en función de la peligrosidad y/o toxicidad de los mismos.

## **CAPÍTULO III. AUTORIZACIÓN DE DESCARGA**

**Art.10º: Notificación:** Todos los Establecimientos Industriales que vuelcan sus efluentes a los cuerpos receptores que competen al Departamento de Hidráulica serán notificados por edicto publicado durante 5 días en el Boletín Oficial y 1 día en el Diario de mayor circulación en la Provincia, desde la Dirección General a los efectos de que en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días corridos presenten la documentación requerida para obtener el “Certificado de Autorización de Descarga” (CAD).

A los efectos de facilitar tal desempeño, la documentación requerida estará contenida en el “Formulario de Autorización de Descarga” que forma parte del **Anexo III** del presente cuerpo normativo.

**Art 11º: Solicitud del CAD:** Los Establecimientos deberán solicitar al Departamento de Hidráulica el CAD. Que un Establecimiento Industrial obtenga dicho Certificado implica que cuenta con:

- a) Factibilidad de descarga de efluentes industriales.
- b) Empadronamiento.
- c) Aceptación de sistema de tratamiento de efluentes industriales.
- d) Aceptación de sus instalaciones depuradoras en funcionamiento.

e) Prueba fehaciente de la calidad de los efluentes volcados.

**Art. 12º: Factibilidad de Descarga:** El punto de vuelco será propuesto por el Establecimiento Industrial, y aceptado por el Departamento de Hidráulica, quien acordará la “Factibilidad de Descarga”, sin mediar algún otro trámite. En caso de rechazo, el Departamento de Hidráulica, deberá fundamentar y proponer una solución alternativa a adoptar por el Establecimiento Industrial.

**Art. 13º: Empadronamiento:**

- a) Todos los datos de Establecimiento Industrial como así también las características del vuelco deberán ser registrados en el Registro Empadronamiento y Adecuación de Efluentes Industriales abierto en el Departamento de Hidráulica, a fin de mantener un régimen de control sistemático y efectivo.
- b) El trámite de Empadronamiento del Establecimiento Industrial es un trámite inmediato e interno realizado por el Departamento de Hidráulica, una vez que el Establecimiento cumple con la documentación solicitada en el CAPÍTULO IV.
- c) Todos los Establecimientos Industriales, deberán empadronarse en un plazo no mayor a los sesenta (60) días corridos de haber sido publicada la presente reglamentación. Quedan comprendidos en el cumplimiento de este plazo tanto los Establecimientos nuevos como aquellos que funcionando no cumplen con la documentación requerida, los cuales deberán completar y actualizar la información. Vencido dicho plazo y no cumplido lo dispuesto en el presente Artículo, se aplicarán las sanciones dispuestas en el CAPITULO IX.
- d) La información deberá ser actualizada por el Establecimiento Industrial, en momentos de producirse alguna modificación a lo declarado. El ocultamiento o falsedad de la información será pasible de las sanciones dispuestas en el CAPITULO IX.

**Art. 14º: Aceptación de sistema de tratamiento de efluentes industriales:**

- a) El sistema de tratamiento de efluentes presentado por el Establecimiento Industrial, no requerirá aprobación de parte del Departamento de Hidráulica, siendo las instalaciones y funcionamiento de exclusiva responsabilidad del profesional actuante.
- b) Toda la documentación presentada para obtener la “Autorización de Descarga”, deberá ir firmada por el representante legal del Establecimiento Industrial y por un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tema, o por representante de Empresa especializada en tratamiento de efluentes.
- c) En todos los casos el profesional actuante y el representante legal del Establecimiento Industrial serán los responsables del funcionamiento y eficacia de los sistemas de tratamiento de efluentes.
- d) Toda documentación presentada por el Establecimiento Industrial tendrá carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de los firmantes.

**Art. 15º: Aceptación de sus instalaciones depuradoras en funcionamiento:**

- a) Todo Establecimiento Industrial previo a solicitar el CAD deberá poseer un sistema de tratamiento de efluentes en buen funcionamiento, entendiéndose por tal, aquel que permita que los parámetros de los líquidos efluentes presenten concentraciones inferiores a las permitidas en Anexo I.
- b) A los Establecimientos Industriales nuevos o a aquellos que estando en funcionamiento no cumplan las condiciones previstas en el CAPÍTULO IV; se les otorgará una “**Habilitación Provisoria**” del sistema de tratamiento, dicha “Habilitación” tendrá una vigencia 120 (ciento veinte) días corridos, tiempo que se le otorga al industrial para que construya la planta de tratamiento, si no la tiene, y la ponga en régimen, después del cual se deberá cumplir con los requisitos solicitados para obtener el CAD citados en el CAPITULO IV. Caso contrario se aplicarán las medidas sancionatorias previstas en CAPITULO IX.

**Art. 16º : Prueba fehaciente de la calidad de los efluentes volcados:**

- a) Se entiende por prueba fehaciente la demostración de la calidad del efluente mediante análisis físicos , químicos y bacteriológicos que demuestren que los mismos cumplen con limitaciones máximas admisibles establecidas en el Anexo I.
- b) La inspección y control por parte del Departamento de Hidráulica se referirá solo a las características del efluente volcado al cuerpo receptor, sin perjuicio que se inspeccionen las plantas de tratamiento o de depuración previo a la descarga del Establecimiento Industrial. Esto último se hace al solo efecto de comprobar que los efluentes reciben un tratamiento previo a la descarga.

**Art. 17º: Otorgamiento del Certificado de Autorización de Descarga ( CAD):**

- a) Todo Establecimiento Industrial que vuelque o quiera volcar sus efluentes a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica deberá poseer el CAD, para lo cual deberá haber dado cumplimiento a lo establecido en los Art. N°12,13,14,14, 15 y 16 del presente cuerpo normativo.
- b) El CAD tendrá carácter obligatorio, renovable cada 2 (dos) años y revocable cuando a través de los procedimientos de control se determine que el Establecimiento Industrial infringe las condiciones para las cuales se otorgó.
- c) Si se determina que la Industria infringe las condiciones para los cuales se otorgó el CAD, se le hará conocer al infractor en el momento en que se lo notifica de la iniciación del proceso sancionatorio.

**Art.18º : Situación de emergencia:** Se produce una situación de emergencia cuando a causa de una descarga peligrosa de efluentes; directa o indirecta; intencional o fortuita, se originan sustancias de origen sólido, líquido o gaseoso, que puedan desmejorar la calidad del agua del cuerpo receptor; o que pongan en peligro a personas, bienes en general y/o comprometan el medio ambiente.

Procedimiento a seguir:

- a) Los propietarios o responsables de Establecimientos Industrial que, por su naturaleza, puedan ocasionar este tipo de situación, deberán presentar un “Plan de Contingencias”, que contenga las medidas de prevención y protección adecuadas para evitar descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente Norma, y/o remediar el daño producido. Las instalaciones necesarias para ello, estarán a cargo del generador del vertido.
- b) Una vez producido el incidente, el propietario / responsable deberá inmediatamente y al mismo tiempo, poner en marcha el “Plan de Contingencias” y comunicar al Departamento de Hidráulica tal situación, indicando: tipo y/o naturaleza del vuelco, volumen aproximado descargado, causas del accidente, horario en que se produjo la descarga, producto descargado, concentración aproximada, y cualquier otro dato de interés.
- c) El responsable del vertido deberá remitir al Departamento de Hidráulica, en un plazo máximo de setenta y dos horas (72) a partir del incidente, un informe con los datos ampliados y con la mayor exactitud posible. En el mismo, se detallará: fecha, hora, naturaleza, causa del suceso, concentración y volumen, medidas correctivas tomadas/ efectuadas “in-situ” y, en general, todos aquellos datos, que permitan al personal técnico del Departamento de Hidráulica una correcta interpretación de la emergencia y la adecuada evaluación de sus consecuencias.

**Art. 19º: Vertidos prohibidos:** Queda prohibido el vertido de efluentes residuales, directa o indirectamente, a los cuerpos receptores de competencia del Departamento de Hidráulica de cualesquiera de los siguientes productos:

- a) Restos flotantes); sustancias de apariencia aceitosa; espumas u otro tipo de residuos desagradables o nocivos.
- b) Sustancias que al sedimentar formen depósitos de fangos putrescibles o perjudiciales por cualquier motivo
- c) Cuerpos gruesos (lanas, pelos, trapos etc).
- d) Sustancias tóxicas; malolientes; inflamables; explosivas, corrosivas o que puedan producir gases inflamables.
- e) Residuos provenientes del tratamiento de los efluentes residuales cuyos parámetros excedan los límites máximos permitidos establecidos. (Anexo I)
- f) Sustancias sólidas pastosas que pueden causar obstrucciones al flujo en la red de canales, desagües y drenes, así como las que pueden solidificarse, precipitarse o aumentar su viscosidad o, barro provenientes de plantas de tratamiento de líquidos residuales.
- g) Aceites y grasas en cantidades superiores a las permitidas por este Acta. (Anexo I) y cualquier otra que tengan efecto negativo sobre la salud de las personas y sobre el ambiente.
- h) Si algún establecimiento industrial vertiera productos no incluidos en el Anexo I, el Departamento de Hidráulica procederá a señalar las condiciones y limitaciones para la descarga de cada uno de los productos.

## **CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CAD**

### **Art. 20º: Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD**

Esta actividad se iniciará con la presentación de la información, por parte del Industrial, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la que iniciará expediente con la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, por duplicado. (Anexo III)
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento.
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- f) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indiquen descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.
- g) Análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren fehacientemente que la calidad de los líquidos efluentes tratados y evacuados cumplan con Anexo I del presente cuerpo normativo. Los mismos podrán realizarse en cualquier laboratorio oficial o privado, debidamente equipado, sujeto a la aprobación del Departamento de Hidráulica.
- h) Copia del “Certificado de Permiso/s de Construcción de Perforación/es” expedido por el Departamento de Hidráulica y “Concesión de Uso de Agua de Fuente Subterránea”. ( Esto solamente en el caso que el Establecimiento se abastezca con agua proveniente de fuente subterránea)
- i) Análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren la calidad del agua extraída de la fuente subterránea.
- j) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece la Ley 5824/87 y Decreto Reglamentario. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
- k) Cumplidas las etapas precedentes se otorgará el CAD, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo la industria deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los requerimientos del punto g) precedente.
- l) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

### **Art. 21: Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD a Establecimiento Industrial nuevo o a Establecimiento Industrial que estando en funcionamiento no cumpla las condiciones citadas en Art. 20:**

Esta actividad se iniciará con la presentación de la información, por parte del Industrial, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la que iniciará expediente con la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, presentado por duplicado (Anexo III)
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del

- establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y todo dato de interés con relación al tema.
- f) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indiquen descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.
  - g) Copia del “Certificado de Permiso/s de Construcción de Perforación/es” expedido por el Departamento de Hidráulica y “Concesión de Uso de Agua de Fuente Subterránea”. (Esto solamente en el caso que el Establecimiento se abastezca con agua proveniente de fuente subterránea)
  - h) Análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren la calidad del agua extraída de la fuente subterránea.
  - i) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece la Ley 5824/87 y Decreto Reglamentario. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
  - j) Cumplidas las etapas anteriores se otorgará **Habilitación Provisoria** del sistema de tratamiento de efluentes industriales, la misma tendrá un tiempo perentorio de 120 (ciento veinte) días corridos, tiempo que se le otorga al industrial para que construya la planta de tratamiento, si no la tiene, y la ponga en régimen, después del cual se deberá cumplir con el punto g) del Art. 20° para obtener el **CAD**. Caso contrario se aplicarán las medidas sancionatorias previstas en CAPITULO IX
  - k) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

**Art. 22°: Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD a Establecimiento Industrial que produce efluentes industriales de carácter orgánico y de escaso volumen.**

Esta actividad se iniciará con la presentación de la información, por parte del Industrial, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la que iniciará expediente con la siguiente documentación:

*Nota: Entiéndase por escaso volumen el equivalente al volumen de efluente doméstico evacuado por una familia tipo (1500 lts/d).*

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, presentado por duplicado (Anexo III)
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- f) Construcción de una cámara séptica (Anexo II) previo vuelco del efluente al cuerpo receptor (pozo absorbente, desagüe, dren y/o terreno).
- g) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento, quien asumirá la responsabilidad de la instalación.
- h) Cumplidas las etapas precedentes se otorgará el CAD, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo la industria deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá presentar un informe sobre el estado actual de la industria.
- i) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

**Art. 23º: Cursograma:** Una vez iniciado y chequeado el expediente en Mesa de Entrada con todos los requisitos solicitados en el CAPÍTULO IV, seguirá el procedimiento dado en el Cursograma N° 1 que forma parte del Anexo III de este cuerpo normativo.

#### CAPÍTULO V: INSPECCIONES

##### **Art. 24º: Disposiciones Generales:**

- a) Sin perjuicio de las actividades de autocontrol que implementen los Establecimientos Industriales o de las que le haya impuesto el Departamento de Hidráulica o se hayan acordado entre ambos, todos los Establecimientos que hayan recibido “Certificado de Autorización de Descarga”, estarán sometidos al control y vigilancia periódica de oficio que realice el Departamento de Hidráulica, con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma.
- b) El Departamento de Hidráulica podrá tomar conocimiento de vuelcos de efluentes industriales a los cuerpos receptores, a través de alguno de los siguientes mecanismos:
  - De oficio, a través de su propia gestión;
  - Por denuncias de particulares o entidades públicas;
  - Por declaración o información del propio Establecimiento Industrial.
- c) La inspección y control por parte del Departamento de Hidráulica se referirá solo a las características del efluente volcado al cuerpo receptor, sin perjuicio que se inspeccionen las plantas de tratamiento o de depuración previo a la descarga del Establecimiento Industrial. Esto último se hace al solo efecto de comprobar que los efluentes reciben un tratamiento previo a la descarga.
- d) El inspector actuante labrará un Acta de la Inspección realizada, por duplicado; (Anexo III); con los datos de identificación del Establecimiento, fecha y hora, controles realizados, resultados de mediciones y toma de muestras, y cualquier otro hecho que considere oportuno hacer constar. Este Acta deberá ser firmada por la persona (mayor de 18 años) que se encuentre a cargo del Establecimiento en el momento de la constatación y por el inspector. Si esta persona se niega a firmar, deberá dejarse constancia en el Acta. La copia de la misma se dejará en el Establecimiento Industrial y obrará como notificación de lo actuado.
- e) El inspector evaluará las características organolépticas del efluente. Se entenderá por tales, aquellas características que puedan ser evaluadas a simple vista, por su aspecto (color, olor, espuma, presencia de cuerpos flotantes, cuerpos gruesos, etc.), teniendo por sí misma validez para caracterizar un efluente.
- f) Los Establecimientos Industriales deberán efectuar los trabajos necesarios que permitan el muestreo y la medición de la descarga, de modo que el Departamento de Hidráulica pueda realizar el control correspondiente.
- g) El Departamento de Hidráulica determinará la periodicidad y tipo de controles, sistemas de información y demás actividades relacionadas con la descarga de efluentes industriales.

**Art. 25º: Objeto de la inspección:** La inspección y el control a que se refiere el presente artículo consistirá, en:

- a) Constatar si el Establecimiento Industrial se encuentra encuadrado legalmente bajo las prescripciones de la reglamentación vigente.
- b) Verificar si el sistema de tratamiento construido coincide con la documentación presentada.
- c) Constatar el estado y calidad de los efluentes vertidos.
- d) Extraer muestras para su posterior análisis si lo considera pertinente.
- e) Realizar análisis y mediciones “in-situ”, observar las características organolépticas de la descarga y la presencia de cuerpos extraños en la misma.
- f) Confeccionar “Acta de Inspección” al Establecimiento Industrial visitado.
- g) Realizar cualquier otro control relevante del vertido y de las instalaciones inspeccionadas.

##### **Art. 26º: Acreditación y acceso a las instalaciones**

- a) Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Departamento de Hidráulica.
- b) Deberá facilitarse a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones del Establecimiento Industrial, a fin de proceder a las tareas de control y vigilancia. Deberá ponerse a su disposición todos los datos, análisis e información general que éstos soliciten, evitando entorpecer y obstaculizar la inspección.

- c) Impedir el acceso o demorar el ingreso del personal del Departamento de Hidráulica será pasible de sanción.
- d) La inspección se llevará a cabo sin notificación previa por parte del Departamento de Hidráulica.

**Art. 27º: Particularidades de la Cámara de extracción de muestras y mediciones**

- a) El Establecimiento Industrial deberá contar con una cámara de inspección para la extracción de muestras, medición de caudal y otros parámetros, en un lugar accesible y de acuerdo con las características presentadas en el Anexo II.
- b) La cámara quedará incluida en el plano de proyecto de instalaciones, que se presenta al Departamento de Hidráulica, con las características constructivas indicadas en el mismo.
- c) La cámara se ubicará previo al lugar de vuelco del efluente al cuerpo receptor, en un lugar de acceso directo, independiente y de fácil acceso para los inspectores del Departamento de Hidráulica.
- d) La construcción de la cámara será tal que permita el funcionamiento del sistema de medición.
- e) En todos los casos, los costos de construcción de la cámara de muestreo y su mantenimiento estará a cargo del propietario del Establecimiento Industrial.

**CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE EFLUENTES**

**Art. 28º: Normas Generales**

- a) El Establecimiento Industrial deberá presentar al Departamento de Hidráulica, con carácter de obligatorio, la demostración fehaciente de la calidad del efluente producido mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos tomados en el punto de vuelco al cuerpo receptor. Las muestras se tomarán de modo que aseguren su representatividad.
- b) La percepción de características organolépticas indeseables, determinará la condición de “Contaminación Manifiesta” de los líquidos residuales; dada esta condición será obligatoria, por parte del Industrial, la presentación de análisis de los efluentes vertidos en el cuerpo receptor, cuyo costo total estará a su cargo.
- c) Los costos que demanden los análisis realizados a los efluentes volcados; correrán por cuenta del Establecimiento Industrial y deberán ser efectuados en un laboratorio estatal o privado de reconocida idoneidad técnica en el medio y aceptado por el Departamento de Hidráulica.
- d) El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de realizar una prueba de contraste de los análisis presentados por el Establecimiento Industrial. Cuando los resultados de ambos protocolos de análisis no coincidan, el Establecimiento Industrial se hará cargo de los costos que demanden una tercer toma de muestra y posterior análisis conforme a la normativa de muestreo vigente.
- e) El protocolo de análisis que deberá presentar el Establecimiento Industrial será el exigido por el Departamento de Hidráulica, conforme a la actividad desarrollada por el Establecimiento Industrial.

**Art 29º: Frecuencia de presentación:** La presentación de análisis por parte del Establecimiento Industrial se realizará en base a la periodicidad con que se realizan los trabajos denunciados en el “Formulario de Solicitud de Autorización de Descarga”, conforme al siguiente detalle:

- a) Si el período de descarga denunciado, dura hasta 4 (cuatro) meses: Se deberá presentar 1 (un) protocolo de análisis tomados en el punto de vuelco en el tiempo de máxima actividad del Establecimiento.
- b) Si el período de descarga denunciado, dura entre 4 (cuatro) y 8 (ocho) meses: Se deberán presentar 2 (dos) protocolos de análisis tomados en el punto de vuelco en tiempos de máxima actividad y separados un tiempo prudencial de modo que los mismos sean representativos de la calidad del efluente durante la época de mayor actividad del Establecimiento Industrial.
- c) Si el período de descarga denunciado, dura entre 8 (ocho) y 12 (doce) meses: Se deberán presentar 3 (tres) protocolos de análisis tomados en el punto de vuelco en tiempos de máxima actividad y separados un tiempo prudencial de modo que los mismos sean representativos de la calidad del efluente durante la época de mayor actividad del Establecimiento Industrial.
- d) La frecuencia de presentación de protocolo de análisis enunciada en los apartados anteriores, disminuirá en la medida que el Establecimiento Industrial acredite 3 (tres)

protocolos de análisis inmediatos y sucesivos con parámetros de vuelco dentro de los valores límites admisibles establecidos en el Anexo I, pero en ningún caso se permitirá la presentación de menos de 1 (un) protocolo de análisis por año y por Establecimiento Industrial.

- e) Los protocolos mencionados anteriormente deberán ser presentados, por el Establecimiento Industrial al Departamento de Hidráulica, sistemáticamente y con carácter de obligatoriedad en los tiempos que correspondan, sin necesidad de aviso alguno por parte del Departamento de Hidráulica.
- f) El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de solicitar una prueba de calidad de efluentes, distinta de las mencionadas anteriormente, en lo que ha plazos de presentación y a parámetros de vuelco se refiere, cuando por alguna razón justificada lo crea conveniente. Dichos costos correrán por parte del Establecimiento Industrial.
- g) El incumplimiento de lo mencionado en los párrafos precedentes será pasible de la aplicación del procedimiento sancionatorio establecido en CAPITULO IX

## **CAPÍTULO VII: PLAZOS PARA ADECUACIÓN DE EFLUENTES**

**Art. 30º: Plazos límites:** En caso de observarse alguna irregularidad en la calidad de los efluentes volcados y/o en el tratamiento de los mismos, el Establecimiento Industrial tendrá un plazo máximo, conforme al siguiente detalle:

- a) Si el Establecimiento Industrial no está registrado en el Departamento de Hidráulica y/o le falta presentar documentación para solicitar “CAD”: **45** (cuarenta y cinco) días corridos para tener completa la presentación del Proyecto. Cumplido dicho plazo comienzan a tener vigencia los 120 días corridos establecidos en la Habilitación Provisoria según lo dispuesto en CAPITULO III, Art. 15º. Durante la vigencia de Habilitación Provisoria estarán comprendidos los siguientes plazos:
  - Si el Establecimiento Industrial trata sus efluentes pero no ha cumplido con la presentación del protocolo de análisis físicos, químicos y bacteriológicos del efluente volcado: **10** (diez) días corridos.
  - Si el Establecimiento Industrial debe realizar la construcción de la planta de tratamiento de efluentes: **90** (noventa) días corridos
  - Si el Establecimiento Industrial debe completar la construcción de la planta de tratamiento de efluentes: **60** (sesenta) días corridos.
  - Si el Establecimiento Industrial debe poner en régimen de la planta de tratamiento de efluentes: **30** (treinta) días corridos.
- b) En ningún caso, la sumatoria de plazos fijados para corregir la situación de irregularidad del Establecimiento Industrial, superará los **120** (ciento veinte) días acordados en la Habilitación Provisoria.
- c) Los Inspectores del Departamento de Hidráulica, conforme a lo constatado in situ, labrarán Acta de Inspección consignando en la misma el plazo máximo establecido en el apartado a) para que el Establecimiento Industrial cumpla con lo solicitado. Vencidos los plazos fijados y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por el Inspector se procederá a aplicar el Procedimiento explicitado en el CAPITULO IX.

## **CAPÍTULO VIII: INFRACCIONES**

**Art. 31º.** Se consideran infracciones las siguientes acciones y/o situaciones:

- a) La realización de cualquier actividad o acción que puedan ocasionar la degradación, deterioro, y/o contaminación del agua superficial y/o subterránea del dominio público.
- b) El vertido, derrame o infiltración directa de sustancias líquidas, sólidas, desechos o residuos a los cursos naturales de aguas, lagos, laguna, embalses naturales y artificiales, a cauces de riego públicos artificiales, y a los acuíferos subterráneos.
- c) La acumulación de sustancias no autorizadas, residuos, basura, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales o de cualquier otro tipo que pudiera afectar o implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico y el medio ambiente.
- d) El vuelco de líquidos efluentes en forma clandestina a los cuerpos receptores de competencia del Departamento de Hidráulica.
- e) La detección de vertidos de sustancias prohibidas.

- f) La no presentación de la documentación requerida en CAPITULO IV, Art. 20° con carácter de declaración jurada.
- g) La no presentación de los protocolos de análisis correspondientes, en base a la frecuencia y al período de trabajo declarado por el Establecimiento Industrial, explicitados en CAPITULO VI.
- h) La descarga de efluentes industriales a cuerpos receptores de competencia del Departamento de Hidráulica sin contar con el CAD
- i) No comunicar al Departamento de Hidráulica, cuando se hayan modificado las características del vertido de la descarga de efluentes, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias que el Departamento de Hidráulica requiera para el control de los vertidos.
- j) No facilitar a los inspectores del Departamento de Hidráulica el acceso a las instalaciones o a la información solicitada por los mismos. Entorpecer y/o obstaculizar la tarea de inspección.
- k) No realizar el cambio de cuerpo receptor de los efluentes cuando el Departamento de Hidráulica lo solicite.
- l) La realización de “by-pass” en el sistema de descarga.
- m) Las descargas de efluentes que exigen tratamiento previo, sin haberlo concretado.
- n) El incumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras comprometidas en la documentación presentada..
- o) Cuando derivado de las condiciones del vertido se detecte la existencia de riesgo inminente y/o grave de daños para personas, el medio ambiente o bienes materiales.
- p) El incumplimiento de los plazos impuestos en el Certificado de Autorización de Descarga.
- q) El incumplimiento de los plazos impuestos en Actas de Inspección y/o Infracción.
- r) El vertido con parámetros superiores a lo normado en la reglamentación vigente.
- s) El ocultamiento o falsedad de la información.

#### **CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES.**

**Art. 32°:** El procedimiento para la constatación de infracciones a las disposiciones de la ley 5824/87 y/o de la presente norma legal, podrá iniciarse:

- a) De oficio, por parte del Departamento de Hidráulica en uso del poder de policía que le confiere la ley 5824/87
- b) Por denuncia efectuada de particular interesado.
- c) Por declaración del propio Establecimiento Industrial.

**Art. 33°: Inspección - Acta.** Los inspectores del Departamento de Hidráulica podrán inspeccionar en cualquier momento las instalaciones de un establecimiento industrial. Constatada cualquier infracción a las disposiciones legales referentes a documentación, autorización, sistema de tratamiento, calidad de los efluentes volcados y/o en caso de no permitirse el acceso de los inspectores, se labrará por parte de los inspectores un Acta –en original y copia- que contendrá:

- a) Nombre o Razón Social y domicilio del establecimiento inspeccionado
- b) Nombre de las personas que se encuentren presentes en el acto
- c) Indicación precisa de la infracción detectada
- d) Plazo otorgado al establecimiento para regularizar la situación detectada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30° de la presente norma legal
- e) Firma del responsable o empleado del establecimiento o constancia de su negativa a firmar;
- f) Firma del inspector.

La copia del Acta se entregará al empleado o responsable del establecimiento que se encuentre presente en el acto de inspección y tendrá efecto de notificación fehaciente de la inspección y/o infracción constatada.

**Art. 34°: Impugnación - Procedimiento:** El Establecimiento Industrial inspeccionado en el que se haya constatado una infracción mediante el procedimiento establecido en el Art. 33°, podrá plantear ante el Departamento de Hidráulica la impugnación fundada del Acta, por escrito y en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la inspección.

Deducida la impugnación del Acta, el Departamento de Hidráulica resolverá lo que considere procedente mediante acto administrativo que será notificado en forma fehaciente al

establecimiento impugnante y contra el cual procederá la vía recursiva establecida en la legislación vigente (ley 3784 y Decreto N° 655-G-73)

**Art. 35°: Cese inmediato de volcado de efluentes:** En caso de que, comprobada una infracción por medio del procedimiento establecido en el presente Capítulo, el Departamento de Hidráulica lo considere pertinente, notificará en forma fehaciente al Establecimiento Industrial inspeccionado que, a partir de la recepción de dicha notificación, debe cesar en forma inmediata el volcado de efluentes.

Esta decisión del Departamento de Hidráulica podrá ser recurrida fundadamente y por escrito por parte del establecimiento industrial en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación. El recurso que se interponga en ningún caso suspenderá la cesación del volcado de efluentes.

El incumplimiento por parte del establecimiento industrial de la orden de cese de volcado de los efluentes será considerado falta grave y facultará al Departamento de Hidráulica a disponer el cierre de la descarga de efluentes, en uso del Poder de Policía que le confiere la Ley 5824/87, Art. 15°, sin perjuicio de la facultad de aplicar sanciones económicas y efectuar la correspondiente denuncia ante la Justicia de Faltas y/o ante la Justicia Penal.

**Art. 36°: Incumplimiento – Cierre del establecimiento:** En caso de que el Establecimiento Industrial inspeccionado en el que se haya constatado una infracción mediante el procedimiento establecido en el presente Capítulo, no proceda a la subsanación de la infracción en el plazo otorgado, el Departamento de Hidráulica se encuentra facultado para disponer el cierre del Establecimiento Industrial, en uso del Poder de Policía que le confiere la Ley 5824, Art. 15°, sin perjuicio de la facultad de aplicar sanciones económicas y efectuar la correspondiente denuncia ante la Justicia de Faltas y/o ante la Justicia Penal.

**Art. 37° Notificación:** Se entenderá por notificación fehaciente a los fines de la presente norma legal cualquiera de los medios de notificación establecidos en el Art. 41° del Decreto N° 655-G-73 reglamentario de la ley 3784 (de Procedimiento Administrativo).

#### **CAPÍTULO X. BAJA DEL SERVICIO DE VUELCO DE EFLUENTES**

**Art. 38°:** a) La baja podrá efectuarse a solicitud del Establecimiento Industrial, para lo cual este, deberá demostrar que no desarrolla ningún tipo de actividad, o sus efluentes industriales no ingresan a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica por haberle dado otro destino. Ambas situaciones estarán sujetas a la inspección y/o verificación del Departamento de Hidráulica.

b) El Departamento de Hidráulica estudiará las características de las instalaciones y del efluente producido, con el objeto de cerrar o clausurar la descarga en el caso que corresponda.

#### **CAPÍTULO XI. REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE VUELCO DE EFLUENTES**

**Art. 39°:** a) La reanudación podrá efectuarse a solicitud del Establecimiento Industrial, para lo cual este, deberá demostrar fehacientemente y por escrito cual es la actividad desarrollada y comprobar conforme lo establece la presente normativa que los efluentes industriales arrojados a los cuerpos receptores del Departamento de Hidráulica cumplen con los parámetros de vuelco permitidos.

b) El Departamento de Hidráulica estudiará las características de las instalaciones y del efluente producido, con el objeto de autorizar la descarga.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda y publíquese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

**ANEXO I**

**PARÁMETROS MÁXIMOS ADMISIBLES PARA EL VUELCO DE  
EFLUENTES INDUSTRIALES AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

- 1- Se adoptarán para el vuelco de efluentes industriales los parámetros máximos admisibles que fije la reglamentación vigente (Ley N° 5824/87 y Decretos Reglamentarios).

**ANEXO II**

**GRÁFICOS DE INSTALACIONES**

- 1 - Esquema de la Cámara para extracción de muestras y medición de caudales para líquidos industriales.
- 2 - Cámara con Aforador a Resalto ó Canaleta Parshall y Extracción de Muestras
- 3 - Vertedero Triangular (Thompson)
- 4 - Esquema de cámara séptica

**ANEXO III**

ACTA DE INSPECCIÓN

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR CAD

CURSOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

INSTRUCTIVO CURSOGRAMA

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE DESCARGA

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE DESCARGA PARA INDUSTRIAS  
CON EFLUENTES ORGANICOS Y DE ESCASO VOLUMEN

ANEXO III

**ACTA DE INSPECCION – LEY 5824/87**

En la ciudad de San Juan, a los ..... días del mes de ..... de ....., siendo las ..... hs., el Sr....., D.N.I. N° ..... en su calidad de Inspector del Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan, se constituye en el establecimiento industrial: .....  
sito en ..... Departamento:..... San Juan, siendo atendido por el Sr. ...., D.N.I. N°....., quien dice ser ....., encontrándose presente el Sr.....,D.N.I. N°....., quien dice ser .....

De conformidad a las disposiciones de la ley 5824/87 y en uso del Poder de Policía que la misma confiere al Departamento de Hidráulica, se procede a inspeccionar el Establecimiento Industrial referido, constatándose lo siguiente:

- 1).....  
.....  
.....  
.....  
.....
- 2).....  
.....  
.....  
.....  
.....
- 3).....  
.....  
.....  
.....

(Por falta de espacio continuar al dorso)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 30° de la Resolución N° ..... -DH-05 se concede al Establecimiento inspeccionado el máximo de:.....(.....) días corridos a contar de la fecha de la presente inspección a los fines de .....

(Por falta de espacio continuar al dorso)

Se firman dos ejemplares de la presente, dejándose copia de la misma en poder del Sr. .... quien FIRMA AL PIE – SE NIEGA A FIRMAR (tachar lo que no corresponda).  
Al dorso se transcriben las disposiciones pertinentes referidas al procedimiento de impugnación a que tiene derecho el Establecimiento Industrial inspeccionado.

..... (firma) ..... (firma)  
..... (firma Inspector)

## A C T A N° 2460

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2459.

2°) Expediente N°506-683-P-2005, PACHON S.A. MINERA, e/borrador de Convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la doctora Mariel Bonadé presenta proyecto de Convenio Marco de Cooperación por el cual el Departamento de Hidráulica proporcionaría información relativa a datos meteorológicos obtenidos en la estación meteorológica Pachón entre los años 1981 a 1997 y de la Estación Sardina en Valle de Los Patos desde 1962 a 1980. La empresa Pachón S.A. Minera como contraprestación se comprometería a entregar en soporte digital la información relativa a datos meteorológicos obtenidos entre los años 1961 a 1981 en la estación meteorológica Pachón.

Que la empresa Pachón S.A. Minera es titular de las minas que integran el Grupo Minero Pachón y constituye el "Proyecto Pachón" ubicado en el departamento Calingasta, emprendimiento de gran minería de cobre, el que se encuentra en etapa de actualización del Estudio de Factibilidad, requiriendo para sus estudios de línea de base ambiental y definición de instalación de facilidades y estudios de avalanchas información que posee esta Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General, previa ratificación de la Empresa Pachón S.A. Minera, a firmar un Convenio Marco de Cooperación con la misma relativa a información meteorológica.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

3°) Expediente N°506-653-I-2005, INSPECCION TECNICA Y JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCÍA, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

VISTO:

El expediente N°506-653-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego de Santa Lucía elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Santa Lucía, fojas 1/1vta., para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucía, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucía y tómesese debida nota.

4°) Expediente N°506-661-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N°506-661-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por la Junta de Riego de Albardón conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Albardón, fojas 2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

5°) Expediente N°506-651-I-2005, IRRIGACION, e/ programa de trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Chimbas.

VISTO:

El expediente N°506-651-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por la Junta de Riego de Chimbas conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Chimbas, fojas 2/5, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómese debida nota.

6º) Expediente N°506-2532-E-2004, ELECTROMETALURGICA ANDINA, s/concesión de agua, departamento Chimbas.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua para uso poblacional efectuada por Electrometalúrgica Andina S.A. con destino a riego de jardines y arbolado en un predio, departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que el volumen de la concesión solicitada es de 3 litros/segundo los cuales serán extraídos del canal General Chimbas mediante el uso de una toma a construirse y con el fin de dar cumplimiento a disposiciones que se desprenden de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Resolución 137-SSPA-99.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión artículos 35° y 36° y propios de la concesión para abastecimiento de poblaciones reglados por el Código de Aguas. A fojas 30/35 se acredita la publicación en edictos de la solicitud de concesión en el Boletín Oficial y Diario De Cuyo de la provincia.

Que la Inspección Técnica de Chimbas y Departamento Irrigación informan que la factibilidad de entrega de agua estará dada a partir del canal General Chimbas por medio de obra de toma en punto a determinar. Que se notificó a Miembros de la Comisión del Canal, no presentándose oposición en los plazos estipulados.

Que División Ecología Agrícola estima en 3Ha. la dotación para el riego del espacio parquizado en el predio de la planta fabril de Electrometalúrgica Andina.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para abastecimiento de poblaciones, con encuadre legal en lo dispuesto por los artículos 31° inc. 1°, 64° y cc. y Título VI del Código de Aguas Ley 4392.

Que Secretaría Técnica manifiesta que se han cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la concesión de 3Ha. lo que estará sujeto a la presentación y aprobación de un estudio técnico de la toma a construirse en el canal General Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para abastecimiento de poblaciones a Electrometalúrgica Andina S.A.I.C. de 3Ha. a tomar del canal General Chimbas, departamento Chimbas, por el término de veinte (20) años.

ARTICULO 2°. Autorizar a Electrometalúrgica Andina la apertura de una nueva toma sobre el canal General Chimbas para recibir la dotación mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 4°. La registración de la concesión de agua otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión determinado por Secretaría Técnica a fojas 60 cuyo monto asciende a la suma de \$4.650,00 (pesos cuatro mil seiscientos cincuenta), en un todo conforme a lo establecido en artículo 1°, punto 4° del Acta N°2451/05.

ARTICULO 5°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el presente ejercicio tendrá en cuenta el valor económico de \$190,00 (pesos ciento noventa) por litros por segundo equivalente a 1Ha., determinado por Secretaría Técnica según Ley Impositiva N°7570/04.

ARTICULO 6°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

- 7°) Expediente N°506-467-I-2005, IRRIGACION, e/Pliego de Condiciones Generales y Particulares para realización de trabajos.

VISTO:

El expediente N°506-467-I-2005, la Ley 7568/05 y Decreto 002-M.H.F.-05 que dispone la aplicación del nuevo Sistema Informático Integral de Administración Financiera (TRADFIN), y;

CONSIDERANDO:

Que para el caso de adquisiciones y/o contrataciones que deban realizar las Juntas de Riego y por tratarse de un caso especial, es necesario contar con un Pliego de Condiciones Generales y Particulares único.

Que Departamento Irrigación ha elaborado dicho Pliego para usar según se trate de realización de trabajos como para adquisiciones en general, en aplicación del nuevo sistema.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición no formulando objeción a la redacción de dichos proyectos que resultan ser formalmente correctos y ajustados a la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que como Anexos I y II forman parte integrante de esta resolución, para usar en las adquisiciones y/o contrataciones que realicen las respectivas Juntas de Riego en aplicación del nuevo Sistema Informático Integral de Administración Financiera (TRADFIN).

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

**8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°154, 155, 156, 159, 160, 161, 162, 165, 166, 167 y 168-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°154-DH-2005: por la que se deja sin efecto el Concurso de Precios N°03/05 por no contar con ofertas admisibles para la adjudicación y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°10/05 para la reparación que incluye mano de obra especializada y provisión de repuestos originales de una máquina motoniveladora Caterpillar 120-G y una

máquina cargadora frontal Fiat-Allis 545-B, fijándose para el día 31 de marzo de 2005 la apertura de propuestas.

Nº155-DH-2005: por la que se deja sin efecto el Concurso de Precios Nº04/05 por no contar con ofertas admisibles para la adjudicación y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº11/05 para la reparación que incluye mano de obra especializada y provisión de repuestos originales necesarios de una máquina cargadora frontal Fiat-Allis 545-B, fijándose para el día 31 de marzo de 2005 la apertura de propuestas.

Nº156-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº04/05 para la compra de \$200.000,00 en combustible gas-oil en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, fijándose para el día 08 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

Nº159-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº05/05 para la compra de lubricantes de distintas densidades y tipos, líquido para frenos y aditivo máxima compresión, fijándose para el día 06 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

Nº160-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº06/05 para la compra de repuestos, accesorios, baterías, etc., fijándose para el día 06 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

Nº161-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº08/05 para la compra de filtros, correas y mangueras de alta presión, fijándose para el día 06 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

Nº162-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.970,30 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de febrero de 2005.

Nº165-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$66,73 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al cursograma aprobado por Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº166-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.438,79 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rawson y San Martín durante el mes de febrero de 2005.

Nº167-DH-2005: por la que se autoriza la contratación de adicionales para el personal que conforma el cuerpo de Policía de la Provincia por el periodo que comprende los meses desde abril a diciembre de 2005, reconociendo el gasto correspondiente a los meses febrero y marzo del corriente año, por servicio de adicionales de custodio en horario nocturno del Dique José Ignacio de la Roza y el Edificio central de la Repartición y adicionales diurno para custodio y traslado de valores al Banco de San Juan por parte de División Tesorería.

Nº168-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº07/05 para la compra de 8 impresoras láser con destino a las áreas técnicas y administrativas que funcionan en el edificio central de la Repartición, fijándose para el día 11 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2461

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2460.
- 2°) Expediente N°506-682-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

VISTO:

El expediente N°506-682-J-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Rawson e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rawson, fojas 1/2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

- 3°) Expediente N°506-201-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2402, punto 8°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres segundo, tercero y cuarto año 2004, como también manifiestan que lo ejecutado en trabajos de monda corresponde a un 92.52% de monda de invierno y 64.99% de monda de verano sobre el total de la red de riego de 119.073 m.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

4º) Expediente N°506-710-D-2005, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/ registrar concesión de uso hidroenergético.

VISTO:

Ley N°6.508/94 y expediente N°506-710-D-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado Dirección Administrativa informa sobre la situación y falta de registración de la concesión de uso hidroenergético de agua del río San Juan otorgado a Hidrotérmica San Juan S.A. para el complejo hidroeléctrico Ullum por el término de vigencia 30 años, Art. 3º - Ley 6.508/94.

Que conforme a los antecedentes consultados la sociedad concesionaria por transformaciones y absorciones actualmente se denomina AES Juramento Sociedad Anónima.

Que de las actuaciones obrantes en el expediente N°503-0400-S-1998 surge que la magnitud de la concesión equivale a 45.000.000 de watts equivalente a 60.321,72 HP.

Que Dirección General en Acta Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2005 ha convenido con la concesionaria aludida hacerse cargo formalmente del mantenimiento del sistema de medición de nieve y datos meteorológicos compuesta por las cinco estaciones remotas en la alta cuenca del río San Juan, ubicadas: tres en la cuenca del río Blanco y dos en la cuenca del río Los Patos y que la empresa concedente abonará a partir de la ratificación por Decreto del Acta Acuerdo citada el canon establecido en el artículo 6º que resulta idéntico a lo establecido por la Ley Impositiva N°7570/04 para el ejercicio 2005, gestión que se realiza en expediente N°503-0400-1998 (registro de la Subsecretaría de Recursos Energéticos).

Que el complejo hidroeléctrico Ullum esta integrado por el azud derivador Punta Negra, el canal Aductor y la Central Hidroeléctrica Ullum, con todas sus obras e instalaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Disponer la registración de la concesión de 60.321,72 HP otorgada por Ley N°6.508/94 a nombre de la actual titular AES Juramento Sociedad Anónima, para la central hidroeléctrica Ullum.

ARTICULO 2º. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación, comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5º) Expedientes N°506-650-J-2005 y N°506-703-J-2005 de las Juntas de Riego de Jáchal e Iglesia.

VISTO:

El Acta N°2440, punto 7º (expediente N°506-576-M-2004), y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental en la que se fija la mitigación del efecto de extracción de agua en la confluencia de los ríos Las Taguas y Los Amarillos y el Convenio suscrito entre Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) y el Departamento de Hidráulica, donde se acuerda en considerar otras medidas de mitigación acotadas en un monto económico global y equivalente a la medida de origen de 30.000 u\$s anuales mientras dure la explotación minera.

Que queda a decisión del Consejo buscar la forma más equitativa de definir obras que cumplan su fin entre los departamentos de Iglesia y Jáchal.

Que el Consejo instruyó a ambas Juntas de Riego para que acuerden la incidencia de la sustitución de la medida de mitigación en cada departamento.

Que las Juntas no lograron llegar a un acuerdo habiendo elevado al Consejo propuestas individuales no compatibles ente sí.

Que por considerarse comprendido en las generales de ley el Consejero de la Tercera Zona, señor Florencio Riveros, se abstiene de tomar parte en la decisión del presente caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar las propuestas presentadas por las Juntas de Riego de los departamentos Iglesia y Jáchal, en expedientes N°506-703-J-2005 y N°506-650-J-2005.

ARTICULO 2°. Reconocer que los beneficios de la mitigación afectan al Sistema Dique Pachimoco del departamento Jáchal y a las tomas directas sobre el río Blanco: La Chigua, Malimán, El Toro, Los Quillayes y Buena Esperanza del departamento Iglesia, cuyas superficies de riego totales empadronadas son 15.357Ha. y 973Ha., respectivamente.

ARTICULO 3°. El monto a afectar a la mitigación, manteniendo un espíritu solidario, se dividirá correspondiéndole un 30% al departamento Iglesia y un 70% al departamento Jáchal.

ARTICULO 4°. Comunicar a Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) de la decisión adoptada y solicitar prosiga con lo acordado en expediente N°506-576-M-2004, atendiendo los porcentajes que en el artículo anterior se fijan.

ARTICULO 5°. Notificar a las Juntas de Riego de Jáchal e Iglesia.

**6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°169, 171, 172, 182 y 185-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°169-DH-2005: por la que se autoriza la ampliación en siete días hábiles a partir del 05 de abril del corriente año para que la firma Ing. Leopoldo Malberti finalice los trabajos, mano de obra únicamente, de la construcción de un edificio donde funcionará la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson y de producirse el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la terminación del edificio antisísmico en el plazo establecido se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios Licitaciones o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial.

N°171-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Roberto Fernández, Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui, Lino Eduardo Luna, Lual Distribuciones de Luis H. Rey y Distribuidora Zonda de Carina Rodríguez, respectivamente, por la suma total de \$87.377,70 para la compra de materiales, elementos y herramientas varias, Licitación Pública N°02/05.

N°172-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$195.080,00 para la ejecución de trabajos de demolición de un sector del aliviadero de hormigón en el Dique Los Cauquenes, departamento Jáchal conforme Licitación Pública N°01/05.

N°182-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$106.832,00 de acuerdo a certificados de obra y facturas correspondientes a las Etapas IX y X de las obras realizadas en departamentos Pocito y Jáchal, respectivamente.

N°185-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°02/05 para la compra de tranceptores VHF-FM, fuentes de poder de alimentación para

tranceptores VHF y BLU en estaciones fijas, tranceptores BLU y tranceptores VHF-FM radio portátil, con destino a la red de comunicaciones de la Repartición, fijándose para el día 21 de abril de 2005 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2462

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2461.

2°) Expediente N°506-443-A-2005, AGÜERO, GUILLERMA, s/se encuadre en el Art. 286 de la Ley 4392.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Guillerma Agüero solicita se encuadre en los términos del artículo 286° de la Ley 4292 al derecho de agua registrado bajo cuenta N°2010 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de San Martín, fs. 2 vta., el inmueble Nom.Cat.1222/780740 registrado bajo cuenta N°2010, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento San Martín figura inscripto el derecho de riego bajo la cuenta N°2010 a nombre de Juan Eusebio Robledo, con dotación de carácter permanente para 0Ha.0651m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0651m², registrado bajo cuenta N°2010 del departamento San Martín a nombre de Juan Eusebio Robledo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-190-C-2005, CASTRO MIGUEL OSCAR, s/benef. del Art. 286 de la Ley 4392, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Miguel Oscar Castro solicita se encuadre en los términos del artículo 286° de la Ley 4292 al derecho de agua registrado bajo cuenta N°602 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Rivadavia, fs. 2, el inmueble Nom.Cat.02-42/880410 registrado bajo cuenta N°602, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto el derecho de riego bajo la cuenta N°602 a nombre de Américo Castro, con dotación de carácter permanente para 0Ha.01033m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1033m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°602 del departamento Rivadavia a nombre de Américo Castro.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-669-L-2005, LANTERI SAMBRIZZI, HUGO MAURICIO, s/unificación de cuentas, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hugo Mauricio Lanteri Sambrizzi, titular de las parcelas ubicadas en el departamento Chimbas, Nom. Cat. 08-23/399629 y 08-23/422630, solicita la unificación de las cuentas N°4614 y N°4615, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Chimbas, fojas 4 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas N°4614 y N°4615 se encuentran en uso por el ramo Mattias, compuerta N°6 del canal Mogote Zona Este.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego figuran inscriptos en el Padrón de Riego del departamento Chimbas a nombre de Hugo Mauricio Lanteri Sambrizzi bajo cuentas N°4614 y N°4615 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.5386m<sup>2</sup> y 0Ha.7994m<sup>2</sup>, respectivamente y de acuerdo a lo constatado en Sección Registro Gráfico las parcelas 08-23/399629 y 08-23/422630 forman un solo cuerpo, haciendo notar que según plano de mensura N°08-3865/05 ambos inmuebles se han integrado catastralmente bajo la denominación parcelaria 08-23/405625.

Que Asesoría Letrada expresa que en virtud de que las cuentas registran la misma titularidad, riegan parcelas colindantes que forman un solo cuerpo, se encuentran actualmente en uso y captan el agua por la misma toma y que según plano de mensura 08-3865-05 ambas parcelas se han integrado catastralmente bajo Nom.Cat. 08-23/405625, no existe objeción legal que formular a la unificación de las cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°4614 y N°4615 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.5386m<sup>2</sup> y 0Ha.7994m<sup>2</sup>, a nombre de Hugo Mauricio Lanteri

Sambrizzi, para el inmueble Nom.Cat. 08-23/405625 (origen 08-23/399629 y 08-23/422630) del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-813-I-2005, IRRIGACION, e/proyecto de Decreto.

VISTO:

El expediente N°506-813-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación eleva un anteproyecto de modificación para el artículo 4° punto 4) del Decreto N°1479-MPI y MA-98 que reglamenta el procedimiento de suspensión del servicio dispuesto por Ley 6872/98, modificatoria del Artículo 62° de la Ley 4392/78, atento que conforme a la información brindada por la Dirección de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que determina que el ciclo anual agrícola de la vid se puede dar por finalizado el 30 de abril.

Que este Cuerpo, analizados los fundamentos expuestos en los actuados de referencia y al considerar conveniente la modificación propuesta, presta formal consentimiento para que la misma se lleve a cabo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación propuesta para el artículo 4° punto 4) del Decreto N°1479-MPI y MA-98, que reglamenta el Procedimiento de Suspensión del Servicio de Riego, dispuesto por Ley 6872/98, modificatoria del Artículo 62° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General a gestionar la pertinente norma, que conlleve a la modificación propuesta y aprobada por este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese.

6°) Expediente N°506-737-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

VISTO:

El expediente N°506-737-J-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Zonda e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Zonda, fojas 1, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

7°) Expediente N°506-721-I-2005, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

VISTO:

El expediente N°506-721-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Angaco en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Angaco, fojas 2/3, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

8°) Expediente N°506-740-I-2004, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2004 por la Junta de Angaco.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo, tercero, cuarto año 2004; resumen anual y porcentaje de obras realizadas de acuerdo al plan de obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres primero, segundo, tercero, cuarto del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

9°) Expediente N°506-751-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres segundo, tercero, cuarto año 2004; resumen anual y porcentaje de obras realizadas de acuerdo al plan de obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres segundo, tercero, cuarto del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

10°) Expediente N°506-562-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer, cuarto trimestre año 2004, resumen anual y porcentaje de trabajos efectuados con relación al Plan de Obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres tercero, cuarto del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

11°) Expediente N°506-711-I-2004, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2004 por la Junta de Riego de Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo, tercero, cuarto año 2004, resumen anual y porcentaje de trabajos efectuados con relación al Plan de Obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres primero, segundo, tercero, cuarto del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

12°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°192 y 193-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°192-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) a fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias desde el 17 de marzo hasta el 17 de setiembre de 2005 con un volumen de 300.000 litros/mes para el campamento Peñasquito y 420.000 litros/mes para el campamento Sepultura, con punto de toma en el río Conconta y río Valle del Cura, respectivamente.

N°193-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Leopoldo Malberti, por la suma total de \$3.419,80 para la contratación de mano de obra especializada para la construcción de un salón antisísmico en una superficie de 25m<sup>2</sup> cubiertos, edificio donde funcionará la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2463

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2462.

2°) Expediente N°506-796-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de Ullum.

VISTO:

El expediente N°506-796-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Ullum en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Ullum, fojas 2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-795-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°506-795-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo en el transcurso del año 2005 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de 25 de Mayo, fojas 2, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°506-560-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2004; resumen anual y porcentaje de obras realizadas de acuerdo al plan de obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a obras ejecutadas durante el cuarto trimestre del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°506-753-I-2004, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2004 por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres segundo, tercero, cuarto año 2004; resumen anual y porcentaje de obras realizadas de acuerdo al plan de obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente a obras ejecutadas durante los trimestres segundo, tercero, cuarto del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°506-285-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2404, punto 13°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2004, resumen anual y porcentaje de obras realizadas de acuerdo al plan de obras presentado y aprobado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a obras ejecutadas durante el cuarto trimestre del año 2004 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

## **7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°196, 199, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 235 y 236-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°196-DH-2005: por la que se autoriza la ampliación en doce días hábiles a partir del 15 de abril del corriente año para que la firma Ing. Leopoldo Malberti finalice los trabajos, mano de obra únicamente, de la construcción del edificio donde funcionará la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson y de producirse el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la terminación del edificio antisísmico en el plazo establecido se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios Licitaciones o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial.

N°199-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 19 de abril y hasta el 16 de mayo de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°202-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°054/05 aprobada por Acta N°2452.

N°203-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°063/05 aprobada por Acta N°2453.

N°204-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°052/05 aprobada por Acta N°2452.

N°205-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°053/05 aprobada por Acta N°2452.

N°206-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°865/04 aprobada por Acta N°2449.

N°207-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°858/04 aprobada por Acta N°2449.

N°208-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°854/04 aprobada por Acta N°2449.

N°209-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°856/04 aprobada por Acta N°2449.

N°210-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°855/04 aprobada por Acta N°2449.

N°211-DH-2005: por la que se deja sin efecto la Resolución N°859/04 aprobada por Acta N°2449.

N°212-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.180,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la batería de pozos de Zonda durante el mes de marzo de 2005.

N°213-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.201,65 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en canal Centro Norte, departamento Albardón y canal Legua Sur, departamento Santa Lucía durante el mes de marzo de 2005.

- N°214-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.180,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la batería de pozos de Zonda y canal Primero, departamento Santa Lucía durante el mes de marzo de 2005.
- N°215-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pugliese Motors S.R.L., por la suma total de \$20.000,00 para la reparación completa de una máquina cargadora frontal Fiat Allis 545 B interno 10/46 de la Repartición (Concurso de Precios 11/05).
- N°216-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Victor Hugo Malaisi, José Sanchez y Marsan S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$19.047,01 para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, líquido para frenos y aditivo máxima compresión (Concurso de Precios 05/05).
- N°219-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$100,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°220-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$81,02 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°221-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.700,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°223-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$453,20 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°224-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$977,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°225-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Danpe S.R.L., por la suma total de \$200.000,00 para la compra de 138.026,22 litros de gas-oil (Licitación Pública 04/05).
- N°226-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.309,90 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal General 25 de Mayo, departamento San Martín durante el mes de marzo de 2005.
- N°227-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.605,20 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de marzo de 2005.
- N°229-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.538,82 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de marzo de 2005.
- N°230-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.032,28 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de marzo de 2005.
- N°231-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.296,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°232-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$608,20 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.
- N°235-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$4.175,22 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de marzo de 2005.
- N°236-DH-2005: por la que se transfiere: \$12.392,43 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$2.072,48 (Junta de Riego de Zonda); \$9.126,99 (Junta de Riego de Caucete); \$7.064,88 (Junta de Riego de San Martín); \$10.816,44 (Junta de Riego de Pocito); \$16.307,04 (Junta de Riego de Angaco); \$749,62 (Junta de Riego de Rivadavia); \$2.718,14 (Junta de Riego de Rawson); \$8.222,07 (Junta de Riego de Jáchal), montos correspondientes de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2004 y \$1.161,46 (Junta de Riego de Rivadavia), monto que le corresponde de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por punto 6° del Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

8°) Expediente N°506-1066-O-2004, OLIVARES, JULIO, s/restitución del derecho de riego.

En sesión del día de la fecha se toma conocimiento del Decreto N°0240/2005 por el que se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Julio Olivares contra lo resuelto en Acta N°2423 punto 5° de fecha 06 de julio de 2004.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2464

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2463.

2°) Expediente N°506-1970-I-2004, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 2005.

### VISTO:

El expediente N°506-1970-I-2004 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2005, y;

### CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que Departamento Irrigación advertido de que el valor del jornal obrero ha sufrido incrementos salariales que no fueron oportunamente considerados al elevar el proyecto del presupuesto, corrige los mismos y propone el valor de \$28,00 por jornal que sería el importe mínimo con el que puedan contratar las Juntas de Riego los trabajos de mantenimiento y conservación de cauces a su cargo.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$2.769.480,00; Jornales Camión \$550.000,00; Horas Máquina \$2.259.357,00; Insumos \$584.736,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$961.156,00; Jornales Camión \$461.900,00; Horas Máquina \$3.324.161,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$335.468,00; Jornales Camión \$35.800,00; Horas Máquina \$748.010,00; Insumos \$47.500,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$28,00; Jornal Camión \$100,00; Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$90,00; Retroexcavadora \$150,00; Cargadora \$71,00 y Motoniveladora \$70,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2005, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.077.568,00 (pesos doce millones setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	<i><b>JUNTAS DE RIEGO</b></i>	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	<i><b>TOTAL</b></i>
ZONDA	72.490,00	72.000,00	144.490,00
RIVADAVIA	275.964,00	17.395,00	293.359,00
CHIMBAS	203.330,00	80.306,00	283.636,00

SANTA LUCIA	309.106,00	174.390,00	483.496,00
RAWSON	343.048,00	446.862,00	789.910,00
POCITO	1.173.858,00	696.152,00	1.870.010,00
SARMIENTO	577.540,00	352.630,00	930.170,00
ULLUM	94.005,00	63.000,00	157.005,00
ALBARDON	253.201,00	392.840,00	646.041,00
ANGACO	375.799,00	260.070,00	635.869,00
SAN MARTIN	411.515,00	146.642,00	558.157,00
CAUCETE	348.462,00	160.270,00	508.732,00
25 DE MAYO	413.920,00	413.510,00	827.430,00
9 DE JULIO	376.510,00	75.740,00	452.250,00
JACHAL	480.944,00	532.100,00	1.013.044,00
IGLESIA	152.610,00	552.322,00	704.932,00
CALINGASTA	242.831,00	243.000,00	485.831,00
VALLE FERTIL	58.440,00	67.988,00	126.428,00
IRRIGACION CENTRAL		644.988,00	644.988,00
BATERIA DE POZOS		151.140,00	151.140,00
DISTRIBUCION MATRIZ		370.650,00	370.650,00
TOTALES	6.163.573,00	5.913.995,00	12.077.568,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

3°) Expediente N°506-651-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Chimbas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

4°) Expediente N°506-869-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, e/renuncia al cargo de miembro titular.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del departamento Iglesia da a conocer la renuncia elevada a ese Cuerpo por el señor Sergio Javier Camera en su calidad de Miembro Titular.

Que la Ley 886 en su artículo 57° estatuye el procedimiento para la integración de la Junta con los suplentes que corresponda.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Miembro Titular, señor Sergio Javier Camera, girando los actuados de referencia a la Junta de Riego de Iglesia para que proceda a su integración conforme lo establece la Ley 886 artículo 57°.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota.

5°) Expediente N°506-2667-T-2004, TEJADA, JUANA, e/recurso de reconsideración.

VISTO:

El expediente N°506-2667-T-2004 por el que la señora Juana Tejada solicita la nulidad de lo actuado por el Consejo de Hidráulica en Actas N°2082/97 y N°2090/97, en fecha 18 de noviembre de 2004, conalzada en subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que la nulidad a que refiere lo es contra la caducidad del derecho de agua de riego que se registraba a nombre de Antunez, Segundo Emilio bajo la Cuenta N°1048 del departamento San Martín, declarada caduca por el no uso continuado del agua de riego por más de cinco años (Acta N°2082 punto 9° y ratificada por Acta N°2090 punto 3°), procedimiento que respondió luego de la citación a los titulares de derechos de riego en idéntica situación al del referido en autos, dispuesto por resolución del Consejo recaída en Acta N°2071 punto 16° y llevada a cabo en las publicaciones del Boletín Oficial (días 5, 6 y 7 de marzo de 1997) y Diario de Cuyo (días 5, 6 y 7 de marzo de 1997), como perteneciente al inmueble Nom.Cat. 12-22/700280.

Que en fecha 26 de mayo de 2004 mediante expediente N°506-1066-O-2004 se presenta el señor Julio Domingo Olivares, en calidad de titular del inmueble Nom.Cat. 12-22/700280 (acredita titularidad con fotocopia de escritura N°9 de fecha 31 de mayo del año 2001 pasada ante el Escribano Augusto J. Rodas – adquiere por compra a don Segundo Emilio Antunez o Antunes -), solicitando se restituya el agua de riego.

Que conforme los antecedentes citados precedentemente se advierte dos peticiones idénticas para un mismo derecho de riego.

Que sobre el derecho de riego aludido y en la petición del señor Julio Olivares existe acto resolutorio (Acta N°2423 punto 5° de fecha 06 de julio de 2004), con valor de cosa juzgada administrativa ya que, oportunamente fue objeto de recurso de alzada habiéndose expedido el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°0240 de fecha 14 de febrero de 2005.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Elevar al Poder Ejecutivo los actuados mediante el Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, a los efectos del recurso de alzada interpuesto oportunamente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese debida nota y elévese.

## 6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°240, 242, 243, 250, 251 y 256-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°240-DH-2005: por la que se transfiere: \$5.397,54 (Junta de Riego de Rawson); \$1.450,88 (Junta de Riego de Ullum); \$5.324,00 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$6.082,91 (Junta de

Riego de Albardón); \$5.877,31 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$14.969,05 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$1.195,74 (Junta de Riego de Rivadavia); \$15.908,14 (Junta de Riego de Sarmiento); \$4.397,85 (Junta de Riego de Chimbas), \$3.312,63 (Junta de Riego de Zonda); \$14.000,43 (Junta de Riego de Angaco); \$9.088,07 (Junta de Riego de Jáchal); \$8.821,97 (Junta de Riego de Caucete); \$4.715,73 (Junta de Riego de San Martín); \$15.438,96 (Junta de Riego de Pocito), montos a transferir de lo recaudado durante los meses enero – febrero de 2005, conforme a convenio aprobado en punto 5° del Acta N°2447 y \$6.224,04 (Junta de Riego de Iglesia); \$24.000,00 (Junta de Riego de Calingasta); \$4.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil), montos a transferir de lo recaudado durante los meses enero, febrero y marzo de 2005, conforme a convenio aprobado por punto 2° del Acta N°2454.

N°242-DH-2005: por la que se otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca, titulares de la mina denominada Kamila permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto Casposo Villa Corral, departamento Calingasta, con un volumen estimado de 1.680.000 litros/mes a partir del 20 de abril de 2005 y por el término de 60 días corridos.

N°243-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial, a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino provincial que conduce al Proyecto Veladero en el tramo comprendido entre Rodeo-Tudcum, de los Arroyos Mondaca, Mondaquita y Colola con un volumen de 140.000 litros/día y durante un periodo de 60 días corridos a partir del 1 de marzo de 2005.

N°250-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.301,85 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°251-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Pugliese Motors S.R.L. y Talleres Cáceres de María Yanina Cáceres, respectivamente, por la suma total de \$19.086,00 para la reparación, que incluye mano de obra especializada con la provisión de repuestos, de una motoniveladora Caterpillar 120-G- Interno 18/01 y una cargadora frontal Fiat Allis 545 B interno 14/04 de la Repartición (Concurso de Precios 10/05).

N°256-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.850,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2465

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2464.

2°) Expediente N°506-2734-P-2004, PALMA, ARMANDO DANTE, s/beneficios artículo 286°, departamento Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Armando Dante Palma, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°307 del departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.07-44/810440, registrada bajo cuenta N°307, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum figura inscripto bajo la cuenta N°307 a nombre de José Valdez el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0844m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0844m², registrado bajo cuenta N°307 del departamento Ullum a nombre de José Valdez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-564-T-2005, TEJADA, ELIAS SEVERO, s/beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Elías Severo Tejada, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°2056 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.02-29/980420, registrada bajo cuenta N°2056, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto bajo la cuenta N°2056 a nombre de Elías Severo Tejada el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0689m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0689m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2056 del departamento Rivadavia a nombre de Elías Severo Tejada.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-611-R-2005, RODRIGUEZ JUAN CARLOS, s/beneficio art. 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Carlos Rodríguez, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua perteneciente al inmueble con Nom.Cat. 05-22/680565, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.05-22/680565, registrada bajo cuenta N°6656, no hace uso del agua de riego desde hace aproximadamente tres años y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito figura inscripto bajo la cuenta N°6656 a nombre de Juan Carlos Rodriguez el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.5911m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso no se encuentran dadas las condiciones para la aplicación del art. 286° del Código de Aguas ya que el predio tiene un derecho de riego para mas de 5.000m<sup>2</sup>; pero al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de tres años, estarían dadas las condiciones para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° ibídem y al ser solicitada la caducidad por el titular resulta innecesario la previa audiencia que expresa dicho artículo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.5911m<sup>2</sup>, cuenta N°6656 registrada a nombre de Juan Carlos Rodriguez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-770-C-2002, CERRO DEL AGUILA S.R.L., s/factibilidad de traslado.

VISTO:

El expediente N°606-770-C-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Savall, en calidad de Gerente de la firma Cerro del Aguila S.R.L., solicita se le informe sobre la factibilidad de trasladar los derechos de agua de riego pertenecientes al inmueble identificado con Nom.Cat. 15-94/100710 a otro inmueble de su propiedad registrado bajo Nom.Cat. 15-20/740650/550400.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los inmuebles cuyos derechos se pretenden trasladar figuran inscriptos en el Padrón de Usuarios de Agua de Riego del Departamento Sarmiento a nombre de Cerro del Aguila S.R.L., bajo las cuentas N°2490, N°2491, N°2492 registros de usuarios N°135(D)6438; 136(D)6439 y 137(D)6440 con dotaciones para 66Ha.6362m<sup>2</sup>, 43Ha.4296m<sup>2</sup> y 176Ha.0390m<sup>2</sup>, respectivamente, para una superficie de 331Ha.5235,26m<sup>2</sup>.

Que el Departamento Irrigación manifiesta que si bien los inmuebles afectados se encuentran ubicados en el mismo departamento, a los efectos de la distribución del agua la propiedad a privar del derecho está bajo la jurisdicción del departamento Sarmiento, mientras que la propiedad a beneficiar se encuentra bajo la jurisdicción de la Junta de Riego del departamento Pocito (Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento) y que, los cauces afectados con el traslado son los canales Moya y Colonia Fiscal, sugiriendo la verificación técnica de la capacidad de los mismos como también las obras de arte a realizar.

Que la Junta de Riego del departamento Sarmiento comunica que procedió a notificar a Comisión de Riego y regantes posiblemente afectados, sin que se recibiera oposición alguna al respecto, aclarando que, de concretarse lo peticionado, la toma N°10 del canal San Carlos debe clausurarse ya que la Sociedad peticionante resulta ser la única beneficiaria de la citada toma.

Que corrido traslado a los regantes del canal Colonia Fiscal Sarmiento manifiestan su oposición considerando que el canal no tiene capacidad para dicho traslado con la firme creencia de que el traslado les perjudicaría.

Que a fojas 23/28, la Sociedad peticionante acompaña antecedentes del estudio agro-técnico económico de los inmuebles objeto del presente, cumplimentando con ello lo requerido por el artículo 32° del Código de Aguas y a fojas 32 la peticionante aclara que respecto al acto de escrituración de la propiedad a beneficiar se encuentra condicionado a la factibilidad de traslado del derecho de riego.

Que la Junta de Riego del departamento Pocito e Inspección Técnica a fojas 34/53, luego de dar a conocer las oposiciones de los integrantes de las Comisiones de Regantes y usuarios de los canales Colonia Fiscal y Justo Moya y de una serie de consideraciones de índole técnico-jurídicas, requiere que Asesoría Letrada emita opinión al respecto, considerando además que las concesiones de las cuentas involucradas son de distinta naturaleza.

Que habiendo tomado participación el Departamento Estudios y Proyectos, con respecto al traslado solicitado eleva informe sobre el estudio técnico de capacidad de los canales Moya y Colonia Fiscal Sarmiento, y consecuentemente con ello División Hidrología realiza estudio de determinación de coeficiente de rugosidad de ambos canales, adjuntándose las conclusiones resultantes de ambos estudios.

Que a fojas 138 Secretaría Técnica evalúa los antecedentes técnicos traídos a estas actuaciones expresando: "... luego de haber recabado la información necesaria considera que los canales afectados al traslado tienen capacidad necesaria para el incremento de la dotación a trasladar,...., por lo que las oposiciones en cuanto a capacidad son desestimadas técnicamente".

Que Asesoría Letrada a fojas 143 mediante Dictamen N°141/05 efectúa un análisis pormenorizado punto por punto de las cuestiones que fueron objeto de objeciones por parte de los regantes, concluyendo que no corresponde considerar a tales oposiciones como fundadas y atendibles en los términos del inciso d) del artículo 132° del Código de Aguas, y que este Cuerpo en mérito a lo extenso de su contenido remite el mismo, haciéndolo suyo, dejando expresamente aclarado que a los efectos del otorgamiento del traslado deben cumplimentarse previamente los requisitos a que alude en su Dictamen N°326/04 (puntos 2 y 4), obrante a fojas 54 de autos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar factible de capacidad al canal Moya – Colonia Fiscal para los derechos consignados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Desestimar las oposiciones formuladas por las Comisiones de Canales y usuarios de los canales Justo Moya y Colonia Fiscal, atendiendo que las mismas no resultan fundadas y atendibles conforme a los antecedentes obrantes, informes y dictámenes legales producidos.

ARTICULO 3°. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda. Tómese debida nota.

6°) Expediente N°506-592-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2459, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

7°) PRORROGA DEVOLUCION ANTICIPO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Santa Lucía solicita que para poder ejecutar los trabajos de monda del presente periodo se disponga que los descuentos de fondos anticipados para trabajos de monda del año 2004 le sean suspendidos a partir del mes de mayo del corriente y que se continúe con los mismos recién a partir del mes de octubre.

Que el área Liquidación Juntas de Riego dependiente del Departamento Contable informa que los descuentos producidos a la Junta de Riego de Santa Lucía (capital adelantado de \$25.000,00), en concordancia con lo dispuesto en el punto 7° del Acta N°2.420/04, ha sido descontados en el periodo setiembre 2004 a febrero de 2005 inclusive, la suma de \$11.958,23 restando un saldo de \$13.041,77. Asimismo informa también sobre la situación de las Juntas de Riego de Rivadavia y Rawson, que se encuentran en iguales condiciones que la mencionada precedentemente.

Que este Cuerpo, analizados los antecedentes del caso y en atención a los programas de trabajos de monda presentados y ejecución de los mismos considera viable lo solicitado, disponiendo acceder a ello a partir del mes de marzo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Suspender los descuentos correspondientes a los meses marzo/julio de 2005 en concepto de anticipo para la monda año 2004 para las Juntas de Riego de Santa Lucía, Rivadavia y Rawson, debiendo reiniciarse los mismos a partir del mes de agosto de 2005.

ARTICULO 2°. Pase al Departamento Contable para su implementación y notifíquese a las Juntas de Riego y a quien más corresponda.

#### **8°) CONVENIO MARCO DE COOPERACION**

En sesión de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito en fecha 14 de abril de 2005 con Pachón S.A. Minera, debiendo agregarse el mismo al expediente N°506-683-P-05.

#### **9°) DIRECCION GENERAL PONE EN CONOCIMIENTO INFORME DE COMISION SALARIAL.**

En sesión de la fecha este Cuerpo toma conocimiento y avala lo relacionado respecto a estudio y proyecto presentado por la Comisión Salarial.

#### **10°) RESOLUCION N°281/2005**

Este Cuerpo toma conocimiento de la Resolución N°281/2005 por la cual se dispone la conformación de las Comisiones de Apertura de las Propuestas, Adjudicación y/o Recepción para contrataciones que realicen las distintas Juntas de Riego.

#### **11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°260, 261, 262, 263, 264, 275, 276, 277 y 288-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

#### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°260-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.700,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°261-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.231,60 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°262-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.160,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°263-DH-2005: por la que se autoriza a la Jefa de Ecología Agrícola Ing. Marta A. de Rodríguez a asistir al “XX Congreso Nacional del Agua (CONAGUA) 2005” a realizarse entre los días 9 al 13 de mayo del corriente año en la provincia de Mendoza.

N°264-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial, a fin de ser utilizada en tareas de exploración del Proyecto Guanaco Zonzo, Regalito y Fabiana, departamento Iglesia con un volumen a extraer del río Las Taguas de 900.000 litros/mes y durante un periodo de 90 días corridos a partir del 1 de abril de 2005.

N°274-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas José Sánchez y Natalio S.A., respectivamente, por la suma total de \$21.330,64 para la provisión de filtros, correas y mangueras (Concurso de Precios 08/05).

N°275-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas San Juan Informática S.R.L. y Signal Ingeniería de Esteban Langer, respectivamente, por la suma total de \$18.434,08 para la provisión de 4 impresoras láser monocromo estándar y 4 impresoras láser color estándar (Concurso de Precios 07/05).

N°276-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas José Sánchez; Electro 3 e Industrias Sisterna S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$13.825,10 para la provisión de repuestos, accesorios y baterías (Concurso de Precios 06/05).

N°277-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°03/05 para la compra de pinturas, herramientas, artículos de limpieza, hidrolavadoras, etc., con destino al mantenimiento y conservación del Dique José I. De la Roza, Partidor San

Emiliano y Compartos, departamento Rivadavia, fijándose para el día 17 de mayo de 2005 la apertura de propuestas.

N°288-DH-2005: por la que se suspende momentáneamente los trabajos correspondientes al ítem 01° por “provisión y colocación de caño de descarga de aceite nuevo; reposición del aceite, incluido el traslado y puesta en el lugar de emplazamiento en la Batería de Pozos Oficiales de Zonda” del transformador de rebaja marca PM (Mira y Cía.) Serie N°2713 – potencia 315 Kva adjudicado a la firma Sogryn S.R.L., asimismo continuar con la reparación del transformador de rebaja del ítem N°02 de acuerdo a Orden de Compra N°19/05 y autoriza a Departamento Construcciones a iniciar por cuerda separada la reparación de la bobina de alta tensión del transformador de rebaja señalado precedentemente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2466

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2465.
- 2°) Expediente N°506-721-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Angaco.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2462, punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómese nota.

- 3°) Expediente N°506-661-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Albardón.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómese nota.

- 4°) Expediente N°506-967-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, e/plan de trabajos a ejecutar año 2005.

### VISTO:

El expediente N°506-967-J-2005, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Rivadavia eleva el plan de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 por conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rivadavia, fojas 1, para el ejercicio 2005.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rivadavia, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómesese debida nota.

**5°) ADENDA A CONVENIO**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón y el señor presidente de la Junta de Riego de Sarmiento han acordado realizar una Adenda al Convenio celebrado en fecha 15 de diciembre de 2004, aprobado mediante Acta N°2447, punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar la Adenda al Convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2004 con la Junta de Riego del departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y tómesese debida nota.

**6°) Expediente N°506-1027-J-2005, JUZGADO OCTAVO EN LO CIVIL, e/Autos N°52.018.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en autos N°52.018, caratulados “Castán, Nicolás Jorge c/Madcur S.A. – Ejecución Hipotecaria – II Cuerpo”, que se tramitan por ante el Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, el señor Juez ha dictado Resolución en fecha 11 de mayo de 2005.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo resuelto judicialmente por el Juez según Resolución de fecha 11 de mayo de 2005 y ordenar a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas inscriba conforme lo ordenado.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

**7°) Expediente N°606-1933-Q-2003, QUIROGA SALCEDO CESAR E., s/eximición de Tasas Tributarias, departamento Iglesia.**

VISTO:

Que por estos actuados el señor César Eduardo Quiroga Salcedo, en calidad de heredero de la Sucesión Martín Alfredo Quiroga Caballero y Sra., solicita se le exima de las tasas

tributarias en las propiedades de dicha Sucesión ubicadas en los distritos Angualasto, Colangüil y Los Quillayes, departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que los argumentos esgrimidos por el peticionario para fundamentar lo solicitado no resultan atendibles en mérito a lo expuesto por la Junta e Inspección Técnica del departamento Iglesia y lo manifestado por el Inspector de la Tercera Zona de Riego, razón por lo cual corresponde expedirse negativamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor César Eduardo Quiroga Salcedo, conforme a considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

**8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°291, 292, 293, 294, 297, 298, 302,304, 309, 310 y 311-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°291-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.862,50 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°292-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$430,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°293-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$14.690,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°294-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$33,90 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°297-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°12/05 para la compra de dos electrobombas sumergibles, fijándose para el día 16 de mayo de 2005 la apertura de propuestas.

N°298-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°13/05 para la reparación de un grupo electrógeno marca Marrelli CSPA N°2463 de 60Kw, fijándose para el día 17 de mayo de 2005 la apertura de propuestas.

N°302-DH-2005: por la que se autoriza a los Ingenieros Liliana Torés, Raúl Tello, Carlos Yanzón y Daniel Coarasa y Químico Enrique Echeagaray, a asistir al “Quinto Congreso Nacional Ambiental 2005” a realizarse entre los días 18 al 20 de mayo del corriente año en la provincia de San Juan.

N°304-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minas Argentinas S.A. permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), destinada a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración que incluye sondajes y consumo humano, en la zona denominada Gualcamayo, departamento Jáchal, por el término de 90 días corridos a partir del 10 de mayo de 2005.

N°309-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$360,00 a favor de la firma Restaurante Palito de Carlos T. González, en concepto de diez almuerzos.

N°310-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.161,71 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rivadavia y Sarmiento durante el mes de abril de 2005.

N°311-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.426,71 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Sarmiento durante el mes de abril de 2005.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2467

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2466.

2°) **CONTRATOS DE COMODATO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo los Contratos de Comodato suscritos entre el Departamento de Hidráulica y los señores ocupantes de inmuebles, propiedad de la Repartición, ubicados en los departamentos: Rivadavia y Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los Contratos de Comodato suscritos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: Juan Carlos Gómez y Elio Leonardo Haro, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°506-507-Q-2005, QUIROGA, JUAN CARLOS, s/beneficios artículo 286°, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Carlos Quiroga, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°1695 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, la parcela Nom.Cat.12-50/471650, registrada bajo cuenta N°1695, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento San Martín figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0601m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°1695 a nombre de Juan Carlos Quiroga.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0601m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1695 del departamento San Martín a nombre de Juan Carlos Quiroga.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-605-C-2004, CORREA ARCE, CARLOS O., e/recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio.

VISTO:

El expediente N°506-605-C-2004 por el que el Dr. Carlos O. Correa Arce, en carácter de Apoderado de la señora Ana Inés Larrínaga de De Miguel, solicita se tenga por deducido en tiempo y legal forma el recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, contra el acto administrativo que dispuso la caducidad del derecho de agua de riego, Cuenta N°457 del departamento Caucete, declarando la nulidad del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes obrantes en estos actuados a la señora Ana Inés Larrínaga de De Miguel (a través de su apoderado) le asiste el derecho de petición en su calidad de propietaria del inmueble Nom. Cat. 13-60/8676 adquirido por adjudicación en la Declaratoria de Herederos de su padre Luis Ventura Larrínaga Autos N°47.667 tramitado ante el 7° Juzgado C.C. y M. de la Provincia de San Juan con inscripción en el Registro Inmobiliario en Folio Real Matrícula N°13-00500.

Que el acto recurrido es el contenido en Acta N°2163 punto 16° de fecha 15 de diciembre de 1998 ratificado por Acta N°2196 punto 7°, que declaró caduco por el no uso continuado del agua de riego por más de tres años al derecho de riego registrado bajo Cuenta N°457 del departamento Caucete, a nombre de Flores, Beltrán.

Que el procedimiento impuesto en aquella oportunidad fue el resultado de las gestiones administrativas llevadas a cabo en expediente N°516-1861-I-98 las que quedaron plenamente ejecutoriadas, sin impugnación alguna al efecto, como perteneciente al inmueble Nom.Cat. 13-60/860760.

Que analizado en particular el derecho de riego que nos ocupa, en esta instancia, se corrió traslado a la Inspección Técnica de Caucete a fin de que constatará in-situ (en el inmueble Nom.Cat. 13-60/860760) y en virtud de lo manifestado por el recurrente "... el agua le ha sido provista en forma normal, ininterrumpida y sin contradictorio, razón por la cual no ha advertido antes de ahora la cuestión que motiva esta queja, y por la que los cultivos existentes en el inmueble no sufrieron merma de riego ni daño", la existencia actual de cultivos (pag. 47 vta.). A ello, la citada Inspección respondió, (fs. 48), que "de la inspección realizada al predio se pudo constatar que se encuentra inculto en su totalidad" y agrega además que "el derecho de riego correspondiente a la parcela identificada con Nom.Cat. 13-60/860760, que se encuentra sin efecto por aplicación de los términos de caducidad Art. 137° del Código de Aguas figuraba inscrita en el Padrón Oficial del Dpto. Caucete bajo Cuenta N°457, R.U. N°2613, Canal Segundo, Ramo Barros, Compuerta N°6, a nombre de Flores Beltrán, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.8.648m<sup>2</sup>". A fs. 51 la misma Inspección Técnica ratifica lo expresado a fs. 48 y agrega que la concesión a que nos referimos (Cuenta N°457) no se encuentra en la compuerta N°6 del Ramo Barros ni distribuida en el Canal Segundo, ni en el departamento Caucete, razón por la cual la aseveración del recurrente en cuanto a uso y cultivos carece de veracidad.

Que en atención a situaciones análogas al presente caso este Cuerpo resolvió negativamente basándose en dictámenes jurídicos distintos al emitido por el Area Legal de este Cuerpo obrante a fojas 46 (N°006/05 Asesoría Letrada de Gobierno), que expresan que situaciones de esta índole configuran la denominada "cosa juzgada administrativa" cuyo fundamento radica en que "...constituye un dispositivo de seguridad y orden indispensables..." (Fernández Vázquez –Diccionario de Derecho Público – Ed. Astrea – pag. 174). También es de tener presente que si bien el Departamento de Hidráulica a través del Código de Aguas ha tratado de depurar el Padrón General de Usuarios, manteniendo las concesiones que se

encuentran en uso y declarando la caducidad de los derechos que han dejado de ejercerse, no ha previsto a través de sus disposiciones la restitución de dichos derechos, criterio éste explicitado bajo fundamento legal en situaciones similares.

Que lo alegado por el Consejero representante de los regantes de la Primera Zona, señor Ricardo Sánchez a fs. 55 y en referencia al caso Moles, Isidora A. de, ello respondió a un criterio aplicado por este mismo Cuerpo y que fue dejado de lado al efectuarse en el año 2002 el estudio de todas las dotaciones dejadas sin efecto por aplicación de las figuras de caducidad, cesación por no uso y/o renunciadas, artículos 137°, 286° y 47° del Código de Aguas Ley 4392 y de cuya sumatoria el resultado fue distribuido entre todos los regantes conforme a lo dispuesto en Acta N°2314, punto 3° de fecha 13 de marzo de 2002.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

Puesto a consideración, con el voto disidente del señor Consejero Ricardo Sánchez y en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 22° de la Ley 886, Libro Cuarto “Gobierno y Administración de las Aguas” del Código de Aguas Ley 4392/78 – artículo 294°, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Elevar al Poder Ejecutivo los actuados por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, a los efectos del recurso de alzada interpuesto oportunamente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y elévese.

5°) Expediente N°506-849-I-2005, IRRIGACION, e/nota del señor Santiago Olguín.

VISTO:

El expediente N°506-849-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la petición del señor Santiago Olguín y en conformidad a las facultades de este Cuerpo plasmadas en Acta N°2451/2005, corresponde acceder a la misma.

Que resulta necesario efectuar un perfecto contralor en la ejecución de este tipo de obras a fin de que no se alteren los cauces ni perjudiquen bienes públicos y/o de terceros.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la obra de cruce de cauce y eximir al señor Santiago Olguín del pago del valor establecido en artículo 3° de la Resolución contenida en Acta N°2451 punto 4°.

ARTICULO 2°. Remitir los actuados a Secretaría Técnica a los efectos de la emisión del certificado correspondiente.

ARTICULO 3°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Santa Lucía controlará la correcta ejecución del trabajo.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota y notifíquese.

6°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°314, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340 y 341-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°314-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 18 de mayo y hasta el 14 de junio de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°319-DH-2005: por la que se rectifica la Resolución N°167/05 (aprobada en Acta N°2460/05), autorizando la contratación de adicionales para el personal que conforma el cuerpo de Policía de la Provincia por el periodo que comprende los meses desde abril a diciembre de 2005, por servicios adicionales de custodia en horario nocturno del Dique José Ignacio de la Roza y en edificio central de la Repartición y adicionales diurnos para custodia y traslado de valores al Banco de San Juan por parte de División Tesorería.

N°320-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.297,23 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de abril de 2005.

N°321-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.050,00 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en defensas del río Yakin – Campo Afuera, departamento Albardón durante el mes de abril de 2005.

N°322-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.067,32 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la batería de pozos de Zonda y canal Legua Norte, departamento Santa Lucía durante el mes de abril de 2005.

N°323-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°14/05 para la reparación, incluido mano de obra especializada y la provisión de repuestos y elementos necesarios para la puesta en servicio de una máquina retroexcavadora sobre orugas Fiat Allis SR9, fijándose para el día 26 de mayo de 2005 la apertura de propuestas.

N°324-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Radio Com de Clara Silvia Delmonte, Signal Ingeniería de Esteban Langer y Mario Zini y Cia. S.R.L., respectivamente por la suma total de \$31.091,06 para la provisión de 8 transceptores VHF-FM; 6 fuentes de poder para alimentación de transceptores VHF (cuatro) y BLU (dos) en estaciones fijas; 5 fuentes de poder para alimentación de transceptores VHF (cuatro) y BLU (una) en estaciones fijas; 3 transceptores BLU y 6 transceptores VHF-FM radio portátil, conforme Licitación Privada N°02/05.

N°325-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.870,86 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de abril de 2005.

N°326-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.074,52 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de abril de 2005.

N°328-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$73,67 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°329-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$7.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°332-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a sesenta servicios de adicionales nocturnos prestados en el Dique José Ignacio de la Roza, departamento Rivadavia durante el mes de abril de 2005.

N°333-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a sesenta servicios de adicionales nocturnos prestados en el Edificio Central de la Repartición durante el mes de abril de 2005.

N°334-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.339,45 correspondiente a cincuenta y nueve servicios de adicionales diurnos y un servicio de transporte de valores en la División Tesorería de la Repartición durante el mes de abril de 2005.

N°335-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$25.200,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°336-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.389,70 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°337-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.650,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°338-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$27.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°339-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.300,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°340-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.350,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°341-DH-2005: por la que se transfiere: \$17.469,25 (Junta de Riego de Rawson); \$13.185,67 (Junta de Riego de Ullum); \$16.472,71 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$16.344,96 (Junta de Riego de Albardón); \$23.417,64 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$38.704,15 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$9.467,97 (Junta de Riego de Rivadavia); \$51.432,88 (Junta de Riego de Sarmiento); \$11.798,23 (Junta de Riego de Chimbass), \$6.769,09 (Junta de Riego de Zonda); \$30.743,44 (Junta de Riego de Angaco); \$8.552,17 (Junta de Riego de Jáchal); \$32.037,42 (Junta de Riego de Caucete); \$40.541,01 (Junta de Riego de San Martín); \$54.010,79 (Junta de Riego de Pocito); \$8.918,91 (Junta de Riego de Iglesia), montos a transferir de lo recaudado durante el mes de marzo de 2005; \$8.000,00 (Junta de Riego de Calingasta); \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil), montos fijos a transferir correspondiente al mes de abril de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobadas en punto 3° del Acta N°2454.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora quince, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2468

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros. e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2467.

2°) **PLAN DE PAGOS.**

VISTO:

El Acta N°2417 punto 2° de fecha 18 de mayo de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se establece un plan de facilidades de pago tendiente a regularizar las deudas por Canon de Riego, Otros Usos y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica con tal fin.

Que ante la falta de pago se implementó también por parte del Consejo mediante Acta N°2454, punto 5° el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N°6.872/98 (Suspensión del Servicio).

Que ante la aplicación de estas medidas se presentan usuarios a regularizar su situación ofreciendo pagar las mismas en la forma de contado y solicitando se les aplique un descuento al efecto.

Que esta situación no fue analizada oportunamente en la formulación del plan de pago citado anteriormente por lo que atendiendo a lo justo del reclamo con más el antecedente de que este Cuerpo consideró la figura del descuento al elaborar el proyecto para la fijación del canon de riego en la Ley Impositiva Anual (Ley 7570), hace necesario implementar tal figura para facilitar la percepción de los cánones adeudados por ejercicios vencidos.

Que la implementación del descuento por pago de contado debe recaer solamente sobre los intereses que se devenguen.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aplicar un descuento del 70% sobre los intereses que devenguen las deudas que por Canon de Riego, Otros Usos y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos mantengan los diversos usuarios.

ARTICULO 2°. La presente disposición debe considerarse como ampliatoria del plan de pagos formulado en Acta N°2417.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3°) Expediente N°519-0501-G-98, GALVARINI CONSTRUCCIONES, s/certificado de factibilidad y no inundabilidad, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante resolución N°008/2005 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Andacollo VIII, ubicado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que al predio que ocupa el citado barrio (Nom.Cat. 08-26/400100), se le hace entrega de agua para riego del arbolado público, canal Cordero, toma N°5, ramo Espinar, derivado N°1.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde proceder en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas, encuadrando la concesión de uso de agua para riego de arbolado público en lo dispuesto por los arts. 31° inc. 1° y Libro Segundo Título Primero (arts. 64° y ss.) de la Ley 4392.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronar de oficio para dicho barrio una dotación de riego de arbolado público de 3 Ha.6000m<sup>2</sup>, conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Chimbas, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a nombre de la Municipalidad de Chimbas una concesión de agua de carácter permanente para 3Ha.6000m<sup>2</sup>, destinada al riego de arbolado público del Barrio Andacollo VIII - Nom.Cat. 08-26/400100 - canal Cordero, toma N°5, ramo Espinar, derivado N°1.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

4°) Expedientes N°506-1908-S-2004 y N°506-2586-P-2004, (concesión de uso hidroenergético).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica (SIEyE), solicita concesión de uso hidroenergético mediante la utilización del salto de agua existente en canal Benavidez (Central Hidroeléctrica ex S.A.I.S.A.) y por expediente N°506-2586-P-2004 la empresa Plásticos Gasa Sociedad Anónima solicita se registre a su favor la adquisición en subasta pública de los derechos de concesión para uso hidroenergético que pertenecía a S.A.I.S.A. sobre el canal Playas (hoy Nazario Benavidez) entre progresivas 5.000 y 8.500 acompañando la documentación que avala su pretensión.

Que por Resolución del señor Juez del Primer Juzgado Comercial Especial N°1 de San Juan en autos N°6.146 - caratulados "S.A.I.S.A. LTDA. – QUIEBRA XI-CUERPO" en fecha 22 de junio de 2001 ordena la transferencia del inmueble a favor de Plásticos Gasa S.A. y la pertinente inscripción de dominio, cuyo oficio de fecha 29 de agosto de 2001 se adjunta con la presentación que da origen a este expediente.

Que conforme a los antecedentes aportados e informes producidos oportunamente por el Departamento de Hidráulica en los autos referidos por disposición judicial se estableció que "... será también objeto de la venta los derechos del uso hidroenergético de la usina y que forma parte de este último, como inmueble por accesión y que deberá aclararse en el acto del remate acerca de la nota N°349 del 15/10/99 del Dpto. de Hidráulica".

Que la nota N°349 de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Síndico de la Quiebra refiere que la concesión de uso hidroenergético continúa vigente en un todo de acuerdo a la Resolución N°401 de fecha 11 de abril de 1991 emanada del Interventor del Departamento de Hidráulica y que la misma responde en primera instancia al otorgamiento para el señor Juan Victoria por Acta N°196 punto 10° del H. Consejo de fecha 06 de agosto de 1948 y a la

posterior autorización de cesión a favor de S.A.I.S.A. Ltda. por Acta N°210 punto 11° de fecha 05 de setiembre de 1949.

Que también los antecedentes obrantes en estas actuaciones dan cuenta del equipamiento de la usina para una generación de 800 HP.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición dictaminando que corresponde se de cumplimiento a la orden judicial y se proceda a registrar la concesión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de concesión para uso hidroenergético interpuesto por Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica (SIEyE), conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento de lo resuelto judicialmente en Autos N°6146 caratulados "S.A.I.S.A. LTDA. – QUIEBRA" referente a la concesión para uso hidroenergético y disponer la registración de 800 HP a nombre de Plásticos Gasa S.A. por parte de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese debida nota.

5°) Expediente N°10.407/2-U-95, UNION VECINAL DE HUANACACHE, c/situación planteada en la zona de Divisadero, departamento Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que las Uniones Vecinales de Huanacache y Divisadero del departamento Sarmiento, solicitan la ejecución de una obra de toma y respectivas conducciones sobre el Arroyo Pedernal a fin de solucionar los problemas de riego existentes.

Que ante las posiciones asumidas entre ambas respecto a la ubicación y tipo de obra, con la intervención de esta Repartición, han acordado suscribir un convenio de colaboración mutua para la realización del estudio y proyecto de la obra como así también gestionar la obtención de un subsidio tendiente a la ejecución de las obras que resultaren pertinentes.

Que a fs. 44 se agrega proyecto de convenio al que Asesoría Letrada dictamina que resulta formalmente correcto atento que no viola disposiciones del Código de Aguas u otras normas legales vigentes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con Unión Vecinal de Huanacache y Unión Vecinal de Divisadero el Convenio cuyo proyecto obra a fojas 44 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

**6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°343, 344, 345, 346, 348, 352 y 353-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°343-DH-2005: por la que se transfiere: \$11.875,64 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$2.973,80 (Junta de Riego de Chimbas), \$726,60 (Junta de Riego de Rivadavia); \$5.783,00 (Junta de Riego de Rawson); \$15.927,20 (Junta de Riego de Pocito); \$15.496,20 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$18.878,11 (Junta de Riego de Caucete); \$5.370,73 (Junta de Riego de San Martín); \$5.117,73 (Junta de Riego de Albardón); \$8.625,12 (Junta de Riego de Angaco); \$1.524,67 (Junta de Riego de Ullum); \$6.145,04 (Junta de Riego de Zonda); \$18.190,40 (Junta de Riego de Sarmiento); \$7.277,17 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$7.253,33 (Junta de Riego de Jáchal); \$3.588,83 (Junta de Riego de Iglesia), montos a transferir de lo recaudado durante el mes de abril de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobadas en punto 3° del Acta N°2454.

N°344-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.480,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°345-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.700,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°346-DH-2005: por la que se modifica el artículo 2° de la Resolución N°326/05 - aprobada en Acta N°2467/05.

N°348-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°03/05 para la compra de 29 equipos de computación, 19 impresoras, 29 estabilizadores de tensión y 3 escritorios para computadoras, fijándose para el día 03 de junio de 2005 la apertura de propuestas.

N°352-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.249,61 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de abril de 2005.

N°353-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2469

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de junio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2468.

2°) Expediente N°506-714-M-2005, MORALES, SERGIO, s/beneficios artículo 286°, Dpto. Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Sergio Morales, propietario del inmueble Nom.Cat. 15-80/500600, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua registrado bajo cuenta N°1413 del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica del departamento Sarmiento, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.15-80/500600, registrada bajo cuenta N°1413, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento figura inscripto bajo la cuenta N°1413 a nombre de Sergio Morales el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.4240m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4240m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1413 del departamento Sarmiento a nombre de Sergio Morales.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-2719-M-2000, MUÑOZ NOGUERA, HERMINIO, s/transformar en sistema de partidor libre la actual toma 26, canal Magdalena, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que el señor Herminio Muñoz Noguera, manifestando ser propietario del inmueble Nom.Cat. 15-91/400600, solicita se transforme en sistema de partidor libre la actual compuerta N°26 del canal Magdalena, departamento Sarmiento, por considerar incorrecto el funcionamiento de la actual toma para el ramo Muñoz – Conte Grand, debido a que con las variaciones de caudales se perjudica notablemente, no permitiendo el óptimo aprovechamiento del caudal de riego que le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa fs. 2 la situación registral de las concesiones que se entregan por la compuerta N°26 del canal Magdalena: 20Ha.5000m<sup>2</sup> Cuenta N°766; 12Ha.5000m<sup>2</sup> Cuenta N°925; 53Ha.0000m<sup>2</sup> Cuenta N°1008; 7Ha.1428m<sup>2</sup> Cuenta N°739; 3Ha.5714m<sup>2</sup> Cuenta N°1347 y 100Ha.0000m<sup>2</sup> Cuenta N°2061.

Que corrido traslado a la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Sarmiento, la misma, tomando la participación que le corresponde procede a notificar de lo peticionado a los usuarios de los ramo Muñoz – Conte Grand, (Muñoz Cuentas N°766, N°925, N°1008, N°739, N°1347 y Conte Grand Cuenta N°2061), recibiendo una oposición por parte de la Suc. Conte Grand en la que se expresa que el ramo que llega a su propiedad se encuentra en contrapendiente y se embanca fácilmente, concluyendo que de llevarse a cabo lo peticionado impediría el correcto funcionamiento de partidor libre. Ante ello las partes interesadas fueron consultadas sobre la implementación de un sistema de riego a turno horario con toda la dotación, sugerencia que unánimemente fue rechazada.

Que teniendo en cuenta la magnitud de la dotación de ambos usuarios y las oposiciones formuladas, la Junta de Riego considera acceder a lo solicitado, previa presentación de los respectivos estudios técnicos de la obra y el de niveles, que demuestren que con el partidor libre el inmueble propiedad de la Sucesión Conte Grand no se vería perjudicado.

Que a fs. 16/17 se presenta por parte del peticionante el estudio técnico de la obra solicitada. Departamento Estudios y Proyectos revisa el proyecto de partidor en el ramo presentado e informa que se podría dar por aprobado, dándose vista a la Sucesión Conte Grand quien presenta escrito 1095/04 donde plantea observaciones al proyecto y cita la alternativa de riego con el señor Muñoz a turno horario. Ante las observaciones formuladas, Departamento Estudios y Proyectos, en fs. 33 vta., informa que las mismas carecen de validez técnica y ante la propuesta del señor Muñoz, fs. 32, de que se le agregue compuertas a chaveta en los cauces salientes aguas abajo del partidor proyectado, comparte tal sugerencia por cuanto no afectaría al mismo facilitando la limpieza y mantenimiento.

Que Secretaría Técnica analizados los antecedentes del caso informa y aconseja aprobar el cambio de modalidad de riego (compuerta aforada, situación actual, por partidor libre con compuertas a chavetas para riego a turno horario, situación proyecto) y aprobarse el proyecto presentado que contempla las alternativas posibles de riego (folio 35).

Que a fs. 41 se presenta la señora María Valeria Muñoz Botella, titular registral del inmueble Nom.Cat. 15-91/900600, lo que acredita con la documentación agregada a fs. 42/46, manifestando que presta total conformidad a lo actuado ratificando los escritos N°968/04 (fs. 16) y N°1095/04 (fs. 30).

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando aprobar el proyecto de construcción de partidor presentado por el señor Herminio Muñoz Noguera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el cambio de modalidad de riego del ramo Muñoz – Conte Grand, toma N°26 del canal Magdalena para las siguientes dotaciones: 20Ha.5000m<sup>2</sup> (cuenta N°766); 12Ha.5000m<sup>2</sup> (cuenta N°925); 53Ha.0000m<sup>2</sup> (cuenta N°1008); 7Ha.1428m<sup>2</sup> (cuenta N°739); 3Ha.5714m<sup>2</sup> (cuenta N°1437) y 100Ha.0000m<sup>2</sup> (cuenta N°2061), departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Autorizar a la señora María Valeria Muñoz Botella a construir un partidor libre con compuertas a chaveta para riego a turno horario para las dotaciones mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras, previa aprobación del proyecto por parte de Dirección General, será por cargo y cuenta del peticionante.

ARTICULO 4°. Desestimar la oposición formulada por el señor Guillermo E. Conte Grand.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

- 4°) Expediente N°506-793-I-2005, IRRIGACION, e/listado de propietarios del distrito Colola, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del departamento Iglesia, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Bajo Colola que fueron expropiadas para la construcción del Dique Cuesta del Viento y que no se encuentran en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.231/232 la situación registral de los predios expropiados.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de tres años y que las propiedades de dichas parcelas han sido transferidas por expropiación al Gobierno de la Provincia, corresponde declarar sin más trámite la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872. En cuanto a la deuda que puedan mantener las cuentas indicadas se encuentran prescriptas por aplicación de lo dispuesto en los arts. 46° y 47° del Código Tributario

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de las concesiones de agua de riego del departamento Iglesia que a continuación se detallan:

<b>USUARIO</b>	<b>DOTACION</b>	<b>CUENTA</b>
Rojas, Rodomiro R.	2Ha.5311m <sup>2</sup>	859
Anes, Ramón Gedeón	3Ha.6306m <sup>2</sup>	860
Anes, Ramón Gedeón	0Ha.6691m <sup>2</sup>	862
Anes, Ramón Gedeón	0Ha.1200m <sup>2</sup>	1082
Anes, Ramón Gedeón	0Ha.4000m <sup>2</sup>	1081
Anes, Ramón Gedeón	0Ha.0982m <sup>2</sup>	1087
Reyes, Andrés Isabel	1Ha.6510m <sup>2</sup>	858
Reyes, Andrés Isabel	0Ha.9291m <sup>2</sup>	484
Reyes, Andrés Isabel	0Ha.9727m <sup>2</sup>	857
Guajardo, Valentín (Suc.)	0Ha.6200m <sup>2</sup>	1100
Silva, Margarita	2Ha.5500m <sup>2</sup>	487
Rodriguez, José C.	2Ha.4272m <sup>2</sup>	1064
Varela de V., Mercedes	4Ha.1674m <sup>2</sup>	903
Reyes, Andrés Isabel	3Ha.7114m <sup>2</sup>	1101
Varela, Oscar Antonio	5Ha.7996m <sup>2</sup>	476
Jofré Varela, Manuel A.	12Ha.6982m <sup>2</sup>	932
<b>USUARIO</b>	<b>DOTACION</b>	<b>CUENTA</b>
Poblete de Rojas, Simona	3Ha.4290m <sup>2</sup>	922
Del Castillo de S., E.	2Ha.0572m <sup>2</sup>	491
Poblete, Evaristo	1Ha.3370m <sup>2</sup>	924
Guajardo, José Vitervo	0Ha.6200m <sup>2</sup>	509
Anes, Ramón Gedeón	7Ha.9449m <sup>2</sup>	955
Poblete, Guillermo y O.	1Ha.8192m <sup>2</sup>	905
Reyes, Andrés Isabel	3Ha.3000m <sup>2</sup>	477
Poblete Saavedra, Juan A.	1Ha.5434m <sup>2</sup>	964
Varela, Diego	2Ha.3885m <sup>2</sup>	931

Guajardo, Valentín	3Ha.6743m <sup>2</sup>	1098
Silva, Teodoro	0Ha.5620m <sup>2</sup>	1115
Silva, Teodoro	1Ha.2985m <sup>2</sup>	1116
Guajardo, Valentín	3Ha.2500m <sup>2</sup>	1102
Varela, Melanio José	12Ha.9969m <sup>2</sup>	904
Varela de Flores, Yolanda	19Ha.5830m <sup>2</sup>	930
Munizaga Vda. de M. Julia	2Ha.0000m <sup>2</sup>	493
Varela, Manuel José	14Ha.4919m <sup>2</sup>	933
Varela, Manuel José	7Ha.4575m <sup>2</sup>	934
Manrique, Juan de Dios	1Ha.0000m <sup>2</sup>	500
Ramos de Manrique, Justa	1Ha.8182m <sup>2</sup>	506
Guajardo de Diaz, Bertha	1Ha.0000m <sup>2</sup>	873
Guajardo Virgilia	0Ha.3025m <sup>2</sup>	1096
Poblete de Vega, Sara y Otros	0Ha.5658m <sup>2</sup>	1078
Luna, Manuel Arturo	2Ha.0000m <sup>2</sup>	504
Diaz, Juan Gabriel	0Ha.2500m <sup>2</sup>	867
Diaz, José Vicente	0Ha.2500m <sup>2</sup>	868
Diaz, Sixto Segundo Benito	0Ha.2500m <sup>2</sup>	866
Diaz, José Vicente	0Ha.3565m <sup>2</sup>	870
Diaz, Carmen Rosa	0Ha.2500m <sup>2</sup>	502
Varela, Manuel	19Ha.2314m <sup>2</sup>	348
Varela, Manuel	16Ha.1004m <sup>2</sup>	454
Munizaga, Manuela	1Ha.0000m <sup>2</sup>	505
Varela, Antonia J.	31Ha.1350m <sup>2</sup>	685
Varela, Manuel	44Ha.8477m <sup>2</sup>	228
Silva, Teodoro	1Ha.5000m <sup>2</sup>	501
Silva, Teodoro	1Ha.0000m <sup>2</sup>	496
Poblete, Evaristo	0Ha.8916m <sup>2</sup>	869
Diaz, José Vicente y Otro	1Ha.0000m <sup>2</sup>	497
Luna, Ricardo Benito	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1056
Caballero, Apolinar	1Ha.0824m <sup>2</sup>	936
Caballero, Apolinar	0Ha.9624m <sup>2</sup>	907
Caballero de M., Petrona	0Ha.3100m <sup>2</sup>	514
Guajardo, José Vitervo	2Ha.5000m <sup>2</sup>	507
Luna, Ricardo Benito	4Ha.6710m <sup>2</sup>	940
Reyes, Andrés y Otros	0Ha.3338m <sup>2</sup>	1126
Munizaga Vda. de M., Julia	4Ha.9065m <sup>2</sup>	494
Varela, Manuel José	7Ha.9246m <sup>2</sup>	935
Poblete de Vega, Sara y otros	2Ha.1944m <sup>2</sup>	1079
Rojas, Francisco Segundo	2Ha.1415m <sup>2</sup>	508
Luna, Serapio Israel	10Ha.4999m <sup>2</sup>	941
Caballero, José Apolinar	2Ha.3329m <sup>2</sup>	865
Poblete, Evaristo	3Ha.1649m <sup>2</sup>	503
Reyes, Andrés Isabel y Otros	7Ha.9435m <sup>2</sup>	1125
Poblete, Evaristo	1Ha.0700m <sup>2</sup>	942
Caballero, Apolinar	4Ha.5444m <sup>2</sup>	937
<b>USUARIO</b>	<b>DOTACION</b>	<b>CUENTA</b>
Luna, Serapio I. y Otros	12Ha.0401m <sup>2</sup>	1095
Montaño, Manuel Antonio	1Ha.3065m <sup>2</sup>	008
Montaño Vda. de V., Dominga	4Ha.0000m <sup>2</sup>	007

ARTICULO 2°. Tomen nota de la caducidad declarada por este acto Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°506-1376-D-2004, DE LA PRECILLA, DORA MARIA, s/restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

En sesión del día de la fecha se toma conocimiento del Decreto N°0781/2005 por el que se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Dora María De la Precilla contra lo resuelto en Acta N°2437 de fecha 12 de octubre de 2004.

6º) Expediente N°606-1181-G-2003, GALLEGO GARIN REGULO, s/aplicación de los Arts. 23, 27 y 107 del Código de Agua.

VISTO:

El expediente N°606-1181-G-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Régulo Gallego Garín en su carácter de propietario del inmueble en el que se encuentra el edificio de usina y maquinaria instalada entre las progresivas 5000 y 6500 del curso del canal Playas con derecho de uso hidroenergético a nombre de la Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada, solicita la cesión de la concesión aludida y la exención de pago del canon a partir de noviembre de 2001 en virtud de que la misma fue declarada Monumento Histórico Provincial.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en actual Padrón del departamento Rivadavia - Desamparados bajo el Registro de Usuarios N°3957, canal Benavidez Progresiva 5000 y 6500 figura inscripta la concesión de Uso Hidroenergético para 458Ha.4000m<sup>2</sup> a nombre de Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada bajo la Cuenta N°5001, Registro de Concesiones N°289, Folio 91, Tomo 3.

Que por Ley N°7194 del año 2001 la usina referida precedentemente fue declarada Monumento Histórico Provincial por ser la Primera Usina Hidroeléctrica de San Juan “Usina Hidroeléctrica Graffigna” y que conforme a la Ley N°6801 de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia esta exenta de pago de canon y tasas retributivas.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde, (dictámenes N°242, 327 y 407/03), acceder tanto al pedido de cesión de concesión como a la exención de canon y tasas retributivas de servicios hídricos, la que debe otorgarse a partir del día 07 de febrero de 2002, fecha de entrada en vigencia de la Ley N°7194 que declarara Monumento Histórico Provincial a la usina de la firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada.

Que han tomado participación la Dirección de Patrimonio Cultural y Subsecretaría de Cultura informando que la declaratoria como Monumento Histórico es permanente y de plena vigencia habiendo inspeccionado y comprobado el muy buen estado de conservación tanto del edificio como de la maquinaria, sugiriendo que debe comunicarse a la autoridad de aplicación el cambio de dominio.

Que teniendo presente que el peticionante señor Régulo Gallego Garín en nota de fecha 18 de febrero de 2005 ofrece, sujeto a convenio, en reconocimiento al Departamento de Hidráulica realizar las labores de monda y mantenimiento en el canal Playas entre las progresivas 5000 y 6500.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar la cesión de concesión para Uso Hidroenergético del derecho inscripto bajo Cuenta N°5001 del departamento Rivadavia – Desamparados a nombre de Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada a favor de Régulo Gallego Garín

ARTICULO 2º. Reconocer la exención de pago de canon y tasas retributivas de servicios que genere la concesión referida a partir del día 07 de febrero de 2002.

ARTICULO 3º. Autorizar a Dirección General a suscribir con el peticionante un convenio que recepte lo manifestado por el Ing. Régulo Gallego Garín a fs.16, ajustado a la legislación en vigencia.

ARTICULO 4º. Notifíquese, tomen nota Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N°506-1165-D-2005, DIRECCION GENERAL, s/aprobación de contrato realizado con la Policía de San Juan.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo que ha suscrito un Contrato con la División de Servicios Especiales D3 de la Policía de San Juan para contar con un Servicio de Guardia las 24 horas del día para la vigilancia, control y seguridad de las instalaciones en el Dique Ignacio de la Roza y Partidor San Emiliano durante los periodos 11 de junio hasta el 26 de junio de 2005 y desde el 09 de julio al 31 de julio de 2005, debido a que con motivo de las cortas de agua programadas para la monda y mantenimiento de obras cabeceras, al personal de Guarda Diques destacado en dichos lugares se le otorga la licencia anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar la contratación con la Policía de la Provincia para cubrir con dos agentes los servicios de vigilancia adicional, en forma continua, a partir del 11 de junio hasta el 26 de junio de 2005 y desde el 09 de julio al 31 de julio de 2005, el que se realizará en el domicilio de Av. Benavidez N°8200 Partidor San Emiliano y Dique José I. De la Roza en horario de 06.00 hasta las 22.00 hs.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

#### **8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°358, 359, 361, 362, 363 y 364-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°358-DH-2005: por la que se rectifica la Resolución N°275/05 que por error adjudicó el ítem N°01 del Concurso de Precios N°11/05 a la firma San Juan Informática S.R.L., cuando en realidad la adjudicataria es la empresa S.J.I. S.R.L. y que responde a la suma total de \$5.068,00 para la compra de cuatro impresoras láser monocromo.

N°359-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.850,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°361-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°15/05 para la contratación de un servicio técnico informático para el mantenimiento, conservación, actualización, etc. de la red informática de la Repartición por el periodo que comprende desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año, fijándose para el día 08 de junio de 2005 la apertura de propuestas.

N°362-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°363-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$12.012,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°364-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$8.150,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2470

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de junio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2469.
- 2°) Expediente N°506-653-I-2005, INSPECCION TECNICA Y JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCÍA, e/programa de trabajos a realizar año 2005.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

- 3°) Expediente N°506-108-G-2005, GONZALEZ, CIPRIANO J. Y OTROS, s/la donación de cemento portland, departamento Valle Fértil.

Atendiendo a la problemática señalada por los vecinos del distrito La Mesada del departamento Valle Fértil, este Cuerpo dispone que por Dirección General se instrumenten los medios que permitan en lo posible dar la colaboración solicitada.

- 4°) Expediente N°606-1301-E-2000, ESTUDIO A., s/certificado de no inundabilidad, departamento Caucete.

### VISTO:

Que mediante resolución N°006/2001 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del B° Emilio Enoe Mendoza, ubicado en el departamento Caucete, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete informa que al predio N.C. 13-64/650380 que ocupa el Barrio Emilio Enoe Mendoza se le hace entrega de agua para riego del arbolado público y que la dotación perteneciente a la cuenta N°588 no se encuentra en uso.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Caucete bajo cuenta N°588 a nombre de José Fortunato Fagale con dotación de carácter permanente para 13Ha.1955m².

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo, corresponde se ordene el empadronamiento de oficio del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el

Art. 68° del Código de Aguas, debiendo encuadrarse en lo dispuesto por los arts. 31° inc. 1° y art. 64° ss y cc del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería declararse la caducidad del derecho inscripto bajo la cuenta N°588 y empadronarse de oficio una dotación de 5Ha., conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Cauce, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 13Ha.1955m<sup>2</sup>, cuenta N°588 a nombre de José Fortunato Fagale, departamento Cauce.

ARTICULO 2°. Otorgar una concesión, sin perjuicio de terceros, para Abastecimiento de Población (riego de arbolado público del Barrio Emilio Enoe Mendoza, Nom. Cat. N° 13-64/650380), a nombre de la Municipalidad de Cauce para 5Ha.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

5°) Expediente N°506-2912-S-2004, SECRETARIA TECNICA, e/pliego de condiciones para Licitación Pública Dique Los Cauqueses – departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante escritos N°161, N°214 y N°237 las señoras Ing. Agrónoma Claudia Cantoni y Mgter. Rosa Mónica Cantoni, en referencia a la obra: Demolición Hormigón, Vertedero del Dique Los Cauqueses – Departamento Jáchal, invocando la representación por la Unión Vecinal La Ciénaga interponen medida de no innovar y pronto despacho, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las presentaciones efectuadas y tal cual lo dictamina Asesoría Letrada, la representación invocada no ha sido acreditada en autos por lo que no es de merituar su tratamiento y que la pretensión de paralización de la obra llevaría al incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones contractuales asumidas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Previo a considerar las peticiones formuladas deberán las requirentes acreditar formalmente la representación que invocan.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese.

**6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°366, 367, 368, 369, 370 y 371-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°366-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del Hotel Capayan por la suma de \$204,00 para el pago de estadía y gastos de dos personas durante el periodo que comprende desde el día 25 al día 27 de abril del corriente año, con motivo de las jornadas sobre el proyecto de línea de ribera.

N°367-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan, por la suma de \$1.655,40 correspondiente a sesenta y dos servicios de adicionales nocturnos en custodia del Edificio Central de la Repartición durante el mes de mayo de 2005.

N°368-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$26.510,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°369-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$12.500,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°370-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$21.336,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°371-DH-2005: por la que se deja sin efecto la resolución N°870 de fecha 30/12/04 (aprobada en Acta N°2449/05), por haberse incurrido en un error en la liquidación que surge de la regulación de honorarios y se autoriza el pago de \$9.016,36 a favor de José A. López Moncho en concepto de pago de capital, intereses y honorarios autos 6.132.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2471

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2470.

2°) Expediente N°506-1332-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para hacer frente a los trabajos de monda del presente año, la Junta departamental de Riego de Calingasta solicita un anticipo de las transferencias correspondiente a los meses setiembre a diciembre de 2005, fondos anticipados que serán devueltos con las transferencias de los meses mencionados de acuerdo a convenio oportunamente firmado que tiene vigencia para el año 2005, aprobado por Acta N°2454.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Calingasta, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil), para hacer frente a la monda del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que le corresponden a partir del mes de setiembre conforme a Convenio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-1121-D-2005, DIAZ TOLEDO, MANUEL ANTONIO, s/inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

Que mediante estos actuados el señor Manuel Antonio Diaz Toledo, solicita la inscripción de la empresa de igual nombre, en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Ingeniero Daniel Coria Jofré inscripto con el N°26 en el registro de profesionales de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 169° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Manuel Antonio Diaz Toledo en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

- 4º) Expediente N°506-2660-K-2004, KAHIL MARIA GABRIELA, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana Liliana S. Jofré Sánchez, solicita el empadronamiento de los inmuebles de propiedad de María Gabriela Kahil identificados con Nom.Cat. N°16-38/320270 (Parcela A) y 16-38/345300 (Parcela B) del plano de mensura N°16-1816/04, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta los inmuebles de referencia reciben dotación de agua de riego de la Cuenta N°91, por el canal Villa Corral, compuertas 27 y 28.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego de los inmuebles en cuestión, determinando que les asiste derecho de la Cuenta N°91 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Araya, Marcial – Sucesión, con dotación de carácter permanente para 16Ha.0000m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de María Gabriela Kahil, los inmuebles que se indican a continuación:

- Parcela "A" del plano N°16-1816/04 Nom.Cat. N°16-38/380270, con superficie según mensura de 0Ha.2870m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1933m² a desglosar de la Cuenta N°91 que se registra a nombre de Araya, Marcial – Sucesión. Canal Villa Corral, departamento Calingasta.
- Parcela "B" del plano N°16-1816/04 Nom.Cat. N°16-38/345300, con superficie según mensura de 16Ha.6078,74m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 11Ha.5310m² a desglosar de la Cuenta N°91 que se registra a nombre de Araya, Marcial – Sucesión. Canal Villa Corral, departamento Calingasta.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

#### 5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°374, 379, 380, 382, 383, 385 y 386-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°374-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$4.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°379-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 16 de junio y hasta el 13 de julio de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°380-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.760,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°382-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma SOGRYN S.R.L., por la suma total de \$5.480,00 para la reparación del grupo electrógeno marca Marrelli CSPA N°2463 de 60 Kw. (Concurso de Precios 13/05).

N°383-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma AGRINSA S.A., por la suma total de \$15.563,14 para la compra de dos electrobombas sumergibles marca Rotor Pump, modelo E12S55/1D (Concurso de Precios 12/05).

N°385-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Lual Distribuciones de Luis H. Rey, Lino Eduardo Luna, Distribuidora Zonda de Carina Rodríguez, José María Hidalgo, Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui y Carlos Fernando López, respectivamente, por la suma total de \$41.464,26 para la provisión de herramientas, artículos de limpieza, hidrolavadoras, pinturas, etc. (Licitación Privada 03/05).

N°386-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$108,21 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2472

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2471.

2°) Expediente N°506-911-S-2005, SALINAS, LUIS HORACIO, s/beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Horacio Salinas, en calidad de propietario, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°3876 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 7 vta., el predio Nom.Cat.02-27/570840, registrado bajo cuenta N°3876, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0806m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°3876 a nombre de Pedro Cabrera.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0806m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°3876 del departamento Rivadavia a nombre de Pedro Cabrera.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-840-G-2005, GUTIERREZ, SEGUNDO RICARDO, s/beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Segundo Ricardo Gutierrez, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°2254 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.02-37/260420, registrada bajo cuenta N°2254, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0712m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°2254 a nombre de Segundo Ricardo Gutiérrez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0712m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2254 del departamento Rivadavia a nombre de Segundo Ricardo Gutierrez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-855-S-2005, SORIA, RICARDO WALTER, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ricardo Walter Soria, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°695 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Rivadavia, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.01-29/620930, registrada bajo cuenta N°695, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Capital figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.2746m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°695 a nombre de Ricardo Walter Soria y Otras.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2746m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°695 del departamento Capital a nombre de Ricardo Walter Soria y Otras.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°506-995-M-2005, MEJIBA, REMEDIOS, s/beneficios artículo 286°, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Remedios Mejiba, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°1949 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.08-26/631351, registrada bajo cuenta N°1949, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0810m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°1949 a nombre de Remedios Mejiba.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0810m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1949 del departamento Chimbas a nombre de Remedios Mejiba.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N°506-581-F-2005, FLORES, JUAN ABEL, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Abel Flores, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del inmueble ubicado en el departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-84/196520, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble, lote N°9 del plano 16-1507/98 recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo Cuenta N°322, por el canal San Guillermo, compuerta 15, ramo La Capilla.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de la Cuenta N°322 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Antonio Herrera con dotación de carácter permanente para 2Ha.7346m<sup>2</sup>.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Juan Abel Flores, el lote N°9 del plano N°16-1507/98 Nom.Cat. N°16-84/196520, con superficie según mensura de 0Ha.2589,13m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2589m<sup>2</sup> a descargar de la Cuenta N°322. Canal San Guillermo, ramo La Capilla, compuerta N°15, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7º) Expediente N°506-836-S-2004, SUAREZ, JUAN EDUARDO, s/traslado de dotación. Dpto. Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Eduardo Suarez, solicita que la dotación de agua de riego que les corresponde al inmueble Nom.Cat. 15-70/660400 sea trasladada a la parcela Nom.Cat. 15-54/600240, sin derecho de agua para riego, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, Nom.Cat. 15-70/660400, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento a nombre de Juan Eduardo Suarez, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 30Ha.0000m<sup>2</sup> Cuenta N°2632 y el inmueble a beneficiar con el traslado, Nom.Cat. 15-54/600240, no tiene derecho de agua de riego.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento notificaron a las Comisiones de Riego y usuarios de los ramos implicados sin recibir oposición al respecto, dando opinión favorable al traslado, previa presentación de un estudio técnico de obras a modificar (Partidor Canal Campodónico Devoto – Ramo Matadero; Partidor Ramo Remolino del Medio – Ramo Remolino Inferior; Partidor Canal Primero – Canal Fiorito Norte).

Que Asesoría Letrada dictamina que con la documentación obrante (escrituras traslativas de dominio) se acredita la titularidad de dominio de ambos inmuebles a favor de los señores Carlos Alberto Suarez y Gabriela Ines Suarez, los que ratifican a fs. 45 lo peticionado por el señor Juan Eduardo Suarez.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica que estaría en condiciones de aprobar dicho traslado, sobre todo teniendo en cuenta que el mismo provocaría beneficios de tipo económico a una zona del departamento Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a los señores Carlos Alberto Suarez y Gabriela Ines Suarez a trasladar una dotación de 30Ha.0000m<sup>2</sup> que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 15-70/660400 inscripta bajo cuenta N°2632, compuerta N°12 - ramo Remolino Del Medio, canal Campodónico - Devoto, a la parcela nomenclatura catastral 15-54/600240 con superficie s/m de 44Ha.0036,80m<sup>2</sup>, sin derecho de agua para riego agrícola y cuya factibilidad de riego esta dada por toma 10, ramo Suarez Hnos., canal Primero de Cochagual, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2º. Lo autorizado está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberán presentar los peticionarios y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3º. Los señores Carlos Alberto Suarez y Gabriela Inés Suarez serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4º. Secretaría Técnica y Departamentos Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores y cumplimiento del Artículo 133º del Código de Aguas.

ARTICULO 5º. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

8º) Expediente N°606-1933-Q-2003, QUIROGA SALCEDO CESAR E., s/eximición de Tasas Tributarias, departamento Iglesia.

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Rubén Mut, en su carácter de Apoderado del señor César Eduardo Quiroga Salcedo, contra la resolución recaída en Acta N°2466 punto 7° de fecha 17 de mayo de 2005 (expediente N°606-1933-Q-2003), y;

CONSIDERANDO:

Que el recurso citado ha sido presentado en tiempo y forma y que no obstante la opinión del señor Asesor Letrado de que el señor César Eduardo Quiroga Salcedo debe acreditar su calidad de heredero y responsable judicial de la Sucesión Martín Alfredo Quiroga Caballero, este Cuerpo reconoce la calidad de tal atento que ha tratado en otras circunstancias y por otros motivos con el mismo.

Que los fundamentos del recurso interpuesto no arriman pruebas de hechos y/o circunstancias que no hayan sido ya informados y analizados oportunamente y que hagan variar la decisión ya tomada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Rubén Mut en su carácter de apoderado del señor César Eduardo Quiroga Salcedo, contra la resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2466 punto 7°.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

**9°) ACTA COMPLEMENTARIA.**

VISTO:

Que entre el Departamento de Hidráulica y la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, en fecha 20 de abril de 2005 se ha suscrito un Acta Complementaria, en un todo de acuerdo al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre la Universidad Nacional de San Juan y el Gobierno de la Provincia de San Juan en fecha 3 de octubre de 1988, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo plasmado en el acta mencionada concuerda con los lineamientos fijados en el Convenio Marco.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria suscrita entre el Departamento de Hidráulica y la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Por el servicio administrativo dese cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Segunda del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

**10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 401, 402, 404, 405 y 406-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°387-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.201,65 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucia durante el mes de mayo de 2005.

N°388-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.183,46 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucia durante el mes de mayo de 2005.

N°389-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.253,61 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Villicum, departamento Albardón durante el mes de mayo de 2005.

N°390-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.198,19 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en defensas en el río Yakín, departamento Albardón durante el mes de mayo de 2005.

N°392-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.379,50 correspondiente a la prestación de sesenta y dos servicios de adicionales diurnos en custodia de la División Tesorería de la Repartición durante el mes de mayo de 2005.

N°393-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.421,86 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de mayo de 2005.

N°394-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$17.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°395-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Talleres Cáceres de María Yanina Cáceres, por la suma total de \$11.996,00 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos de la máquina retroexcavadora a orugas Fiat Allis SR9 (Concurso de Precios 14/05).

N°396-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$29.200,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°397-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.700,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°398-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.850,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°401-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°16/05 para el desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el canal Benavidez, incluido el levantamiento y transporte del producto, en una longitud aproximada de 14.000 metros y pintado de 32 compuertas, fijándose para el día 29 de junio de 2005 la apertura de propuestas.

N°402-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Dora Angélica Videla, José María Hidalgo, Falduti S.A. y José Francisco López (JF López Comercial), respectivamente, por la suma total de \$81.802,41 para la provisión de 29 equipos de computación; 19 impresoras; 29 estabilizadores de tensión y 3 escritorios para computadoras (Licitación Pública N°03/05).

N°404-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez, por la suma total de \$10.500,00 por el servicio técnico informático durante el periodo que regirá a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005 (Concurso de Precios 15/05).

N°405-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.229,26 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de mayo de 2005.

N°406-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$15.260,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y diez minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2473

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de julio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2472.

2°) Expediente N°506-1462-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/adelanto de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Albardón solicita un adelanto de transferencias para poder terminar la monda correspondiente al año 2005 y que los fondos anticipados sean debitados del 50% de futuras transferencias, de acuerdo a convenio oportunamente firmado con vigencia para el año 2005, aprobado por Actas N°2447 y N°2454.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Albardón, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), para hacer frente a la monda del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a la presente resolución en la proporción del 50% de las mismas.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-663-A-2005, ACOSTA FRANCISCO JOSE, c/renuncia al derecho de agua de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la doctora Martha S. García de Manini, en su carácter de letrada-apoderada del señor Francisco José Acosta, renuncia al derecho de agua de riego correspondiente a una propiedad de su poderdante que se encuentra registrado bajo cuenta N°33.173 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante acredita poder suficiente con la Escritura N°151 de fecha 14 de agosto de 2003, pasada ante el Escribano Dr. Jorge H. Albarracín.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3 vta., el inmueble Nom.Cat.04-34/310340, registrado bajo cuenta N°1083, no hace uso del agua de riego desde hace aproximadamente cinco años, se encuentra inculto y loteado (conjunto habitacional).

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson figura inscripto bajo la cuenta N°1083 a nombre de Francisco José Acosta Navas el derecho de riego de carácter permanente para 3Ha.6366m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso, al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de cinco años, estarían dadas las condiciones

para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392 y en cuanto a la previa audiencia del interesado resulta innecesario tal requisito en atención a la renuncia formulada a fs. 1 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 3Ha.6366m<sup>2</sup>, cuenta N°1083 registrada a nombre de Francisco José Acosta Navas, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

**4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°408, 409, 411, 413 y 415-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°408-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.620,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°409-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.024,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de mayo de 2005.

N°411-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.655,40 correspondiente a la prestación de sesenta y dos servicios de adicionales nocturnos en custodia del Dique José Ignacio de la Roza, departamento Rivadavia, durante el mes de mayo de 2005.

N°413-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela por la suma total de \$6.352,06 correspondiente a la redeterminación de precios de la obra monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento y transporte de producto de monda en los drenes: San Isidro, Calle Vieja, Fical, Desagüe El Sauce y Desagüe Noriega – departamento Jáchal y el Dren Buena Esperanza – departamento Iglesia, conforme a la adjudicación de Contratación Directa N°14/03 (expediente N°606-1708-S-02).

N°415-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$27.000,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2474

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de julio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa señor Alberto Eduardo Lanteri y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2473.

### 2°) RESOLUCION N°436/2005

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°436 de fecha 08 de julio del corriente año, ad referendum de este Cuerpo, Dirección General da curso a la propuesta formulada por agentes del Departamento de Hidráulica de tramitar la modificación de porcentajes y clases de combustibles que establece el inciso I del artículo 1° del Decreto Acuerdo N°047-MOSPyMA-00 por considerar justa la petición, estimando procedente que la diferencia que resulte del reajuste sea abonado con fondos propios de la Repartición provenientes de los ingresos mensuales por recaudación del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

Que este Consejo comparte los elementos de juicio esgrimidos por los recurrentes y expuestos en la citada resolución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar en todas sus partes la resolución N°436/2005.

ARTICULO 2°. Elevar las presentes actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo.

### 3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°417, 418, 419, 420, 421, 425, 426, 429, 430, 433, 434, 435 y 442-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°417-DH-2005: por la que se transfiere: \$6.637,25 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$2.549,19 (Junta de Riego de Chimbas), \$1.010,70 (Junta de Riego de Rivadavia); \$5.288,23 (Junta de Riego de Rawson); \$21.677,05 (Junta de Riego de Pocito); \$3.913,80 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$13.030,36 (Junta de Riego de Caucete); \$8.063,69 (Junta de Riego de San Martín); \$5.032,65 (Junta de Riego de Albardón); \$13.532,61 (Junta de Riego de Angaco); \$4.322,08 (Junta de Riego de Ullum); \$4.477,40 (Junta de Riego de Zonda); \$26.426,82 (Junta de Riego de Sarmiento); \$35.277,22 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$2.845,96 (Junta de Riego de Jáchal); \$3.512,55 (Junta de Riego de Iglesia); \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil); \$8.000,00 (Junta de Riego de Calingasta) de lo recaudado durante el mes de mayo de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°418-DH-2005: por la que se transfiere la suma de \$32.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, en concepto de anticipo de transferencias.

N°419-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$15.220,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°420-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.860,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°421-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$22.730,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°425-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$12.600,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°426-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$17.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°429-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.108,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°430-DH-2005: por la que se rectifica el Art. 3° de la Resolución N°398 de fecha 21/06/05, aprobada por Acta N°2472 punto 10°.

N°433-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°18/05 para el desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas en el canal Céspedes, incluido el levantamiento y transporte del producto, en una longitud aproximada de 16.000 metros, fijándose para el día 13 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°434-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.408,50 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de mayo de 2005.

N°435-DH-2005: por la que se rectifica el número de cuenta del departamento Valle Fértil en la planilla que forma parte de la Resolución N°417 de fecha 04-07-2005, aprobada por Acta N°2474.

N°442-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Angel Benegas por la suma total de \$19.800,00 para la ejecución de los trabajos de limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas, levantamiento y transporte del producto en una longitud total aproximada de 14.000 metros, tramos que comprenden desde el compartó Quiroga hasta calle Salta y desde calle Necochea hasta calle Balcarce y pintado de 32 compuertas instaladas en el canal Benavidez tramo comprendido desde el compartó Quiroga hasta calle Balcarce, conforme a Concurso de Precios N°16/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2475

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2474.

### 2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°444, 446, 447, 448, 451, 455, 456, 457, 459, 460, 461 y 462-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°444-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°446-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$22.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°447-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$12.700,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°448-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$20.600,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°451-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 15 de julio y hasta el 11 de agosto de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°455-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°19/05 para la reparación, incluido mano de obra especializada y la provisión de repuestos necesarios tanto para el motor como para la bomba inyectora de la máquina retroexcavadora a orugas Fiat Allis SR9, interno 38/02, propiedad de la repartición, fijándose para el día 20 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°456-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°23/05 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el canal General Sarmiento, tramo comprendido desde el Gran Comparto Pocito hasta el Comparto Chacritas, en una longitud aproximada de 17.000 metros, fijándose para el día 20 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°457-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°27/05 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauces, peina de ambas márgenes de los cauces, encauzamiento y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en los canales: Villa Nueva (2.200 metros) y Puchuzum (6.700 metros), departamento Calingasta, fijándose para el día 20 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°459-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°21/05 para la compra de 2.000 Kg de bitumen termoplástico 85-25 para la reparación de juntas de dilatación de canales, fijándose para el día 21 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°460-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°20/05 para la compra de un proyector con pantalla de 60" con destino al área técnica de la Repartición, fijándose para el día 21 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°461-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°03/05 para la compra de barras de hierro especial de 16 mm, 12 mm y 8mm de diámetro para la ejecución de trabajos de reparación de canales y obras de arte en la red de riego, fijándose para el día 22 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°462-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°22/05 para la compra de herramientas, botas ½ caña, guantes de vaqueta puños cortos, alambre galvanizado, etc., con destino a la ejecución de obras en la Tercera Zona de Riego, fijándose para el día 22 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-776-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, e/resumen anual año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Iglesia eleva informe de inversiones realizadas durante el año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el año 2004.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego de Iglesia y tómese nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2476

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2475.

2°) Expediente N°506-1547-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Rawson solicita que se le acredite un anticipo de transferencias por la suma de \$30.000,00, para poder terminar la monda correspondiente al año 2005 y que los fondos anticipados sean debitados de transferencias futuras.

Que analizada la tendencia en la recaudación, resulta conveniente anticipar fondos que sean factibles de devolución a deducir de las futuras transferencias dentro del presente ejercicio financiero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Rawson, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil), para hacer frente a los trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a esta resolución y dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-1534-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de 9 de Julio solicita que se le acredite un anticipo de transferencias por la suma de \$45.000,00, para poder terminar la monda correspondiente al año 2005 y que los fondos anticipados sean debitados de transferencias futuras.

Que analizada la tendencia en la recaudación, resulta conveniente anticipar fondos que sean factibles de devolución a deducir de las futuras transferencias dentro del presente ejercicio financiero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil), para hacer frente a los trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a esta resolución y dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 4°) Expediente N°506-1457-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Santa Lucía solicita que se le acredite un anticipo de transferencias por la suma de \$30.000,00, para poder terminar la monda correspondiente al año 2005 y que los fondos anticipados sean debitados de transferencias futuras.

Que analizada la tendencia en la recaudación, resulta conveniente anticipar fondos que sean factibles de devolución a deducir de las futuras transferencias dentro del presente ejercicio financiero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Santa Lucia, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil), para hacer frente a los trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a esta resolución y dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 5°) Expediente N°506-1574-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE JACHAL, s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Jáchal solicita que se le acredite un anticipo de transferencias por la suma de \$40.000,00, para poder terminar la monda correspondiente al año 2005 y que los fondos anticipados sean debitados de transferencias futuras a partir del mes de diciembre, en un porcentaje no mayor del cuarenta por ciento de lo que corresponda transferir.

Que analizada la tendencia en la recaudación, resulta conveniente anticipar fondos que sean factibles de devolución a deducir de las futuras transferencias dentro del presente ejercicio financiero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Jáchal, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil), para hacer frente a los trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a esta resolución y dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 6º) Expediente N°506-1623-I-2005, INSPECCION TECNICA DE IGLESIA, e/renuncia al cargo de Presidente de la Junta.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N°646 de fecha 07 de julio de 2005, la Junta de Riego de Iglesia acepta la renuncia al cargo de Presidente formulada por el señor Carlos Eduardo Torres y dispone, de común acuerdo, designar al señor Oscar Alberto Varela como Presidente de dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de la designación del nuevo Presidente de la Junta de Riego del Departamento Iglesia, señor Oscar Alberto Varela, como consecuencia de la renuncia presentada por el señor Carlos Eduardo Torres.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese nota.

**7º) NOTA DE LA JUNTA DE RIEGO DE POCITO.**

El Consejo acusa recibo de la nota de fecha 10 de junio de 2005 de la Junta de Riego de Pocito que refiere a la transferencia de los montos provenientes de la recaudación en concepto de canon y tasas de servicios de la Colonia Fiscal Domingo F. Sarmiento del departamento Sarmiento, disponiendo su pase a estudio.

**8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491 y 493-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°463-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de Albardón y que responde a la suma de \$25.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°464-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°26/05 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauces, peina de ambas márgenes de los cauces, encauzamiento y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en los canales: Barrealito y Villa Corral, departamento Calingasta, en una longitud total aproximada de 16.720 metros, fijándose para el día 25 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°465-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°25/05 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el canal General 9 de Julio, departamento 9 de Julio, en una longitud total aproximada de 4.500 metros, fijándose para el día 25 de julio de 2005 la apertura de propuestas.

N°466-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.157,00 correspondiente a la prestación de cincuenta y dos servicios de adicionales diurnos en custodia de la División Tesorería de la Repartición durante el mes de junio de 2005.

N°467-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a la prestación de sesenta servicios de

adicionales nocturnos en custodia del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de junio de 2005.

Nº468-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.121,88 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en defensas del río Yakin y río Burela, departamento Albardón durante el mes de junio de 2005.

Nº469-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.050,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la batería de pozos oficiales de Zonda, durante el mes de junio de 2005.

Nº470-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$14.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº471-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$19.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº472-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$22.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº473-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº474-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$17.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº475-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.300,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº476-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$19.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº480-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.212,20 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de junio de 2005.

Nº481-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.155,65 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Desamparados, departamento Rivadavia y canal Legua Norte, departamento Santa Lucia durante el mes de junio de 2005.

Nº482-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.080,31 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la Inspección Técnica de Rawson, durante el mes de junio de 2005.

Nº483-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$5.304,40 correspondiente a la prestación de ciento veintiocho servicios de adicionales diurnos y noventa y dos servicios de adicionales nocturnos en el dique José I. De la Roza y Partidor San Emiliano, departamento Rivadavia, durante el mes de junio de 2005.

Nº484-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.052,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de junio de 2005.

Nº485-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.165,00 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de junio de 2005.

Nº486-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.350,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº487-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$10.750,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº488-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.400,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº489-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.780,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

N°490-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.200,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°491-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$22.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°493-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$179,06 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2477

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2476.

2°) Expediente N°506-1656-D-2005, DIRECCION GENERAL, s/aut. Concurso de Precios.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General solicita la ejecución de trabajos en el paraje denominado El Pinar, ubicado en las inmediaciones del Dique Nivelador José Ignacio de la Roza en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado surge de la necesidad de realizar los trabajos de desmonte, limpieza y rehabilitación de caminos para facilitar el control de la zona que es susceptible a incendios forestales debido al crecimiento de un sotobosque espinoso alto, espeso, casi impenetrable.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite del Concurso de Precios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirán de base para el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de los trabajos de desmonte, limpieza y rehabilitación de caminos bosque El Pinar, departamento Rivadavia, en una superficie total de doce hectáreas cuatro mil trescientos metros cuadrados (12Ha.4300m<sup>2</sup>) y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-795-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2463, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

4°) Expediente N°606-1800-I-2002, IRRIGACION, s/reemplazo de movilidad.

VISTO:

Que por estos actuados se tramita el pago de compensación por uso de su movilidad particular del señor Santiago Ramón Esquivel, con funciones de Celador en el departamento Rivadavia, durante los meses mayo a diciembre de 2002, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes obrantes el Departamento Contable como Asesoría Letrada consideran que si el servicio se ha efectivizado correspondería el reconocimiento por tratarse de un gasto pendiente de pago realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes conforme a las disposiciones del artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

Delegación Contable Fiscal considera en sus informes de fs. 28 vta., 29 y 34 vta. que el gasto no es procedente, atento que la consecuencia del incumplimiento del peticionante de no presentar debidamente la documentación pertinente (en este caso el seguro de la movilidad) al momento del inicio de la prestación no responsabiliza a la Repartición a efectuar su pago no existiendo contravención alguna con las normas reglamentarias.

Que analizadas estas circunstancias y surgiendo de autos la falencia de la documental citada precedentemente este Cuerpo considera que no resulta procedente el reconocimiento del gasto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pago de compensación por uso de movilidad particular del Celador Santiago Ramón Esquivel, en el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2002.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°499, 500, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 511, 512, 513, 514, 515 y 516-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°499-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.901,98 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de junio de 2005.

N°500-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$928,20 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°501-DH-2005: por la que se transfiere: \$6.551,99 (Junta de Riego de Rivadavia); \$1.751,67 (Junta de Riego de Zonda); \$6.271,96 (Junta de Riego de Rawson); \$3.093,81 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$2.552,52 (Junta de Riego de Chimbas), \$12.619,98 (Junta de Riego de Pocito); \$18.853,53 (Junta de Riego de Caucete); \$26.382,52 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$9.453,97 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$2.010,41 (Junta de Riego de Ullum); \$5.388,09 (Junta de Riego de Albardón); \$11.352,37 (Junta de Riego de Angaco); \$16.952,82 (Junta de Riego de San Martín); \$37.404,40 (Junta de Riego de Sarmiento); \$4.618,85 (Junta de Riego de Jáchal); \$3.797,45 (Junta de Riego de Iglesia); \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil); \$8.000,00 (Junta de Riego de Calingasta) de lo recaudado durante el mes de junio de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°503-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Osvaldo Morales por la suma total de \$21.450,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas y el levantamiento y transporte del producto en el canal Céspedes, tramo comprendido desde salida del entubado en calle Libertador General San Martín, Marquezado, departamento Rivadavia hasta calle 13, departamento Pocito.

N°504-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°04/05 para la compra de cubiertas, cámaras, protectores y llantas de distintas medidas, fijándose para el día 08 de agosto de 2005 la apertura de propuestas.

N°505-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la Junta de Riego de Sarmiento y que responde a la suma de \$36.656,31 que surge de la liquidación de recaudación de los meses enero-abril/05.

N°506-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$24.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°507-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$24.780,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°508-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$21.500,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°511-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$15.210,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°512-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía y que responde a la suma de \$18.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°513-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio y que responde a la suma de \$30.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°514-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de Jáchal y que responde a la suma de \$18.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°515-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de Rawson y que responde a la suma de \$20.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°516-DH-2005: por la que se rectifica el importe en letras del considerando de la Resolución N°503 en adjudicación a favor de la firma Mario Osvaldo Morales.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2478

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2477.

2°) Expediente N°506-813-I-2005, IRRIGACION, e/proyecto de decreto.

Este Cuerpo toma conocimiento del Decreto N°1112-MITyMA de fecha 01 de agosto de 2005 que modifica el punto 4 del Artículo 4° (Procedimiento de Suspensión del Servicio) del Decreto 1479-MPIyMA-98.

3°) Expediente N°506-1695-S-2005, SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, e/pedido.

VISTO:

El expediente N°506-1695-S-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social solicita se arbitren medidas tendientes a morigerar la zona de riesgo para vidas humanas producida por el desembalse del Dique “Los Cauquenes” en el departamento Jáchal, tales como boyar la zona y/o colocar cartelera informando el peligro existente.

Que el Departamento de Hidráulica en su carácter de autoridad de aplicación conforme a leyes vigentes encaró tareas, como es de conocimiento público, en el Dique “Los Cauquenes” Departamento Jáchal y mediante Licitación Pública N°01 de fecha 04 de marzo de 2005, obrante en expediente N°506-2912-S-2004, contrató la ejecución de la obra tendiente a la modificación del aliviadero del citado dique, bajando su cota en cuatro metros de la existente, con el fin de lograr el correspondiente desembalse, tareas que a la fecha han concluido.

Que en el marco de las acciones tendientes a recuperar los terrenos aledaños, aún hoy declarados en emergencia hídrica por leyes provinciales, se continuará desembalsando el agua hasta llegar prácticamente a la completa desecación.

Que se tiene en cuenta la actual situación transitoria del estado del sedimento, con el riesgo para las personas que allí se acerquen.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prohibir el ingreso de toda persona al perímetro del lago.

ARTICULO 2°. Colocar la cartelera que así lo indique.

ARTICULO 3°. Comunicar la presente resolución a: Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Municipalidad del Departamento Jáchal, Subsecretaría de Medio Ambiente, Policía de la Provincia de San Juan, Gendarmería Nacional y a quien mas corresponda.

ARTICULO 4°. Publíquese en el Boletín Oficial por un día, cumplido archívese.

4°) Expediente N°506-651-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Chimbas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

5°) Expediente N°506-1181-O-2005, OLIVIERI MARIO HUMBERTO, s/beneficios artículo 286°, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mario Humberto Olivieri, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°4441 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio Nom.Cat.08-42/579577, registrado bajo cuenta N°4441, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0630m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°4441 a nombre de Mario Humberto Olivieri.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0630m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°4441 del departamento Chimbas a nombre de Mario Humberto Olivieri.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N°506-397-I-2005, IRRIGACION, s/se aplique la caducidad del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Inspección Técnica de Chimbas solicita se disponga la caducidad de los derechos de agua de regadío registrados bajo Cuentas N°127 y N°3347, por no uso desde hace más de cinco años, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos en cuestión.

Que conforme lo dispuesto en Resolución N°416/2005 se citó al titular de las cuentas N°127 y N°3347, señor Alejandro Bórbore, a fin de ser oído como requisito previo a disponer la caducidad por no uso conforme lo exige el art. 137° de la Ley 4392 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

Que Asesoría Letrada expresa que habiendo informado la Inspección Técnica el no uso de los derechos desde hace mas de tres años y que el señor Bórbore no ha efectuado presentación o descargo alguno, sugiere se declare la caducidad del derecho de riego de ambas cuentas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de las concesiones de agua de riego para 1Ha.9597m<sup>2</sup>, cuenta N°127 y 1Ha.7503m<sup>2</sup>, cuenta N°3347 a nombre de Alejandro Bórbore, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

**7°) JUNTAS DE RIEGO – TRANSFERENCIAS DE RECAUDACION.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable advertido de que con la implementación del Sistema Informático Integrado de Administración Financiera (TRADFIN), los porcentajes de recaudación transferidos a las Juntas de Riego, según convenios oportunamente suscritos, se han visto modificados ya que el movimiento de fondos de las cuentas bancarias de las Juntas de Riego se centraliza en la Repartición y por ello las retenciones que corresponden a cada pago realizado en dichas cuentas ingresa en las retenciones generales del Departamento de Hidráulica, haciéndose un depósito único por el monto total con cheque de la cuenta de Rentas Generales N°1686-3.

Que es necesario dictar una disposición que aclare que el porcentaje de las recaudaciones que se transfieren a cada Juntas de Riego, es neto de retenciones de impuestos provinciales y/o nacionales.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar establecido que el porcentaje de las recaudaciones que se transfieran a cada Junta de Riego, según convenio es neto, libre de retenciones que corresponda realizar en cada caso en concepto de Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese nota.

**8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 545 y 549-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°519-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$16.550,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°520-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.930,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°521-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$18.200,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°523-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$18.700,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°524-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$18.300,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°525-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.532,17 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°526-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.003,39 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°527-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$29.150,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°528-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.760,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°529-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°31/05 para la compra de 1.000 bolsas de cemento portland, fijándose para el día 09 de agosto de 2005 la apertura de propuestas.

N°530-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°29/05 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el canal General Ullum-Zonda, en una longitud aproximada de 2.250 metros, tramo comprendido entre la Toma General en Punta Negra y el Partidor Ullum-Zonda, fijándose para el día 08 de agosto de 2005 la apertura de propuestas.

N°531-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°30/05 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas y el levantamiento y transporte del producto en el canal Centenario, departamento Rawson en una longitud aproximada de 6.800 metros, fijándose para el día 08 de agosto de 2005 la apertura de propuestas.

N°532-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pugliese Motors S.R.L. por la suma total de \$11.800,00 para la reparación de máquina retroexcavadora Fiat Allis a neumáticos SR9 (Concurso de Precios N°19/05).

N°533-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$20.350,00 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauces, peinas de ambas márgenes del cauce, desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce, canales Barrealito y Villa Corral, departamento Calingasta (Concurso de Precios N°26/05).

N°534-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Eugenio Andujar por la suma total de \$18.850,00 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce adyacente al borde externo del canal General Sarmiento, tramo comprendido desde el Gran Comparto Pocito hasta el Comparto Chacritas (Concurso de Precios N°23/05).

N°535-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.950,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°536-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$19.600,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°537-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.216,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°538-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°28/05 para la ejecución de trabajos, únicamente de mano de obra, para la impermeabilización del canal sobre calle Belgrano – Balde de Las Chilcas, departamento Valle Fértil en una longitud de 1.142 metros, fijándose para el día 11 de agosto de 2005 la apertura de propuestas.

N°539-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Zonda de Carina Rodriguez por la suma total de \$6.500,00 para la compra de 2.000 Kg de bitumen termoplástico (Concurso de Precios N°21/05).

N°540-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lual Distribuciones de Luis H. Rey por la suma total de \$15.798,00 para la compra de 600 barras de hierro especial (Contratación Directa N°03/05).

N°541-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L. por la suma total de \$4.698,44 para la compra de un proyector con pantalla de 60” marca Infocus modelo X 2 (Concurso de Precios N°20/05).

N°545-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario César Bazan por la suma total de \$14.100,00 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauce, desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce, canal General 9 de Julio (Concurso de Precios N°25/05).

N°549-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$86,77 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2479

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2478.

2°) Expediente N°506-661-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Albardón.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

3°) Expediente N°506-721-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Angaco.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2462, punto 7º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

4°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

### VISTO:

Las resoluciones N°557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 572 y 579-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°557-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$22.250,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°558-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$18.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°559-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.895,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°561-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.639,60 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°562-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.314,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°563-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.201,50 correspondiente a la prestación de cincuenta y cuatro servicios de adicionales diurnos en custodia de la División Tesorería de la Repartición durante el mes de julio de 2005.

N°564-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$21.740,00 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauces, peina de ambas márgenes del cauce, desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce, canales Villa Nueva y Puchuzum, departamento Calingasta (Concurso de Precios N°27/05).

N°565-DH-2005: por la que se autoriza a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la Provincia de San Juan por la suma total de \$16.200,00 la Contratación Directa de un helicóptero Bell Long Ranger – mat. LV-RCB por nueve horas de vuelo estimadas para realizar cateos de nieve acumulada en las estaciones nivométricas: Corrales de Alambres, Teatinos, Pachón, Calderón, La Pantanosa, respectivamente.

N°567-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario) de la perforación ubicada en coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X:6712017 e Y:2538317, destinada a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración que incluye sondajes y consumo humano en la zona denominada Gualcamayo en el departamento Jáchal por el término de 90 días corridos a partir del 10 de agosto de 2005.

N°572-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$7.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°579-DH-2004: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 16 de agosto y hasta el 12 de setiembre de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2480

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2479.

2°) Expediente N°506-1788-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, s/adelanto de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Iglesia solicita que se le acredite un anticipo de transferencias por la suma de \$25.000,00, para realizar tareas de monda en canales a su cargo correspondiente al año 2005.

Que analizada la tendencia en la recaudación, resulta conveniente anticipar fondos que sean factibles de devolución a deducir de las futuras transferencias dentro del presente ejercicio financiero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir a la Junta Departamental de Riego de Iglesia, en concepto de anticipo de transferencias, la suma de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil), para hacer frente a los trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será descontado de las transferencias que correspondan a los meses posteriores a esta resolución y dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) **TRASLADO DE PERSONAL**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las actuaciones dispuestas por este Cuerpo en lo referente a reforzar el cobro de las deudas vencidas en todo el ámbito de la provincia, es necesario la implementación de gestiones administrativas contables en las Inspecciones Técnicas Departamentales, que deberán contar con personal que tenga dichos conocimientos.

Que en función de ello es necesario reforzar el plantel de personal trasladando a agentes que deberán cumplir las funciones citadas precedentemente.

Que en esta situación las Inspecciones Técnicas de los departamentos Pocito y Rawson, por la magnitud de sus tareas, requieren del personal aludido.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Trasladar al agente José González, D.N.I. N°10.295.232 a cumplir funciones administrativas contables en la Inspección Técnica del departamento Pocito, sin que ello implique modificación y/o alteración alguna en su actual situación salarial.

ARTICULO 2°. Trasladar al agente Vicente Juan, D.N.I. N°11.482.724 a cumplir funciones administrativas contables en la Inspección Técnica del departamento Rawson, sin que ello implique modificación y/o alteración alguna en su actual situación salarial.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución, tómese nota y archívese.

- 4°) Expediente N°506-1338-R-2005, RUEDA JOSE JUSTO, s/beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Justo Rueda, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°4979 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.02-37/252660, registrada bajo cuenta N°4979, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0527m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°4979 a nombre de José Rueda y Otra.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0527m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°4979 del departamento Rivadavia a nombre de José Rueda y Otra.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

**5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°581, 584, 585 y 586-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°581-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.655,40 correspondiente a la prestación de sesenta y dos servicios de adicionales nocturnos en custodia del edificio central de la Repartición durante el mes de julio de 2005.

N°584-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.097,52 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de julio de 2005.

N°585-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.485,02 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucia y canal Matriz, departamento Rivadavia durante el mes de julio de 2005.

N°586-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.503,95 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación de paños en el canal Tercero, departamento Caucete y en la reparación de juntas dilatadoras en el canal Matriz, departamento Rivadavia durante el mes de julio de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2481

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2480.

2°) Expediente N°506-1561-H-2004, HERRADA ACOSTA, MANUEL LUIS, s/traslado de dotación. Dpto. Sarmiento.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Luis Herrada Acosta, solicita el traslado del total de la dotación de agua de riego que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 15-70/770400 (Cuenta N°1322), a la parcela Nom.Cat. 15-54/680210, sin derecho de agua para riego, y,

### CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, Nom.Cat. 15-70/770400, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento a nombre de Rivas Valverde, F. y Otros, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 10Ha. Cuenta N°1322 y el inmueble a beneficiar con el traslado, Nom.Cat. 15-54/680210, no tiene derecho de agua de riego.

Que la titularidad dominial de los inmuebles tanto a privar como a beneficiar con el traslado del derecho de riego está plenamente probada con la documental aportada por el recurrente obrante a fojas 3/10 y 31/34, respectivamente.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento informan que para efectivizar el traslado y teniendo en cuenta la ubicación de la propiedad a beneficiar se requiere la apertura de una nueva toma, la que se ubicaría en el canal Primero de Cochagual aguas abajo del Partidor Fiorito Norte, por lo que notificaron a las Comisiones de Riego de los cauces afectados sin recibir oposición al respecto, dando opinión favorable al traslado, previa presentación del estudio técnico de la nueva obra con la verificación del partidor citado.

Que Departamento Irrigación informa que para efectuar el traslado solicitado al inmueble N. C. 15/54/680210 se requiere la apertura de una nueva toma en el canal Primero y modificación de las obras de partidores en el canal Campodónico – Devoto, ramo Matadero y ramo Remolino del Medio y Remolino Inferior, canal Primero y canal Fiorito Norte.

Que Asesoría Letrada dictamina que con la documentación obrante se encuentran cumplidos la totalidad de requisitos legales exigidos para otorgar el traslado.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica que estaría en condiciones de aprobar dicho traslado, sobre todo teniendo en cuenta que el mismo provocaría beneficios de tipo económico a una zona del departamento Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Manuel Luis Herrada Acosta a trasladar una dotación de 10Ha.0000m<sup>2</sup> que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 15-70/770400 inscrita bajo cuenta N°1322, ramo Remolino, canal Campodónico - Devoto, a la parcela Nom.Cat. 15-54/680210 con superficie s/m de 9Ha.6819,30m<sup>2</sup> y s/t de 10Ha.0001,72m<sup>2</sup>, sin derecho de agua para riego agrícola y cuya factibilidad de riego esta dada por una nueva toma a emplazar en el canal Primero de Cochagual, departamento Sarmiento, condicionado a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 2°. El señor Manuel Luis Herrada Acosta será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación.

3°) Expediente N°506-1386-C-2005, CORTEZ, JUAN SEGUNDO, s/beneficios artículo 286°, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Segundo Cortez, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°5445 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela Nom.Cat.05-34/830120, registrada bajo cuenta N°5445, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0546m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°5445 a nombre de Juan Segundo Cortez y Otra.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0546m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°5445 del departamento Pocito a nombre de Juan Segundo Cortez y Otra.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-762-C-2005, COLLADO, ADRIANA GRACIELA Y OTRO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del inmueble propiedad de Adriana Graciela Collado y Raul Hugo Montero, identificado con Nom.Cat. N°16-76/500600, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia recibe dotación de agua de riego para: 2Ha. proveniente de la cuenta N°604, canal San Guillermo, compuerta 45 y 3Ha.2500m<sup>2</sup> proveniente de la cuenta N°424, canal Castillo, compuerta 20.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión concluyendo que si bien las concesiones carecen de antecedentes de empadronamiento, la titular Rosa Reina Araya de Araya justifica titularidad dominial respecto del inmueble, asimismo se justifica el uso de la concesión, determinando que podría considerarse el empadronamiento del inmueble con derecho de riego proveniente de las Cuentas 604 y 424, adjudicándose el total de las dotaciones registradas, conforme a lo estipulado en título.

Que Asesoría Letrada en dictamen N°412 manifiesta que comparte lo expresado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 10 y 11 vta., correspondiendo, en consecuencia, realizar el empadronamiento conforme lo allí sugerido.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Adriana Graciela Collado y Raúl Hugo Montero, el inmueble del plano N°16-337/69 Nom.Cat. N°16-76/500600, con superficie según mensura de 18Ha.3972,55m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121 Ley 4392/78 y su modificatorio de la Ley 4526/79) para 2Ha. y de carácter permanente del río para 3Ha.2500m<sup>2</sup> a descargar de las Cuentas N°604 y N°424 que figura a nombre de Rosa Reina Araya de Araya, respectivamente, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-1621-G-2005, GREGORI, SALVADOR DANIEL, s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Salvador Daniel Gregori, en carácter de propietario, solicita la unificación de las cuentas N°588, N°589 y N°590 del departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Zonda, fojas 3 vta., la parcela Nom.Cat. 06-64/252120 hace uso de los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, por canal Falda, ramo Higueral, compuerta 3.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Chimbas bajo cuentas N°588, N°589 y N°590 pertenecen al inmueble Nom.Cat. 06-64/252120 con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°588, N°589 y N°590 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.6131m<sup>2</sup>, 2Ha.3919m<sup>2</sup> y 2Ha.7286m<sup>2</sup>, a nombre de Gregori o Gregori Mas, Salvador, para el inmueble Nom.Cat. 06-64/252120 del departamento Zonda.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 6°) Expediente N°506-1179-E-2005, ESCUELA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, s/ se le exima del pago del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que las Instituciones Educativas “República Oriental del Uruguay”, “Nocturna Soldados de Malvinas” y “Tambor de Tacuarí” que comparten el edificio ubicado en el departamento Chimbas, solicitan se les exima del pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios, Cuenta N°4595 y se les informe fecha y hora que les corresponde para hacer uso del agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 que la parcela Nom.Cat. 08-32/780560, asiento de las instituciones peticionantes, figura inscripta a nombre de Escuela República Oriental del Uruguay bajo cuenta N°4595 con dotación de carácter permanente para 0Ha.2500m<sup>2</sup>.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa sobre el uso del derecho de riego que recibe por compuerta N°1 del ramo Villa Obrera, canal General de Chimbas y que procedió a notificar con copia del reparto horario a la Directora del establecimiento a efectos del conocimiento de las horas de riego que le corresponde por turno.

Que Departamento Recaudación determina a fs. 12 de estos actuados la deuda que mantiene el citado establecimiento educativo.

Que Asesoría Letrada en su informe N°361 dictamina que en la legislación vigente no existe norma legal alguna que contemple la eximición de pago para instituciones educativas por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de eximición del pago que en concepto de canon y tasas retributivas de servicios hídricos adeuda el inmueble nomenclatura catastral 08-32/780560 registrado bajo cuenta N°4595 del Departamento Chimbas, a nombre de Escuela República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 2°. Aconsejar a las Instituciones peticionantes, que por igual situación en que se encuentran otras semejantes, gestionen vía Ministerio de Educación la norma legal que permita proceder con los beneficios de la eximición.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

### **7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 598, 599, 600 y 601-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°587-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$13.800,00 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce, monda, desembanque y levantamiento y transporte del producto de limpieza, canal Centenario, departamento Rawson (Concurso de Precios N°30/05).

N°588-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.248,97 a favor del señor Juan H. Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la Batería de Pozos Oficiales de Zonda durante el mes de julio de 2005.

N°589-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.108,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Calingasta durante el mes de julio de 2005.

N°590-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.254,17 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la Inspección Técnica de Rawson y el canal Matriz, departamento Rivadavia durante el mes de julio de 2005.

N°591-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Osvaldo Morales por la suma total de \$3.850,00 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del cauce, canal General Ullum-Zonda (Concurso de Precios N°29/05).

N°592-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 11.690,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°593-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.920,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°594-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.200,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°598-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Luis Martínez por la suma total de \$14.950,00 para la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg., puestas en Depósito Central (Concurso de Precios N°31/05).

N°599-DH-2005: por la que se transfiere: \$4.077,30 (Junta de Riego de Rivadavia); \$3.926,35 (Junta de Riego de Zonda); \$5.899,67 (Junta de Riego de Rawson); \$2.808,61 (Junta de Riego de Santa Lucía); \$3.739,52 (Junta de Riego de Chimbass), \$14.346,01 (Junta de Riego de Pocito); \$20.242,79 (Junta de Riego de Caucete); \$24.273,27 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$11.163,03 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$8.942,43 (Junta de Riego de Ullum); \$5.887,00 (Junta de Riego de Albardón); \$11.312,85 (Junta de Riego de Angaco); \$19.906,69 (Junta de Riego de San Martín); \$32.805,17 (Junta de Riego de Sarmiento); \$3.388,83 (Junta de Riego de Jáchal); \$4.513,29 (Junta de Riego de Iglesia); \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil); \$8.000,00 (Junta de Riego de Calingasta) de lo recaudado durante el mes de julio de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°600-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$27.600,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°601-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$17.900,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2482

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2481.
- 2°) Expediente N°506-1617-P-2005, PEREZ GRACIELA C. DE, s/beneficios artículo 286°, departamento Rawson.

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones la señora Graciela C. de Pérez, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°12.983 del departamento Rawson, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el inmueble identificado con Nom.Cat.04-22/569390, registrado bajo cuenta N°12.983, no hace uso del agua de riego y cuenta con el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.2293m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°12.983 a nombre de Rafael Héctor Pérez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2293m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°12.983 del departamento Rawson a nombre de Rafael Héctor Pérez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente N°506-1595-B-2005, BELLINI, ADA HERMINIA, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones la Escribana María Corina Aranda de Trípole, solicita el empadronamiento del inmueble propiedad de Ada Herminia Bellini, identificado como fracción "B" del plano 16-786/80, Nom.Cat. N°16-52/430640, departamento Calingasta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia hace uso de agua de riego agrícola por compuerta 16 del ramo San Andrés, canal Del Medio, derecho proveniente de la cuenta N°39.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión concluyendo que si bien la concesión carece de antecedentes de empadronamiento, la titular Elisa Montero Vda. de Stoppa, justifica titularidad dominial respecto del inmueble, asimismo el uso de la concesión, determinando que podría considerarse el empadronamiento del inmueble con derecho de riego proveniente de la Cuenta 39, adjudicando dotación para toda su extensión.

Que Asesoría Letrada en dictamen N°425 manifiesta que comparte lo expresado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 8, en base a la relación de título y antecedentes de los derechos de riego de la parcela en cuestión, correspondiendo en consecuencia, realizar el empadronamiento según lo allí sugerido y conforme Libro III, título IV, arts. 223° y ss del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Ada Herminia Bellini, la fracción "B" del plano N°16-786/80 - Nom.Cat. N°16-52/430640, con superficie según mensura de 0Ha.2072,49m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.2072m<sup>2</sup> a descargar de la Cuenta N°39 que figura a nombre de Elisa Montero Vda. de Stoppa. Canal Del Medio, compuerta 16, ramo San Andrés, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N°506-1594-T-2005, TELLO RESEMBERG, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana María Corina Aranda de Trípole, solicita el empadronamiento de los inmuebles propiedad de Rescemberg Tello, identificados en plano 16-786/80 como fracción "A" - Nom.Cat. N°16-52/410620 y fracción "C" - Nom.Cat. N°16-52/410640, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta los inmuebles de referencia hacen uso de agua de riego agrícola por compuerta 15 del ramo Severo Tello, canal Del Medio, derecho proveniente de la cuenta N°39.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego de los inmuebles en cuestión concluyendo que si bien la concesión carece de antecedentes de empadronamiento, la titular Elisa Montero Vda. de Stoppa, justifica titularidad dominial respecto de los inmuebles, asimismo el uso de la concesión, determinando que podría considerarse el empadronamiento de los inmuebles con derecho de riego proveniente de la Cuenta 39, adjudicando dotación para toda su extensión.

Que Asesoría Letrada en dictamen N°424 manifiesta que comparte lo expresado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 09, en base a la relación de título y antecedentes de los derechos de riego de la parcela en cuestión, correspondiendo en consecuencia, realizar el empadronamiento según lo allí sugerido y conforme Libro III, título IV, arts. 223° y ss del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Rescemberg Tello, las fracciones “A” y “C” del plano N°16-786/80 Canal Del Medio, compuerta 15, ramo Severo Tello, departamento Calingasta, según de indica:

- Fracción “A” Nom.Cat.N°16-52/410620, con superficie según mensura de 1Ha.3760,18m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 1Ha.3760m<sup>2</sup> a descargar de la Cuenta N°39 que figura a nombre de Elisa Montero Vda. de Stoppa.
- Fracción “C” Nom.Cat.N°16-52/410640, con superficie según mensura de 0Ha.0914,23m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.0914m<sup>2</sup> a descargar de la Cuenta N°39 que figura a nombre de Elisa Montero Vda. de Stoppa.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-1067-A-2005, AGRICOLA VALLE GRANDE S.A., s/se tenga por vigente el plan de facilidades de pago unificado, departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N°506-1067-A-2005 presentado por el señor Joaquín Antonio Delgado, apoderado de la Empresa Agrícola Valle Grande S.A., propietaria de los inmuebles con Nom.Cat. 16-26/550440 y 16-26/450530, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita se dejen sin efecto las notificaciones que refieren por deuda de canon y tasas retributivas de servicios para las cuentas N°1547 y N°1548 del departamento Calingasta aduciendo que las mismas se encuentran en plan de facilidades de pago, y al día con los pagos referidos y que por ello tales notificaciones carecen de sustento jurídico.

Que analizados los estados contables de las referidas cuentas se determina que las mismas se encuentran incluidas en forma conjunta en el Plan de Pago N°15673 que abarca desde segunda cuota año 1998 hasta quinta cuota del año 2003, advirtiéndose también el pago de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del año 2004.

Que Asesoría Letrada dictamina que el apercibimiento de suspensión de entrega de dotación de agua de riego por deudas por canon y tasas tiene su fundamento jurídico en las disposiciones de los artículos 61° inciso 5° y 62° del Código de Aguas de la Provincia de San Juan, modificado por Ley N°6872 y que el apercibimiento ha sido realizado conforme a derecho.

De las planillas de determinación de deudas, adjuntas a fs. 20/21, para las cuentas N°1547 y 1548 del departamento Calingasta, por estar comprendidas en mora la 5ª cuota del 2004, 1ª y 2ª del 2005 deberá notificarse e intimarse a la peticionaria conforme las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar la impugnación planteada por la firma recurrente - Agrícola Valle Grande S.A., ya que la intimación efectuada tiene basamento jurídico.

ARTICULO 2°. Notificar de la deuda que registran las cuentas N°1547 y N°1548 del departamento Calingasta a la titular, bajo los apercibimientos de Ley.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese debida nota.

6º) Expediente N°506-1066-E-2005, ESTABLECIMIENTO VALLE GRANDE S.A., s/se tenga por vigente el plan de facilidades de pago, departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N°506-1066-E-2005 presentado por el señor Joaquín Antonio Delgado, apoderado de la Empresa Establecimiento Valle Grande S.A., propietaria del inmueble con Nom.Cat. 16-26/280560, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita se dejen sin efecto las notificaciones que refieren por deuda de canon y tasas retributivas de servicios para la cuenta N°1545 del departamento Calingasta aduciendo que la misma se encuentra en plan de facilidades de pago, y al día con los pagos referidos y que por ello tales notificaciones carecen de sustento jurídico.

Que analizado el estado contable de la referida cuenta se determina que la misma se encuentra incluida en el Plan de Pago N°15674 que abarca desde segunda cuota año 1998 hasta quinta cuota del año 2003, advirtiéndose también el pago de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del año 2004.

Que el apercibimiento de suspensión de entrega de dotación de agua de riego por deudas por canon y tasas tiene su fundamento jurídico en las disposiciones de los artículos 61º inciso 5º y 62º del Código de Aguas de la Provincia de San Juan, modificado por Ley N°6872 y que el apercibimiento ha sido realizado conforme a derecho.

De la planilla de determinación de deudas, adjunta a fs. 17, para la cuenta N°1545 del departamento Calingasta, por estar comprendida en mora la 5ª cuota del 2004, 1ª y 2ª del 2005 deberá notificarse e intimarse a la peticionaria conforme las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Rechazar la impugnación planteada por la firma recurrente - Establecimiento Valle Grande S.A., ya que la intimación efectuada tiene basamento jurídico.

ARTICULO 2º. Notificar de la deuda que registra la cuenta N°1545 del departamento Calingasta a la titular, bajo los apercibimientos de Ley.

ARTICULO 3º. Notifíquese y tómesese debida nota.

**7º) CONVENIO – MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el Municipio de Chimbas con el objeto de establecer las bases y condiciones para la cooperación mutua y posibilitar la compensación parcial o total de las obligaciones económicas existentes derivadas de las concesiones de Riego del Arbolado Público y/o permisos por usos del agua en un todo de acuerdo a los contenidos del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio suscrito ad-referendum de este Consejo, entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Chimbas, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

**8º) CONVENIO – ENTE AUTARQUICO PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el Ente Autárquico Parque Provincial Ischigualasto con el objeto de establecer las bases y condiciones para la cesión en calidad de préstamo de la movilidad dominio WXL 645, propiedad de esta Repartición, para el traslado de pasajeros, a partir del siete de setiembre hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con destino a la promoción turística del Parque Provincial Ischigualasto y a tareas de extensión social.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio suscrito ad-referendum de este Consejo, entre el Departamento de Hidráulica y Ente Autárquico Parque Provincial Ischigualasto, que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

**9º) CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION RECIPROCA CON INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.**

VISTO:

Que Dirección General eleva el modelo de Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca a suscribir entre el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan y el Instituto Nacional del Agua como también el Acta Complementaria N°1, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado convenio es establecer un Programa de Asistencia y Cooperación Recíproca entre las partes destinado a la realización conjunta y coordinada de Proyectos de Estudio e Investigación y a la Capacitación de Recursos Humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control, conservación y preservación de los recursos hídricos de la provincia de San Juan.

Que asimismo adjunta el Acta Complementaria N°1 en un todo de acuerdo con los lineamientos fijados en el Convenio de Asistencia y Cooperación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a suscribir con el Instituto Nacional del Agua el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y Acta Complementaria N°1.

ARTICULO 2º. Suscrito el mismo, por el área administrativa elévese al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, a los efectos de la ratificación del convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese, tómesese debida nota.

**10º) Expediente N°506-2004-J-2005, JUNTAS DE RIEGO, e/pedido de aplicación.**

VISTO:

El expediente N°506-2004-J-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones las Juntas de Riego de los departamentos 9 de Julio, 25 de Mayo y Sarmiento advertidos de que en la planilla de distribución matriz se tienen en cuenta las concesiones de agua denominadas originalmente de carácter permanente dejando las de carácter eventuales, cuando en las normativas vigentes no existen distinciones de ese tipo y en función de ello al aplicarse los coeficientes generales de distribución se consideran únicamente las denominadas permanentes.

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 121° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° punto 1 de la Ley 4526.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por las Juntas de Riego de los departamentos 9 de Julio, 25 de Mayo y Sarmiento de incorporar en las planillas de distribución el total de las concesiones de agua de riego que poseen sin ningún tipo de distinción de derechos.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación confeccionará nuevas planillas de distribución conforme a lo resuelto en el artículo precedente y de existir capacidad de conducción en los canales matrices y en canales internos entregará el agua respetando el coeficiente general de distribución.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2483

En el Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, República Argentina, a trece días del mes de setiembre del año dos mil cinco, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros; señores: Atilio Garzón, Inspector de la Tercera Zona; Danilo Carlos Vera, Inspector Técnico de Jáchal; Juan J. Lobos; José Pozo, Presidente y Miembro Titular de la Junta de Riego de Jáchal y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora dieciséis y treinta minutos, se inicia la sesión extraordinaria con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se analizó pormenorizadamente los resultados de la reunión realizada en horas de la mañana en el Salón Parroquial convocada por el señor Intendente Municipal y de la que participaron Concejales, vecinos residentes en distinta localidades del departamento con la asistencia en pleno del Consejo, en la que se analizaron temas relacionados con la obra desembalse y resultados obtenidos del dique Los Cauquenes. El señor Subsecretario a cargo del Departamento de Hidráulica realizó una exposición detallada de la temática en cuestión, siguiendo luego cuestionarios, ponencias, sugerencias e intercambio de opiniones por parte de los vecinos afectados por la revenición y ejecución de la obra Demolición Hormigón, Vertedero del dique citado con las autoridades presentes; luego de ello se realizó una visita de inspección y conocimiento directo en el dique Los Cauquenes.
- 2º. Conjuntamente con la Junta de Riego, Inspector de la Tercera Zona e Inspector Técnico, se analizaron antecedentes y elementos que permitan la elaboración del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2006 de la Junta de Riego del departamento Jáchal, que deberá confeccionarse y elevarse a la brevedad.  
Se comentó de las obras que se van a realizar con fondos nacionales (\$600.000,00) para defensas que ayudarán y que no afectarán el presupuesto.  
Se trató el problema de la máquina que tiene a cargo la Junta, de las necesidades del equipo y de la conveniencia o no de su reparación.

Siendo la hora dieciocho y treinta minutos se dio por finalizada la sesión.

## A C T A N° 2484

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad las actas N°2482 y N°2483.
- 2°) Expediente N°506-905-C-2005, COSTA, NORMA, s/beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Norma Beatriz Costa, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°3716 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela identificada con Nom.Cat.02-38/650650, registrada bajo cuenta N°3716, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0987m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°3716 a nombre de Rosario Molina de Costa.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0987m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°3716 del departamento Rivadavia a nombre de Rosario Molina de Costa.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente N°506-1553-G-2005, GARCIA, JOSE RAFAEL, s/beneficios artículo 286°, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Rafael García, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°5029 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la parcela identificada con Nom.Cat.03-20/290070, registrada bajo cuenta N°5029, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0664m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°5029 a nombre de José Rafael García.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0664m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°5029 del departamento Santa Lucía a nombre de José Rafael García.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-1346-M-2005, MARTINEZ ROSA MACIAS DE, s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Macías de Martínez, en carácter de titular registral de la parcela 03-42/695450, solicita la unificación de las cuentas N°6738, N°6739 y N°6740 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., las concesiones para 0Ha.7375m<sup>2</sup>, 0Ha.8721m<sup>2</sup> y 0Ha.1149m<sup>2</sup> registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el ramo Altamira 4ª Sección toma 8, canal alto de Sierra.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Santa Lucía bajo cuentas N°6738, N°6739 y N°6740 pertenecen al inmueble Nom.Cat. 03-42/695450 con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N°358, fs. 4 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°6738, N°6739 y N°6740 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.7375m<sup>2</sup>, 0Ha.8721m<sup>2</sup> y 0Ha.1149m<sup>2</sup>, a nombre de Rosa Macías, para el inmueble Nom.Cat. 03-42/695450 del departamento Santa Lucía, el que quedará registrado con una dotación total de 1Ha.7245m<sup>2</sup> para una superficie de 1Ha.7245,36m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) NOTA MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA).

Se toma conocimiento de la nota presentada por Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), operadora del Proyecto Veladero a la que adjunta una copia del Comunicado de Prensa de fecha 15 de setiembre de 2005 titulado: “Barrick produce primeras barras de oro en su mina Veladero en San Juan – Argentina”.

## **6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°603, 604, 607, 608, 609, 611, 613, 614, 615, 616, 619, 622, 623, 624, 625, 626, 629, 630, 631, 632, 634, 642, 646, 648, 649 y 652-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°603-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Osvaldo Morales por la suma total de \$28.000,00 para la ejecución de la obra “mano de obra para la impermeabilización de 1.142 metros en el canal sobre calle Belgrano – Balde de las Chilcas – departamento Valle Fértil (Concurso de Precios N°28/05).

N°604-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 23.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°607-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta, Especificaciones Técnicas, Planos, etc.que obran a fojas 02/58 del expediente N°506-1811-S-05 y que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°05/05 para la ejecución de la obra de construcción de un pasante en calle Libertador General San Martín y calle 12 de Octubre, departamento Santa Lucía, fijándose para el día 12 de setiembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°608-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Representaciones San Juan de Luis Lorenzo, Roberto Piriz y Cia., Ferremax de Carlos Fernando Lopez, Herramientas S.R.L. y Diler S.R.L. por la suma total de \$23.511,16 para la compra de herramientas varias, botas media caña, guantes de vaqueta y alambre galvanizado (Concurso de Precios N°22/05).

N°609-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en tareas de exploración del Proyecto Guanaco Zonzo, Regalito y Fabiana, departamento Iglesia, la cual se extraerá del río Las Taguas, con un volumen de 30.000 lts/día y durante un periodo de 7 meses a partir del 15 de setiembre de 2005.

N°611-DH-2005: por la que se deja fuera de Concurso a la firma Ruiz Olalde S.R.L.y autoriza a Departamento Contable a desafectar lo imputado.

N°613-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 133,91 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°614-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 10.080,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°615-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 29.100,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°616-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 7.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°619-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$6.977,60 correspondiente a la prestación de servicios de adicionales diurnos y nocturnos en el dique José I. de la Roza y Partidor San Emiliano, departamento Rivadavia, durante el mes de julio de 2005.

N°622-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.675,87 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de julio de 2005.

N°623-DH-2005: por la que se recifica el monto del ítem N°4 adjudicado a la firma Roberto Piriz y Cia. y se modifica el monto total adjudicado en Resolución N°608 el que será de \$23.151,16.

N°624-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 2.800,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°625-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de 420,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°626-DH-2005: por la que se otorga a la firma Teck Cominco Argentina Ltd., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en tareas de exploración en el Paraje denominado Tocota DM N°6, departamento Iglesia, con un volumen de 2.000 lts/día y durante un periodo de 30 días a partir del 12 de setiembre de 2005, teniendo como lugar de extracción el Arroyo Tocota.

N°629-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Pehuen S.A., Distribuidora Zonda de Carina Rodriguez y Ricardo Luis Martinez, respectivamente, por la suma total de \$47.357,41 para la compra de cubiertas, cámaras, llantas, ponchos o protectores para cámara. (Licitación Privada N°04/05).

N°630-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.468,50 correspondiente a la prestación de sesenta y seis servicios de adicionales diurnos en custodia de la División Tesorería de la Repartición durante el mes de agosto de 2005.

N°631-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.743,88 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Jáchal durante el mes de julio de 2005.

N°632-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$27.800,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°634-DH-2005: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 14 de setiembre y hasta el 11 de octubre de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°642-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.655,40 correspondiente a la prestación de sesenta y dos servicios de adicionales nocturnos en custodia en el edificio central de la Repartición durante el mes de agosto de 2005.

N°646-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.370,62 a favor del señor Juan H. Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación del canal Prolongación Centenario, departamento Sarmiento durante el mes de agosto de 2005.

N°648-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.556,03 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación de la canaleta colectora de pozo en calle 17, departamento Rawson durante el mes de agosto de 2005.

N°649-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.678,92 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación del canal de calle 17, departamento Rawson durante el mes de agosto de 2005.

N°652-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.130,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2485

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2484.

2°) Expediente N°506-1898-I-2005, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador.

VISTO:

El expediente N°506-1898-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplir con la distribución de agua y control de funcionamiento de la Batería de Pozos Oficiales del Distrito Médano de Oro para no resentir la prestación del servicio, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson sugiere se designe en el cargo de Celador dejado vacante por el agente Eduardo Horacio Schwartz al agente Alberto Rolando Medalla, quien actualmente se desempeña como observador meteorológico dependiente de la División Hidrología, por estimar que es conocedor del trabajo a realizar y además radica en la zona, fs. 1 y 3.

Que por resolución de Dirección General N°620/2005 se da de baja con motivo de su jubilación, al agente Eduardo Horacio Schwartz que se desempeñaba como Celador dependiente de la Inspección Técnica de Rawson.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente jubilado y propuesto.

Que el agente Medalla y Jefatura de División Hidrología prestan conformidad al cambio de funciones propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Asignar al agente Alberto Rolando Medalla, M. I. N°8.493.321, la función de Celador en el departamento Rawson, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Eduardo Horacio Schwartz.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°506-777-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, e/ rendición mensual.

VISTO:

El expediente N°506-777-J-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Iglesia eleva a fs. 21/25 el plan de trabajos a ejecutar en el transcurso del año 2005 en un todo de acuerdo al Presupuesto Anual, como también el informe de inversiones efectuadas durante el primer trimestre del corriente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Plan de Obras de la Junta de Riego de Iglesia, fojas 21/25, para el ejercicio 2005 y del informe presentado correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2005.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Iglesia y tómese debida nota.

4°) Expediente N°506-845-A-2005, ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, s/exención pago servicio e informa propiedades no registradas a nombre Arzobispado.

VISTO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones el señor Wilber W. Villegas – Diácono Permanente del Arzobispado de San Juan de Cuyo, solicita exención de pago servicio por cuanto nunca utilizaron agua de regadío para cultivos.

Que a fs. 12, mediante escrito N°379/05 presenta renuncia a los derechos de agua de regadío, cuentas N°6172, 6173, 6174 del departamento Pocito y cuenta N°2768 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informes, fojas 8 vta., la Inspección Técnica de Pocito informa que las parcelas N.C. 05-34/125567/127569/124571 inscriptas bajo Cuentas 6172, 6173 y 6174 no hacen uso del derecho de riego y la Inspección Técnica de Chimbas manifiesta que la parcela Nom.Cat.08-44/750320, registrada bajo cuenta N°2786, hace uso del agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa sobre la titularidad de los derechos de riego a nombre de Arzobispado de San Juan de Cuyo.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 47° del Código de Aguas para decidir sobre la renuncia formulada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia de los siguientes derechos de riego que figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego a nombre de Arzobispado de San Juan de Cuyo:

- 0Ha.0672m<sup>2</sup> perteneciente al inmueble Nom.Cat. 05-34/124571, Cuenta N°6174 departamento Pocito.
- 0Ha.0564m<sup>2</sup> perteneciente al inmueble Nom.Cat. 05-34/125567, Cuenta N°6172 departamento Pocito.
- 0Ha.0648m<sup>2</sup> perteneciente al inmueble Nom.Cat. 05-34/127569, Cuenta N°6173 departamento Pocito.
- 2Ha.1207m<sup>2</sup> perteneciente al inmueble Nom.Cat. 08-44/750320, Cuenta N°2786 departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

## 5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°653, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 662, 663, 664, 665, 667, 668 y 669-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°653-DH-2005: por la que se transfiere: \$4.478,83 (Junta de Riego de Chimbas); \$22.255,27 (Junta de Riego de Pocito); \$15.924,23 (Junta de Riego de Caucete); \$11.844,23 (Junta de Riego de San Martín); \$14.359,08 (Junta de Riego de Angaco); \$5.258,83 (Junta de Riego de Ullum); \$1.803,77 (Junta de Riego de Zonda); \$38.198,21 (Junta de Riego de Sarmiento); \$43.663,40 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$3.453,78 (Junta de Riego de Iglesia); \$8.000,00 (Junta de Riego de Calingasta) y \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil); de lo recaudado durante el mes de agosto de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°654-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.468,17 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucía y canal 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo durante el mes de agosto de 2005.

N°655-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$17.600,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°657-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.515,62 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Iglesia durante el mes de agosto de 2005.

N°658-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.128,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°659-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.340,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°660-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.345,86 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Calingasta durante el mes de agosto de 2005.

N°662-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.831,79 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Jáchal durante el mes de agosto de 2005.

N°663-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°664-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°665-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Valdivieso & Debandi S.R.L. por la suma total de \$68.905,00 para la construcción de un pasante en la intersección de calle Libertador General San Martín y calle 12 de Octubre, departamento Santa Lucía (Licitación Privada N°05/05).

N°667-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.080,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Valle Fértil durante el mes de agosto de 2005.

N°668-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.983,52 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°669-DH-2005: cuya parte resolutive se transcribe “ARTICULO 1°. Establecer para los usuarios de Agua de Riego y Otros Usos del Departamento Jáchal, dentro del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Repartición, que se presenten hasta el 31 de octubre de

2005 a cancelar sus obligaciones, las modalidades que se disponen en los artículos siguientes. ARTICULO 2°. Se aplicará un descuento del 70% sobre los intereses de la deuda atrasada hasta el año 2004. ARTICULO 3°. A la firma del plan, deberá el concesionario efectivizar el pago de un anticipo no menor del 15% del monto total de la deuda al día de la operación. ARTICULO 4°. El saldo restante se podrá pagar hasta en tres cuotas iguales y consecutivas con vencimiento los días 31 de octubre de 2005, 30 de noviembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005. ARTICULO 5°. La primera cuota se podrá pagar hasta el 30 de diciembre de 2005, sin ningún interés punitorio, la segunda hasta el 31 de enero de 2006 con un 2% de interés punitorio y la tercera hasta el 20 de febrero de 2006 con un interés punitorio del 4%. ARTICULO 6°. Dese cuenta al Consejo en la próxima sesión, comuníquese, tómesese nota y archívese.”

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2486

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2485.

2°) Expediente N°506-2162-S-2005, SECRETARIA TECNICA, s/actualización de valores fijados en Acta 2329.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N°0008/2005 y Acta N°2329/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto acuerdo citado se modifican los montos que determinan la modalidad de las contrataciones contempladas en el Decreto Acuerdo N°0042/79 y modificatorios y como consecuencia de ello, resulta necesario por parte de esta Repartición, actualizar los montos para la venta de los respectivos pliegos.

Que la venta de la documental citada lo será exclusivamente para aquellos actos que impliquen Licitaciones Públicas.

Que es atribución de este cuerpo conforme lo determina la Ley 886, aprobar los pliegos de condiciones y especificaciones y por lo tanto también es facultad determinar su valor.

POR ELLO:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar únicamente para los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que servirán de base en los llamados a Licitaciones Públicas y conforme a presupuesto oficial, los siguientes valores:

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL PLIEGO
Hasta \$ 60.000,00	\$ 150,00
\$ 60.001,00 a \$300.000,00	\$ 200,00
\$300.001,00 en adelante	\$ 600,00

ARTICULO 2°. Para el caso de resultar rechazadas las propuestas en los actos señalados en el artículo primero se fija sin valor alguno el pliego de condiciones que se utilice para el segundo o ulteriores llamados con idéntico fin.

ARTICULO 3°. El Departamento Contable, División Licitaciones y Compras, dejará establecido en cada pliego el valor del mismo.

ARTICULO 4°. Derógase el punto 4° del Acta N°2329/2002.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese nota y archívese.

3°) PROYECTO DE CREACION DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD DE PRESAS.

VISTO y CONSIDERANDO:

El proyecto de decreto para la creación del Comité Provincial de Seguridad de Presas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente de la Provincia de San Juan (COSEP).

Que la decisión del Poder Ejecutivo de la Provincia de intervenir efectivamente en el tema de seguridad de las presas que se encuentran dentro del territorio provincial, merita por parte de este Cuerpo el análisis del proyecto citado, avalando el mismo y disponiendo que por Dirección General se remita a consideración del Poder Ejecutivo.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el proyecto de decreto de creación del Comité de la Seguridad de Presas (COSEP), en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, y que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Remitir al Poder Ejecutivo para su aprobación.

4°) Expediente N°506-2110-I-2005, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual.

VISTO:

El expediente N°506-2110-I-2005 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2006 a cargo de las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$2.964.640,00; Jornales Camión \$587.900,00; Horas Máquina \$2.369.653,00; Insumos \$832.009,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$960.736,00; Jornales Camión \$488.200,00; Horas Máquina \$3.474.019,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$339.248,00; Jornales Camión \$32.800,00; Horas Máquina \$716.510,00; Insumos \$72.000,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$28,00; Jornal Camión \$100,00; Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$90,00; Retroexcavadora \$150,00; Cargadora \$71,00 y Motoniveladora \$70,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2006, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.837.715,00 (pesos doce millones ochocientos treinta y siete mil setecientos quince), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	<b>JUNTAS DE RIEGO</b>	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	<b>TOTAL</b>
ZONDA	73.290,00	90.000,00	163.290,00
RIVADAVIA	300.290,00	17.395,00	317.685,00
CHIMBAS	207.346,00	81.306,00	288.652,00
SANTA LUCIA	320.804,00	165.154,00	485.958,00
RAWSON	461.781,00	500.922,00	962.703,00
POCITO	1.237.956,00	743.834,00	1.981.790,00
SARMIENTO	648.295,00	342.230,00	990.525,00
ULLUM	94.240,00	63.000,00	157.240,00
ALBARDON	287.436,00	410.840,00	698.276,00
ANGACO	417.763,00	274.080,00	691.843,00
SAN MARTIN	442.187,00	150.562,00	592.749,00
CAUCETE	399.302,00	171.650,00	570.952,00
25 DE MAYO	511.260,00	427.510,00	938.770,00
9 DE JULIO	358.710,00	136.700,00	495.410,00
JACHAL	478.244,00	561.460,00	1.039.704,00
IGLESIA	158.610,00	479.812,00	638.422,00
CALINGASTA	250.644,00	242.440,00	493.084,00
VALLE FERTIL	106.044,00	64.060,00	170.104,00
IRRIGACION CENTRAL		616.368,00	616.368,00
BATERIA DE POZOS		151.140,00	151.140,00
DISTRIBUCION MATRIZ		393.050,00	393.050,00
TOTALES	6.754.202,00	6.083.513,00	12.837.715,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

#### **5°) PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS**

Que se ha dado por concluido el estudio del proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2006 manteniendo los mismos valores en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos que los fijados para el año 2005. Disponiendo que Dirección General por la vía que corresponda remita al Poder Ejecutivo para su elevación y tratamiento en sede legislativa.

6°) Expediente N°506-1864-I-2005, INSPECCION TECNICA DE JACHAL, s/cubrir cargo de Celador.

VISTO:

El expediente N°506-1864-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Jáchal solicitan se designe en el cargo de Celador dejado vacante por el agente Mario Pérez al agente Eduardo Indalicio Pasten, quien actualmente cumple dicha función.

Que por resolución de Dirección General N°698/2004 se da de baja con motivo de su jubilación, al agente Justo Mario Pérez que se desempeñaba como Celador dependiente de la Inspección Técnica de Jáchal.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente jubilado y propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

#### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Asignar al agente Eduardo Indalicio Pastén, D.N.I. N°17.943.622, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Justo Mario Pérez.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

**7°) DEJAR SIN EFECTO TRASLADO DE PERSONAL.**

VISTO:

El Acta N°2480, punto 3° de fecha 23 de agosto de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que analizado por este Cuerpo las situaciones personales de los agentes afectados por la resolución citada luego de las entrevistas personales mantenidas con los mismos, señores José González y Vicente Juan, resulta procedente reconsiderar la medida y en consecuencia dejar sin efecto la resolución antedicha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar lo resuelto en Acta N°2480, punto 3° de fecha 23 de agosto de 2005.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

**8°) Expediente N°506-2190-A-2005, ASOCIACION DE PESCA CON MOSCA DE SAN JUAN, adjunta informe de valoración socioeconómica de la pesca deportiva en el embalse Cauquenes, departamento Jáchal.**

Este Cuerpo toma conocimiento del informe elaborado y elevado por la Asociación de Pescadores con Mosca de San Juan con el fin de aportar una visión sobre la problemática planteada respecto del embalse Cauquenes y dispone que se gire una copia del mismo al Municipio y Concejo Deliberante de Jáchal.

**9°) Expediente N°506-1442-D-2005, DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO, s/la baja de un derecho de riego, departamento Ullum.**

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de Geodesia y Catastro solicita la baja del derecho de riego correspondiente a la Fracción 2 del Plano de Mensura N°07-450/87, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido lo efectúa por cuanto en dicha fracción, Nom.Cat. 07-42/530390 se ha ejecutado un complejo habitacional por el sistema de Lote Hogar, en el que las parcelas resultantes tienen una superficie inferior a 500m<sup>2</sup>.

Que la Inspección Técnica de Ullum informa a fojas 5 vta., que la parcela Nom.Cat.07-42/530390, registrada bajo cuenta N°682, no hace uso del agua de riego desde que comenzó la construcción del Lote Hogar, año 1997, situación que se mantiene actualmente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum figura inscripto bajo la cuenta N°682 a nombre de Gobierno de la Provincia de San Juan el derecho de riego de carácter permanente para 1Ha.6731m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso, al no encontrarse en uso el derecho desde el año 1997, habiéndose construido un complejo habitacional en la parcela, estarían dadas las condiciones para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392 (modificado por el artículo 1° de la Ley 6872) y en

cuanto a la previa audiencia del interesado, considerando los motivos de no uso y titularidad de la cuenta, resulta innecesario tal requisito.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Ha.6371m<sup>2</sup>, cuenta N°682 registrada a nombre de Gobierno de la Provincia de San Juan, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N°506-1856-P-2005, PEREZ SILVIA MONICA, e/renuncia a la dotación de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Amelia Eulalia Sánchez, Juan José Pérez, María Fuensanta Pérez, Liliana Amelia Pérez y Silvia Mónica Pérez, en su carácter de únicos y universales herederos de José Pedro Pérez, solicitan se declare la caducidad del servicio de agua de riego por falta de uso, Cuenta N°1189 de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa a fojas 4 vta., que la parcela Nom.Cat.08-22/240210, registrada bajo cuenta N°1189, no hace uso del agua de riego desde el año 2001.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas figura inscripto bajo la cuenta N°1189 a nombre de José Pérez González el derecho de riego de carácter permanente para 3Ha.8925m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso, al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de tres años, estarían dadas las condiciones para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392 (modificado por el artículo 1° de la Ley 6872) y en cuanto a la previa audiencia del interesado, al ser solicitada la caducidad por los herederos declarados del titular de la cuenta, resulta innecesario tal requisito.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 3Ha.8925m<sup>2</sup>, cuenta N°1189 registrada a nombre de José Pérez González, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N°506-1580-R-2005, RIVEROS, JUAN MANUEL, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Manuel Riveros, presenta renuncia al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°982 del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio registrado bajo cuenta N°982, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Angaco figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.1206m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°982 a nombre de Claudia Riveros y Otros.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1206m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°982 del departamento Angaco a nombre de Claudia Riveros y Otros.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

**12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°670, 672, 673, 674, 675, 679, 680, 681, 682, 683 y 684-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°670-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.915,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°672-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°04/05 para la compra de cuatro camionetas doble cabina, tracción 4 x 2, combustible/alimentación diesel, fijándose para el día 12 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

N°673-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.568,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°674-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.799,75 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°675-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.875,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°679-DH-2005: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la Licenciada Irma Moreno Geyer, para la realización de la obra Etapa I para la reproducción inducida y cría de la especie del pez sogyo y/o amur blanco, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2005, por la suma total de \$5.400,00.

N°680-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$588,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de mayo de 2004.

N°681-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$14.850,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°682-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$784,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°683-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.060,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°684-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$15.400,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2487

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2486.

2°) Expediente N°606-1113-I-2002, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos (catorce cuerpos).

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que por estos actuados se tramita un reconocimiento de gastos por la suma de \$178.679,91 para ser acreditado al pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos de usuarios regantes que ejecutaron diversos trabajos de monda y mantenimiento de cauces de riego, drenes y desagües en la provincia durante el año 2002, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley 7267/02.

Que conforme la providencia de Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, fs. 2960, este Cuerpo resulta competente para entender como máxima autoridad conforme a la estructura del Departamento de Hidráulica (Ley 886).

Que efectuado el análisis del proyecto de decreto se avala el mismo, disponiendo que por Dirección General se remita a consideración del Poder Ejecutivo.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Avalar lo actuado en el presente expediente y disponer que por Dirección General se eleve al Poder Ejecutivo para su consideración.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota.

3°) Expediente N°519-1711-P-1998, PEREYRA, PEDRO IGNACIO, s/restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

### VISTO:

El escrito N°414 de fecha 30 de agosto de 2005 por el que el señor Carlos Merenda con patrocinio letrado de la Dra. Silvia Andrea Salas, plantea formal denuncia de ilegitimidad solicitando se declare la nulidad de la resolución N°2310/2002, y;

### CONSIDERANDO:

Que la denuncia tiene como finalidad que se dejen sin efecto las resoluciones contenidas en Acta N°2082 punto 9°; N°2090 punto 3° y N°2310 punto 7°.

Que Asesoría Letrada en dictamen N°428-DH-2005 expresa que los recurrentes no justifican o explican los motivos de la demora en la presentación de la vía recursiva deducida y que conforme al criterio de Asesoría Letrada de Gobierno en dictamen N°156-ALG-96, este recaudo resulta indispensable para la procedencia de la denuncia de ilegitimidad conforme lo dispuesto por el art. 1° inciso e) ap. 6) de la ley 3784.

Que el acto que se impugna a más de tres años de haber sido notificado ha excedido toda pauta temporal razonable sin dar motivo o explicación alguna sobre la demora, lo que presume un abandono voluntario del derecho.

Que la denuncia de ilegitimidad planteada tiene por objeto dejar sin efecto las Resoluciones contenidas en Actas N°2082 punto 9°, N°2090 punto 3° y N°2310 punto 7°, lo que en la práctica implica reabrir en sede administrativa una vía recursiva para la cual se ha vencido todo plazo legal, razón por lo cual debe rechazarse.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad planteada por el señor Carlos Merenda, contra las resoluciones contenidas en Actas N°2082 punto 9°, N°2090 punto 3° y N°2310 punto 7°, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota.

#### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°687, 690, 691, 693, 694, 695, 696, 697 y 698-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°687-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°690-DH-2005: por la que se hace lugar a la observación legal efectuada por la Contaduría General de la Provincia por Resolución N°161-C.G.P.-2005 que refiere a Licitación Privada N°04/05, dejando sin efecto la Resolución N°629/05.

N°691-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.492,40 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°693-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$29.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°694-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Luis Martínez por la suma total de \$56.260,20 para la compra de cubiertas, cámaras, ponchos o protectores para cámaras, llantas completas con aros y aros para llantas (Licitación Privada N°04/05).

N°695-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$129,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°696-DH-2005: por la que se rectifica el artículo 1° de la resolución N°691/05 por error cometido en el importe consignado en letras.

N°697-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.686,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°698-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.352,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora doce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2488

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros y Eduardo Morchio, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2487.

2°) Expediente N°506-909-S-2005, SIREROL, JUAN VICENTE, s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Vicente Sirerol, en carácter de apoderado de la firma Sirerol Juan Vicente y Sirerol Miguel, solicita la unificación de las cuentas N°12851, N°12929 (Nom.Cat. 04-26/400600); N°12849, N°12930 (Nom.Cat. 04-26/350570); N°12845, N°12846, N°12931 (Nom.Cat.04-26/350630) y N°12487, N°12848, N°12932, (Nom.Cat. 04-26/340700), departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 5 vta., los inmuebles registrados bajo las cuentas N°12929, N°12849, N°12931 N°12845, N°12487, N°12932 reciben agua del río por canal Medanito, ramo Barboza, compuerta N°15 y N°12851, N°12930, N°12846, y N°12848, reciben agua del pozo N°31 por el mismo canal ramo y compuerta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un pormenorizado análisis de los derechos de riego concluyendo que atento a los límites y fuente proveedora del agua de riego no todas las cuentas se puedan unificar entre si, siendo únicamente factibles las N°12845 y N°12931 (parcela 04-26/350630); N°12847 y N°12932 (parcela 04-26/340700).

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N°430, fs. 19 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas en la forma sugerida por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 07 y vta.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°12931 y N°12845 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 6Ha.2868m<sup>2</sup> y 1Ha.5833m<sup>2</sup>, a nombre de Sirerol, Miguel y Juan Vicente, para el inmueble Nom.Cat. 04-26/350630 del departamento Rawson, el que quedará registrado con una dotación total de 7Ha.8701m<sup>2</sup> para una superficie de 9Ha.7084,25m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Unificar las cuentas N°12932 y N°12847 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 9Ha.8769m<sup>2</sup> y 4Ha.7500m<sup>2</sup>, a nombre de Sirerol, Miguel y Juan Vicente, para el inmueble Nom.Cat. 04-26/340700 del departamento Rawson, el que quedará registrado con una dotación total de 14Ha.6269m<sup>2</sup> para una superficie de 20Ha.1269,16m<sup>2</sup>.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°506-1477-A-2005, AGUILERA ILMA Z. PICON DE, s/restitución de derecho.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Ilma Zucena Picón de Aguilera, con el patrocinio legal de la Dra. Betty Picón de Cabrera, solicita se le restituya el agua de riego correspondiente

a los inmuebles Nom.Cat. 12-28/320220/340260/340280 del departamento San Martín, a fin de realizar trabajos de cultivos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín y Departamento Irrigación informan que el derecho de riego del inmueble mensurado en plano 12-1452/04 no tiene derecho de agua de riego ya que la Cuenta N°592 ha sido excluido del Padrón Oficial de Riego y del reparto de turno horario, encontrándose actualmente esta propiedad inculta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble mensurado por plano 12-1452/04 figuraba inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento San Martín bajo la Cuenta N°592 quedando sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090/97, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó en expediente N°F12-2686-I-96.

Que en lo referente a la Cuenta N°336 actualmente vigente inscripta a nombre de Cáceres Fermín, canal Segundo, ramo J. Serrano, compuerta N°10, con dotación de agua de riego de carácter permanente remanente para 0Ha.3209m<sup>2</sup> corresponde a la Sección 22, departamento 12 (San Martín) por lo tanto, teniendo presente que el inmueble para el cual se solicita restitución de derecho corresponde a la Sección 28 del citado departamento, resulta improbable que tal derecho consignado en el plano de mensura N°12-1452/04 y requerido de entrega por la peticionante pertenezca al inmueble que tratan estos actuados.

Que Asesoría Letrada en su informe N°407-DH-05 dictamina que la situación de no uso del derecho está reconocida por la solicitante en su presentación y que la declaración de caducidad por aplicación del artículo 137° del Código de Aguas dispuesta por Acta N°2090/97, no fue impugnada en tiempo y forma oportunos por el propietario, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido con respecto a la cuenta N°592. Además, que la restitución de derechos como figura legal no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada, ratificando lo resuelto oportunamente por este Cuerpo en punto 9° del Acta N°2082/97 y punto 3° del Acta N°2090/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

**4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°704, 705, 708, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721 y 722-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°704-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°705-DH-2005: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego de Iglesia y que responde a la suma de \$18.000,00 destinado a la ejecución de trabajos de monda.

N°708-DH-2005: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 13 de octubre y hasta el 09 de noviembre de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing.

Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

Nº713-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.591,20 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº714-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº06/05 para la ejecución de 6.500 m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos Los Pajaritos, Paslean - Dominguito - Grande y Jáchal, departamento Jáchal, fijándose para el día 28 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº715-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº05/05 para la ejecución de 10.000 m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos Castaño y Los Patos, departamento Calingasta, fijándose para el día 28 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº716-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.026,10 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº717-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº07/05 para la ejecución de 9.000 m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones en los arroyos Chita, Agua Negra, Agua Blanca, Toma Malimán y Defensa Poblacional Colonia Rodeo – Villa Rodeo, departamento Iglesia, fijándose para el día 07 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº718-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº08/05 para la ejecución de los trabajos de encauzamiento y profundización del Colector Arroyo Agua Negra, departamentos Rawson y 9 de Julio, en una longitud aproximada de 27 Km, fijándose para el día 07 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº719-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº35/05 para la compra de una fotocopiadora e impresora láser digital, con destino a la Sala de Copias de la Repartición, fijándose para el día 25 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº720-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada Nº10/05 para la compra de tres mil bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 Kg c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, fijándose para el día 31 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº721-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.655,40 correspondiente a la prestación de servicios de adicionales nocturnos en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de agosto de 2005.

Nº722-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a la prestación de sesenta servicios de adicionales nocturnos en custodia en el edificio central de la Repartición durante el mes de setiembre de 2005.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2489

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2488.
- 2°) Expediente N°506-651-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Chimbas.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

- 3°) Expediente N°506-2228-F-2005, FERNANDEZ, ALBERTO ANGEL, s/beneficios artículo 286°.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Angel Fernández, solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°6222 del departamento Capital, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Rawson, fojas 2 vta., el inmueble Nom.Cat.01-65/350820, registrado bajo cuenta N°6222, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Capital figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0720m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°6222 a nombre de Alberto Angel Fernández.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0720m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6222 del departamento Capital a nombre de Alberto Angel Fernández.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-755-I-2005, IRRIGACION, e/nota de renuncia al derecho de agua de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva nota presentada por la señora Juan María Lobos quien renuncia al derecho de agua de riego correspondiente al predio Nom.Cat. 18-60/660630 que se encuentra registrado bajo cuenta N°2449 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el citado inmueble no hace uso del agua de riego desde hace aproximadamente tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Jáchal figura inscripto bajo la cuenta N°2449 a nombre de Lobos, Erasmo y Dominga Eusebia Munizaga de Lobos el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.0928m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso, al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de tres años, no habiendo efectuado presentación o descargo alguno el titular de la cuenta luego de la citación de fs. 05, estarían dadas las condiciones para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392 de la cuenta N°2449 de Jáchal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.0928m<sup>2</sup>, cuenta N°2449 registrada a nombre de Erasmo Lobos y Dominga Eusebia Munizaga de Lobos, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-783-E-2001, ECHEGARAY MARCELO, e/renuncia al derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Marcelo Echegaray, en carácter de apoderado del condominio de Edith Bloise y otras, presenta renuncia parcial del derecho de agua de riego que corresponde a los lotes de las manzanas A, B, C, D, E, F, G y H del proyecto de loteo obrante a fs. 2, reservando el resto de la dotación a favor de las Fracciones I y II, cuenta N°4903 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y ante la falta de la presentación de la documentación pertinente por parte del peticionante, conforme al Art. 231° del Código de Aguas, en mérito a la subdivisión y adjudicación de la parcela de origen según escritura agregada a fs. 12/34 se inscribieron las fracciones bajo las Cuentas: N°5090 (lote N°20 Mza. C del Plano 02-5381/01), N°5091 (lote N°26 Mza. C del

Plano 02-5381/01), N°5092 (lote N°27 Mza. C del Plano 02-5381/01), N°5093 (lote N°28 Mza. C del Plano 02-5381/01), N°5094 (lote N°29 Mza. C del Plano 02-5381/01), N°5095 (lote N°32 Mza. C del Plano 02-5381/01), N°5096 (lote N°5 Mza. D del Plano 02-5381/01), N°5097 (lote N°6 Mza. D del Plano 02-5381/01), N°5098 (lote N°3 Mza. A del Plano 02-5381/01) y N°5089 (lote N°8 Mza. B del Plano 02-5381/01), quedando un remanente en la cuenta originaria para lotes menores a 500m<sup>2</sup> por lo que fue de aplicación el Art. 285° del Código de Aguas. En cuanto a las Fracciones 1 y 2 del Plano 02-5381/01 quedaron inscriptas de la siguiente manera: Fracción 1 bajo R.T.N°3095(D)9610 Cuenta N°5086 a nombre de María Luisa Bloise con superficie s/m de 1Ha.5530,97m<sup>2</sup> y dotación para 1Ha.5530m<sup>2</sup>, Nom.Cat, 02-31/546250 y Fracción 2 bajo R.T.N°3095(D)9611 Cuenta N°5087 a nombre de Alberto Eduardo Bloise con superficie s/m de 1Ha.8893,41m<sup>2</sup> y dotación para 1Ha.8893m<sup>2</sup>, Nom.Cat, 02-31/570327.

Que mediante escrito N°382/05 se solicita la baja de las Cuentas 5098, 5089, 5090, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096 y 5097 correspondientes a parcelas que pertenecen al plano de mensura N°02-5381/01.

Que a fojas 70 vta. Departamento Irrigación informa que las cuentas 5090, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098 y 5089 no hacen uso del agua de riego desde hace mas de dos años a la fecha.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan (Plano 02-5381/01):

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Lote</b>	<b>Mza.</b>
Bloise, María Edith	5090	0Ha.0533m <sup>2</sup>	20	C
Bloise, María Edith	5091	0Ha.0651m <sup>2</sup>	26	C
Bloise, María Edith	5092	0Ha.0650m <sup>2</sup>	27	C
Bloise, María Edith	5093	0Ha.0650m <sup>2</sup>	28	C
Bloise, María Edith	5094	0Ha.0650m <sup>2</sup>	29	C
Bloise, María Edith	5095	0Ha.0504m <sup>2</sup>	32	C
Bloise, María Edith	5096	0Ha.0656m <sup>2</sup>	5	D
Bloise, María Edith	5097	0Ha.0660m <sup>2</sup>	6	D
Bloise. Silvia Josefina del Valle	5098	0Ha.0507m <sup>2</sup>	3	A
Bloise. Silvia Josefina del Valle	5089	0Ha.0596m <sup>2</sup>	8	B

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°506-2949-B-2004, BGAS. Y VDOS. HORACIO NESMAN S.A., s/traslado de dotación de agua. Dpto. Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Eduardo H. Nesman, Vicepresidente de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A., solicita el traslado parcial de la dotación de agua de riego, 6Ha.1266m<sup>2</sup>, que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 06-60/326470 (Cuenta N°586), a la parcela Nom.Cat. 06-60/230300, y,

CONSIDERANDO:

Que efectúa tal petición debido a que la mala calidad del suelo del inmueble a privar del derecho hace imposible destinarlo para uso agrícola, siendo el otro terreno totalmente cultivable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, Nom.Cat. 06-60/326470, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de

Riego del departamento Zonda a nombre de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A., con derecho de agua de riego de carácter permanente para 7Ha.1266m<sup>2</sup> con superficie s/m de 17Ha.4448,74m<sup>2</sup>, Cuenta N°586 y el inmueble a beneficiar con el traslado, Nom.Cat. 06-60/230300 a nombre de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A., con derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.1084m<sup>2</sup> (Cuenta N°579), 5Ha. (Cuenta N°580) y 0Ha.6212m<sup>2</sup> (Cuenta N°581), para una superficie s/m de 28Ha.8988,90m<sup>2</sup>.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda no presenta objeción para la realización del traslado solicitado al no haber oposición por parte de los señores Regantes de los Ramos Ales y Otros y Bianchi y Otros, además de considerar que los cauces no tienen problemas de capacidad.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 36 que el ramo Alés y Otros, del cual se solicita retirar la dotación, es un ramo comunero con sistema de riego a turno horario con dotación total de 186Ha.2165m<sup>2</sup> y el ramo al cual se traslada el derecho, ramo Bianchi y Otros, es comunero con dotación total de 35Ha.7228m<sup>2</sup>, debiendo la recurrente demostrar técnicamente la capacidad del ramo a beneficiar.

Que Asesoría Letrada dictamina que con la documentación obrante se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para otorgar el traslado.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, razón por la cual puede accederse a lo solicitado, quedando sujeto a la presentación del Estudio Técnico respectivo que contemple las obras a modificar y proyectar para hacer efectivo el mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a la firma Bodegas y Viñedos Nesman S.A. a trasladar una dotación de 6Ha.1266m<sup>2</sup> que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 06-60/326470 inscrita bajo cuenta N°586, canal Falda, toma N°14, ramo Alés y Otros, a la parcela Nom.Cat. 06-60/230300 con superficie s/m de 28Ha.8988,90m<sup>2</sup> con derecho de agua para riego agrícola inscrita bajo cuentas: N°579 (1Ha.1084m<sup>2</sup>), Cuenta N°580 (5Ha.) y Cuenta N°581 (0Ha.6212m<sup>2</sup>) canal Falda, toma N°13, ramo Bianchi y Otros, departamento Zonda, condicionado a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 2°. La peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación.

7º) Expediente N°506-2352-G-2005, GONZALEZ MIGUEL O., e/nota de agradecimiento.

Se toma conocimiento de la nota presentada por el señor Miguel O. González para agradecer el haber apoyado las gestiones, firma de convenio de cooperación mutua entre el Departamento de Hidráulica y el Municipio de Calingasta, para la ejecución del pasante en la Quebrada de Puchuzum, obra muy necesaria para esa zona.

**8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 750, 751, 752 y 753-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°724-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.362,08 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°725-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$7.450,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°727-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.248,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Calingasta durante el mes de setiembre de 2005.

N°728-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.513,51 a favor del señor Juan H. Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Prolongación Centenario, departamento Sarmiento durante el mes de setiembre de 2005.

N°729-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.370,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucía durante el mes de setiembre de 2005.

N°730-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.481,85 correspondiente a la prestación de sesenta y tres servicios de adicionales diurnos y tres en custodia por traslado de valores al Banco San Juan en la División Tesorería de la Repartición durante el mes de setiembre de 2005.

N°731-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°33/05 para la compra de materiales cerámicos, pinturas, artículos de electricidad, etc. con destino al mantenimiento, reparación y conservación de la casa de la Inspección Técnica de Calingasta, fijándose para el día 27 de octubre de 2005 la apertura de propuestas.

N°733-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°08/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en los Drenes: Cañada Brava y General Chimbas, departamento Chimbas, en una longitud aproximada de 12.600 m, fijándose para el día 02 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°734-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°09/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en los Drenes: Blanco Menegazzo, Flores, Recabarren, Vergara y Pedroso, departamento Chimbas, en una longitud aproximada de 7.750 m, fijándose para el día 02 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°735-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°11/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en los Drenes: Gutiérrez, Zapata, Richet Francia, Francia Norte, Italia, Holanda, Inglaterra y Alemania, departamento Santa Lucía, en una longitud aproximada de 18.700 m, fijándose para el día 02 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°736-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°12/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en el Dren Centro, departamento Angaco, en una longitud aproximada de 10.500 m, fijándose para el día 02 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°737-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°13/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en el Dren Tercero (calle 21), departamento 25 de Mayo, en una longitud aproximada de 17.750 m, fijándose para el día 03 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°738-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°14/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en el Dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, en una longitud aproximada de 11.500 m, fijándose para el día 03 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°739-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada

Nº15/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en los Drenos: San Isidro y Cuarto, departamento Caucete, en una longitud aproximada de 14.000 m, fijándose para el día 03 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº740-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada Nº16/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce y de obras de arte en los Drenos: Echegaray, Giménez Vargas y 12 de Octubre, departamentos 9 de Julio y Santa Lucía, en una longitud aproximada de 7.280 m, fijándose para el día 03 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

Nº741-DH-2005: por la que se suspende hasta nuevo aviso el llamado a Concurso de Precios Nº35/05 para la compra de una fotocopiadora, autorizado por Resolución de Dirección General Nº719/05, aprobada en Acta Nº2488/05.

Nº742-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$4.734,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº743-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$4.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

Nº744-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor de la firma Los Robles de William Antonio de la Fuente por la suma de \$10.000,00 por el servicio de comidas con motivo de los festejos de la 45º Semana del Agua año 2005.

Nº745-DH-2005: por la que se aprueba un gasto de \$140.502,90 (a favor de la señora Bibana Raquel Iudica la suma de \$91.326,89 y a favor del señor Luis Leopoldo Baile la suma de \$49.176,01) importe correspondiente a devolución de sumas mal descontadas en concepto de desagio efectuados a certificados de obra tramitados en expediente 343.674-I-85, cuyo pago se efectivizará conforme a las normas de la Ley 6.606 y sus modificatorias.

Nº746-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.111,32 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Valle Fértil durante el mes de setiembre de 2005.

Nº747-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.451,46 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en defensas del río Yakin, departamento Albardón; en limpieza El Pinar y reparación del canal Coll, departamento Rivadavia durante el mes de setiembre de 2005.

Nº750-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma AMERICAN CAR'S S.A. por la suma total de \$239.880,00 para la compra de cuatro camionetas cabina doble, conforme Licitación Pública Nº04/05.

Nº751-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.875,88 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Jáchal durante el mes de setiembre de 2005.

Nº752-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.601,06 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Iglesia durante el mes de setiembre de 2005.

Nº753-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$8.945,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General Nº130/05.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 9º) Expediente Nº506-1573-E-2005, EFLUENTES INDUSTRIALES Y OTROS USOS DEL AGUA, e/propuesta de modificación de normas de procedimientos.

VISTO:

Que por estas actuaciones Jefatura de División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua presenta propuesta de modificación al reglamento de procedimiento "Normas de procedimiento para el control de descargas de efluentes industriales a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica", y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su propuesta en el hecho de que la normativa oportunamente aprobada por resolución contenida en punto 11º del Acta Nº2459/05, supera los alcances de la Reglamentación de la Ley 5824/87 vigente (Decretos Nº0638-OSP-89 y Nº0841/03), y que alguno de sus artículos aplicados en la práctica resultan difícil de cumplir.

Que corresponde dejar sin efecto lo resuelto en punto 8° del Acta N°2423/2005.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición expresando que el proyecto de modificación es formalmente correcto y ajustado a la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el punto 11° del Acta N°2459 de fecha 29 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el punto 8° del Acta N°2423 de fecha 06 de julio de 2005.

ARTICULO 3°. Aprobar las Normas de Procedimiento para el Control de Descargas de Efluentes Industriales a los Cuerpos Receptores de Injerencia del Departamento de Hidráulica cuyo texto se transcribe a continuación:

**“NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE DESCARGAS DE EFLUENTES INDUSTRIALES A LOS CUERPOS RECEPTORES DE INJERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA”**

**CAPÍTULO I - NORMAS RECTORAS GENERALES**

**Art. 1°:** Todo Establecimiento que vuelque sus efluentes a cualquier cuerpo receptor, que conforme Art. 7° inc. b) de la Ley 5824/87, a la Ley 4392/78 y Modificatorias- Código de Aguas- y a la Ley 886 de Creación del Departamento de Hidráulica, son de injerencia del Departamento de Hidráulica, deberá contar con el “Certificado de Autorización de Descarga” (CAD).

**Art. 2°:** Todo Establecimiento deberá presentar prueba fehaciente de la calidad de sus efluentes mediante análisis físicos, químicos y bacteriológicos tomados en el punto de vuelco al cuerpo receptor.

**Art. 3°:** Los efluentes volcados a los cuerpos receptores que conforme Art. 7° inc. b) de la Ley 5824 son de injerencia del Departamento de Hidráulica deberán cumplir con los parámetros límites admisibles de vuelco fijados por la reglamentación vigente en la Provincia.

**CAPÍTULO II. CAUDAL DE EFLUENTES**

**Art. 4°: Medición de caudal**

El Departamento de Hidráulica podrá requerir la medición del caudal de efluentes. El sistema de medición será a propuesta y cargo del Establecimiento. Estará sujeto a la aceptación del Departamento de Hidráulica y podrá ajustarse a los esquemas establecidos en el Anexo I que forma parte del presente cuerpo normativo.

**CAPÍTULO III. AUTORIZACIÓN DE DESCARGA**

**Art. 5°: Notificación**

Todos los Establecimientos que se encuentren volcando sus efluentes a los cuerpos receptores que competen al Departamento de Hidráulica, sin que hayan obtenido el CAD deberán, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de publicación de la presente Acta, presentar la documentación requerida para obtener el “Certificado de Autorización de Descarga” (CAD).

En caso que no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el Establecimiento deberá cesar en forma inmediata el volcado de efluentes al cuerpo receptor, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. 6°: Solicitud del CAD**

Los Establecimientos deberán solicitar al Departamento de Hidráulica el CAD. Que un Establecimiento obtenga dicho Certificado implica que cuenta con:

- Factibilidad de descarga de efluentes industriales.
- Empadronamiento.

- Aceptación de sistema de tratamiento de efluentes industriales.
- Prueba fehaciente de la calidad de los efluentes volcados.

**Art. 7º: Factibilidad de Descarga**

El punto de vuelco será propuesto por el Establecimiento y estará sujeto a la aceptación del Departamento de Hidráulica. En caso de rechazo debidamente fundado por el Departamento de Hidráulica; el Establecimiento deberá proponer una solución alternativa.

**Art. 8º: Empadronamiento:**

Todos los datos requeridos del Establecimiento como así también las características del vuelco deberán ser asentados en el Registro de Empadronamiento y Adecuación de Efluentes Industriales abierto en el Departamento de Hidráulica, a fin de mantener un régimen de control sistemático y efectivo.

La información deberá ser actualizada por el Establecimiento en momentos de producirse alguna modificación a lo declarado. El ocultamiento o falsedad de la información será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. 9º: Aceptación del sistema de tratamiento de efluentes industriales**

El sistema de tratamiento de efluentes presentado por el Establecimiento no requerirá aprobación del Departamento de Hidráulica. Las instalaciones y funcionamiento del sistema de tratamiento serán responsabilidad del profesional actuante.

Toda la documentación presentada para obtener el “Certificado de Autorización de Descarga”, deberá ser firmada por el representante legal del Establecimiento y por un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tema, o por representante de empresa especializada en tratamiento de efluentes. Solo en el caso de Establecimientos que producen efluentes de escaso volumen (1500 l/día) la documentación deberá ser firmada por el representante legal o propietario del Establecimiento.

Tendrá carácter de declaración jurada, toda la documentación presentada por el Establecimiento bajo responsabilidad de los firmantes.

La inspección y control por parte del Departamento de Hidráulica se referirá solo a las características del efluente volcado al cuerpo receptor, sin perjuicio que se inspeccionen las plantas de tratamiento o de depuración previo a la descarga del Establecimiento. Esto último se hace al solo efecto de comprobar que las instalaciones in situ conciden con el proyecto presentado.

**Art. 10º: Prueba fehaciente de la calidad de los efluentes volcados:**

Se entiende por prueba fehaciente, la demostración de la calidad del efluente mediante análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren que los mismos cumplen con las limitaciones máximas admisibles para el vuelco, previstas en la reglamentación vigente.

**Art. 11º: Otorgamiento del Certificado de Autorización de Descarga (CAD)**

El CAD tiene carácter obligatorio, renovable cada 2 (dos) años y revocable cuando a través de los procedimientos de control se determine que el Establecimiento infringe las condiciones para las cuales se otorgó, tal situación se le comunicará al infractor en el momento en que se lo notifica de la iniciación del proceso sancionatorio.

**Art.12º: Plan de Contingencia**

El Establecimiento deberá presentar un “Plan de Contingencias”, que contenga las medidas de prevención y protección adecuadas para evitar descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente Norma y/o de remediación del daño producido. Las instalaciones necesarias para ello, estarán a cargo del generador del vertido.

En caso de producirse un incidente, el propietario/responsable deberá inmediatamente, poner en marcha el “Plan de Contingencias” y comunicar al mismo tiempo al Departamento de Hidráulica el incidente ocurrido, indicando: tipo y/o naturaleza del vuelco, volumen aproximado descargado, causas del accidente, horario en que se produjo la descarga, producto descargado, concentración aproximada, y cualquier otro dato de interés que permitan al

personal técnico del Departamento de Hidráulica una oportuna intervención y la adecuada evaluación de sus consecuencias.

#### **CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CAD**

##### **Art. 13º: Descripción general del procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD**

Para la obtención del CAD el solicitante deberá presentar en la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica la siguiente documentación:

- m) Nota de solicitud del CAD
- n) Formulario de autorización de descarga tipo, por duplicado. ( Anexo II)
- o) Croquis de ubicación del predio del establecimiento.
- p) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- q) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- r) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indiquen descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.
- s) Análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren fehacientemente que la calidad de los líquidos efluentes volcados cumplan con la reglamentación vigente.
- t) Copia de “Autorización de uso de agua proveniente de fuente subterránea” expedido por el Departamento de Hidráulica (Esto solamente en el caso que el Establecimiento se abastezca con agua proveniente de una perforación)
- u) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del Establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece la Ley 5824/87 y Decreto Reglamentario. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
- v) Cumplidas las etapas precedentes, el Departamento de Hidráulica evaluará la solicitud y documentación presentadas y, si correspondiere, otorgará el CAD, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo el Establecimiento deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los requerimientos del punto g) precedente.
- w) En todos los casos el Establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

##### **Art. 14º: Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD a Establecimiento nuevo o a Establecimiento que estando en funcionamiento no cumpla las condiciones citadas en Art. 13º.**

En este caso, para la obtención del CAD el solicitante deberá presentar en la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica la siguiente documentación:

- l) Nota de solicitud del CAD
- m) Formulario de autorización de descarga tipo, presentado por duplicado (Anexo I)
- n) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- o) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- p) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del

- establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y todo dato de interés con relación al tema.
- q) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indique descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.
  - r) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del Establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece la Ley 5824/87 y Decreto Reglamentario. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
  - s) Cumplidas las etapas anteriores se otorgará **Habilitación Provisoria** del sistema de tratamiento de efluentes industriales. La misma tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos. Este tiempo se le otorga al Establecimiento para que se construya la planta de tratamiento, si no la tiene, la ponga en régimen y presente análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren fehacientemente que la calidad de los líquidos efluentes volcados cumplan con la reglamentación vigente.
  - t) Cumplidas las etapas precedentes, el Dpto. de Hidráulica evaluará la solicitud y documentación presentadas y, si correspondiere, otorgará el CAD
  - u) En todos los casos el Establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

**Art. 15°: Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD a Establecimiento que produce efluentes industriales de carácter orgánico y de escaso volumen.**

En este caso, para la obtención del CAD el solicitante deberá presentar en la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica la siguiente documentación:

*Nota: Entiéndase por escaso volumen el equivalente al volumen de efluente doméstico evacuado por una familia tipo (1500 lts/d).*

- j) Nota de solicitud del CAD
- k) Formulario de autorización de descarga tipo, presentado por duplicado (Anexo II)
- l) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- m) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- n) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- o) Construcción de una cámara séptica previo al vuelco del efluente al cuerpo receptor. (Ver modelo de cámara séptica en Anexo I del presente cuerpo normativo).
- p) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del Establecimiento, quien asumirá la responsabilidad de la instalación.
- q) Cumplidas las etapas precedentes, el Dpto. de Hidráulica evaluará la solicitud y documentación presentadas y, si correspondiere, otorgará el CAD, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo la industria deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá presentar un informe sobre el estado actual de la industria.
- r) En todos los casos el Establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 5824/87.

**Art. 16°: Cursograma**

Una vez iniciado y chequeado el expediente en Mesa de Entrada con todos los requisitos solicitados en el CAPÍTULO IV, seguirá el procedimiento dado en el Cursograma N° 1 que forma parte del Anexo II de este cuerpo normativo.

## CAPÍTULO V: INSPECCIONES

### **Art. 17º: Disposiciones Generales:**

Sin perjuicio de las actividades de autocontrol que implementen los Establecimientos o de las que le haya impuesto el Departamento de Hidráulica o se hayan acordado entre ambos, todos los Establecimientos que hayan recibido “Certificado de Autorización de Descarga”, estarán sometidos al control y vigilancia periódica de oficio que realice el Departamento de Hidráulica, con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma.

El inspector evaluará las características organolépticas del efluente. Se entenderá por tales, aquellas características que puedan ser evaluadas a simple vista, por su aspecto (color, olor, espuma, presencia de cuerpos flotantes, cuerpos gruesos, etc.), teniendo por sí misma validez para caracterizar un efluente.

### **Art. 18º: Objeto de la inspección**

La inspección y el control a que se refiere el presente artículo consistirá, en:

- Constatar si el Establecimiento encuadra en las prescripciones de la reglamentación vigente.
- Verificar si el sistema de tratamiento construido coincide con la documentación presentada.
- Constatar el estado y calidad de los efluentes vertidos.
- Extraer muestras para su posterior análisis si lo considera pertinente.
- Realizar análisis y mediciones “in-situ”, observar las características organolépticas de la descarga y la presencia de cuerpos extraños en la misma.
- Confeccionar “Acta de Inspección y/o de Infracción” al Establecimiento visitado.
- Realizar cualquier otro control relevante del vertido y de las instalaciones inspeccionadas.

### **Art. 19º: Acreditación y acceso a las instalaciones**

Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Departamento de Hidráulica. La inspección podrá realizarse sin notificación previa por parte del Departamento de Hidráulica.

Deberá facilitarse a los inspectores el inmediato acceso a las distintas instalaciones del Establecimiento Industrial, a fin de proceder a las tareas de control y vigilancia. Deberán ponerse a su disposición todos los datos, análisis e información general que éstos soliciten evitando entorpecer y obstaculizar la inspección. Caso contrario será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

### **Art. 20º: Plazos de cumplimiento**

Los Inspectores del Departamento de Hidráulica, inspeccionarán el Establecimiento y conforme a lo constatado in situ, labrarán Acta de Inspección y/o Infracción.

Si de la inspección surge:

1. Que el Establecimiento no se encuentra registrado en el Departamento de Hidráulica se le otorgará un plazo de sesenta días (60) corridos como máximo, contados a partir de la fecha del Acta respectiva, para presentar la totalidad de la documentación requerida en el Art.14º.
2. Que el Establecimiento ha obtenido el CAD pero no ha cumplido con la presentación del protocolo de análisis físicos, químicos y bacteriológicos del efluente volcado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25º, se le concederá quince (15) días corridos como máximo, desde la fecha del acta respectiva, para efectuar tal presentación.

Vencidos los plazos fijados y no habiendo dado cumplimiento a lo requerido se procederá a aplicar el procedimiento sancionatorio explicitado en el CAPITULO VIII.

## CAPÍTULO VI: EXTRACCIÓN DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EFLUENTES

### **Art. 21º: Normas Generales**

El Establecimiento Industrial deberá presentar al Departamento de Hidráulica, con carácter de obligatorio, la demostración fehaciente de la calidad del efluente producido mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos tomados en el punto de vuelco al cuerpo receptor.

Los análisis deberán ser efectuados en el Instituto de Investigaciones Tecnológicas. En caso de que el Instituto no pueda efectuar los análisis, éstos podrán ser realizados en un laboratorio estatal o privado de reconocida idoneidad técnica en el medio y aceptado por el Departamento de Hidráulica.

La percepción de características organolépticas indeseables, determinará la condición de “Contaminación Manifiesta” de los líquidos residuales; dada esta condición será obligatoria, por parte del Establecimiento, la presentación de análisis de los efluentes vertidos en el cuerpo receptor, cuyo costo total estará a su cargo.

**Art. 22º: Costos de Análisis**

Los costos que demanden los análisis de los efluentes volcados; correrán por cuenta del Establecimiento.

El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de realizar una prueba de contraste de los análisis presentados por el Establecimiento. Cuando los resultados de ambos protocolos de análisis no coincidan, el Establecimiento se hará cargo de los costos que demanden una tercera toma de muestra y posterior análisis conforme a la normativa de muestreo vigente.

**Art. 23º: Extracción de muestras y mediciones.**

El sistema de tratamiento de efluentes del Establecimiento deberá permitir, en el punto de vuelco, la extracción de muestras y medición de caudal y otros parámetros.

Aquellos establecimientos cuyo sistema de tratamiento de efluentes, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Norma, no posea las características necesarias para la extracción de muestras y medición de caudales deberán adaptarlo para tal fin. Para lo cual podrán ajustarse a los esquemas establecidos en el Anexo I que forma parte del presente cuerpo normativo.

Las muestras de análisis las tomará el Establecimiento en tiempo y forma de modo que representen las características del efluente vertido. El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de realizar una prueba de contraste de los análisis presentados por el Establecimiento

**Art 24º: Frecuencia de presentación de análisis:**

Todo Establecimiento deberá presentar al Departamento de Hidráulica, como mínimo una vez al año, protocolo de análisis de los efluentes tomados en el punto de vuelco. La toma deberá realizarse durante la época de máxima actividad del Establecimiento de modo que los mismos sean representativos de la calidad del efluente.

El protocolo de análisis que deberá presentar el Establecimiento Industrial será el exigido por el Departamento de Hidráulica, conforme a la actividad desarrollada por el Establecimiento.

**Art 25º: Obligatoriedad de presentación de análisis**

La presentación de los protocolos de análisis será obligatoria y no deberá mediar aviso previo del Departamento de Hidráulica para su presentación. El incumplimiento será pasible de la aplicación del procedimiento sancionatorio establecido en CAPITULO IX

El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de solicitar una prueba de calidad de efluentes cuando lo crea conveniente. Dichos costos correrán por parte del Establecimiento.

**CAPÍTULO VII: INFRACCIONES**

**Art. 26º.** Se consideran infracciones las siguientes acciones y/o situaciones:

1. La realización de cualquier actividad o acción que puedan ocasionar la degradación, deterioro, y/o contaminación del agua superficial y/o subterránea del dominio público.
2. El vertido, derrame o infiltración directa de sustancias líquidas, sólidas, desechos o residuos a los cursos naturales de aguas, lagos, laguna, embalses naturales y artificiales, a cauces de riego públicos artificiales, y a los acuíferos subterráneos.
3. La acumulación de sustancias no autorizadas, residuos, basura, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales o de cualquier otro tipo que pudiera afectar o implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico y el medio ambiente.
4. La detección de vertidos de sustancias prohibidas.
5. La no presentación de los protocolos de análisis correspondientes, por parte del Establecimiento, en el plazo explicitado en el artículo 20 inc. 2º.
6. No comunicar al Departamento de Hidráulica, cuando se hayan modificado las características del vertido de la descarga de efluentes, cambios en el proceso que afecten a

- la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias que el Departamento de Hidráulica requiera para el control de los vertidos.
7. No facilitar a los inspectores del Departamento de Hidráulica el acceso a las instalaciones o a la información solicitada por los mismos. Entorpecer y/o obstaculizar la tarea de inspección.
  8. No realizar el cambio de cuerpo receptor de los efluentes cuando el Departamento de Hidráulica lo solicite.
  9. La realización de un “by pass” al sistema de tratamiento de efluentes del establecimiento para volcar los líquidos no tratados al cuerpo receptor.
  10. El incumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras comprometidas en la documentación presentada.
  11. Cuando derivado de las condiciones del vertido se detecte la existencia de riesgo inminente y/o grave de daños para personas, el medio ambiente o bienes materiales.
  12. El incumplimiento de los plazos impuestos en Actas de Inspección y/o Infracción.
  13. El ocultamiento o falsedad de la información aportada por el Establecimiento.

## **CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES.**

**Art. 27º:** El procedimiento para la constatación de infracciones a las disposiciones de la ley 5824/87 y/o de la presente norma legal, podrá iniciarse:

- a) De oficio, por parte del Departamento de Hidráulica en uso del poder de policía que le confiere la ley 5824/87
- b) Por declaración del propio Establecimiento.
- c) Por denuncia efectuada por particular afectado. En este caso la misma deberá ser debidamente fundamentada.

**Art. 28º: Inspección - Acta.** Los inspectores del Departamento de Hidráulica podrán inspeccionar en cualquier momento las instalaciones de un Establecimiento. Constatada cualquier infracción a las disposiciones legales referentes a documentación, autorización, sistema de tratamiento, calidad de los efluentes volcados y/o en caso de no permitirse el acceso de los inspectores o entorpecer su labor, se labrará por parte de los inspectores un Acta –en original y copia- que contendrá:

- a) Nombre o Razón Social y domicilio del Establecimiento inspeccionado
- b) Nombre de las personas que se encuentren presentes en el acto
- c) Indicación precisa de la infracción detectada
- d) Plazo otorgado al establecimiento para regularizar la situación detectada.
- e) Firma del responsable o empleado del Establecimiento o constancia de su negativa a firmar;
- f) Firma del inspector.

**La copia del Acta se entregará al empleado o responsable del Establecimiento que se encuentre presente en el acto de inspección y tendrá efecto de notificación fehaciente de la inspección y/o infracción constatada.**

**Art. 29º: Impugnación - Procedimiento:** El Establecimiento inspeccionado en el que se haya constatado una infracción mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, podrá plantear ante el Departamento de Hidráulica la impugnación fundada del Acta, por escrito y en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la inspección.

Deducida la impugnación del Acta, el Departamento de Hidráulica resolverá lo que considere procedente mediante acto administrativo que será notificado en forma fehaciente al Establecimiento impugnante y contra el cual procederá la vía recursiva establecida en la legislación vigente (ley 3784 y Decreto N° 655-G-73).

**Art. 30º: Cese inmediato de volcado de efluentes:** En caso de que, comprobada una infracción por medio del procedimiento establecido en el presente Capítulo, el Departamento de Hidráulica lo considere pertinente, notificará en forma fehaciente al Establecimiento inspeccionado que, a partir de la recepción de dicha notificación, debe cesar en forma inmediata el volcado de efluentes.

Esta decisión del Departamento de Hidráulica podrá ser recurrida fundamentada y por escrito por parte del establecimiento industrial en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la

notificación. El recurso que se interponga en ningún caso suspenderá el efecto de la orden de cese inmediato del volcado de efluentes.

El incumplimiento por parte del Establecimiento de la orden de cese inmediato de volcado de los efluentes será considerado falta grave y facultará al Departamento de Hidráulica a disponer el cierre de la descarga de efluentes, en uso del Poder de Policía que le confiere la Ley 5824/87, Art. 15º, sin perjuicio de la facultad de aplicar sanciones económicas y efectuar la correspondiente denuncia ante la Justicia de Faltas y/o ante la Justicia Penal.

**Art. 31º: Incumplimiento – Cierre del Establecimiento:** Habiéndose constatado una infracción mediante el procedimiento establecido en el presente Capítulo, y encontrándose firme dicha infracción, el Departamento de Hidráulica podrá disponer el cierre del Establecimiento, en uso del Poder de Policía que le confiere la Ley 5824, Art. 15º, sin perjuicio de la facultad de aplicar sanciones económicas y efectuar la correspondiente denuncia ante la Justicia de Faltas y/o ante la Justicia Penal.

**Art. 32º Notificación:** Se entenderá por notificación fehaciente a los fines de la presente norma legal cualquiera de los medios de notificación establecidos en el Art. 28º de la presente Acta y en el Art. 41º del Decreto N° 655-G-73 reglamentario de la ley 3784 (de Procedimientos Administrativo).

#### CAPÍTULO IX. BAJA DEL SERVICIO DE VUELCO DE EFLUENTES

**Art. 33º:** La baja podrá efectuarse a solicitud del Establecimiento, para lo cual este, deberá demostrar que no desarrolla ningún tipo de actividad, o sus efluentes industriales no ingresan a los cuerpos receptores de injerencia del Departamento de Hidráulica por haberle dado otro destino. Ambas situaciones estarán sujetas a la inspección y/o verificación del Departamento de Hidráulica.

El Departamento de Hidráulica estudiará las características de las instalaciones y del efluente producido, con el objeto de cerrar o clausurar la descarga en el caso que corresponda.

#### CAPÍTULO X. REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE VUELCO DE EFLUENTES

**Art. 34º:** La reanudación podrá efectuarse a solicitud del Establecimiento, para lo cual este, deberá demostrar fehacientemente y por escrito cual es la actividad desarrollada y comprobar conforme lo establece la presente normativa que los efluentes industriales arrojados a los cuerpos receptores del Departamento de Hidráulica cumplen con los parámetros de vuelco permitidos.

El Departamento de Hidráulica estudiará las características de las instalaciones y del efluente producido, con el objeto de autorizar la descarga.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quien corresponda y publíquese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## ANEXO I

### ESQUEMAS DE INSTALACIONES TIPO

- 1- Esquema de la Cámara para extracción de muestras y medición de caudales para líquidos industriales
- 2- Cámara con Aforador a Resalto ó Canaleta Parshall y Extracción de Muestras
- 3- Vertedero Triangular ( Thompson)
- 4- Esquema de cámara séptica

## ANEXO II

ACTA DE INSPECCIÓN

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR CAD

CURSOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

INSTRUCTIVO CURSOGRAMA

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE DESCARGA

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE DESCARGA PARA INDUSTRIAS  
CON EFLUENTES ORGANICOS Y DE ESCASO VOLUMEN



## A C T A N° 2490

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2489.

2°) Expediente N°506-793-I-2005, IRRIGACION, e/listado de propietarios del distrito Colola, departamento Iglesia.

VISTO:

El punto 4° del Acta N°2469 de fecha 07 de junio del año 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Agua al realizar el tomado de nota de la citada resolución ha advertido el error de consignar las cuentas N°7 y N°8 en lugar de las cuentas N°871 y N°864, respectivamente, asimismo la dotación registrada para la cuenta N°504 2Ha. en lugar de 1Ha.6100m<sup>2</sup>, por lo que resulta necesario proceder a la rectificación del mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° del punto 4° del Acta N°2469 desafectando las Cuentas N°7 y N°8 a nombre de Montañó Vda. de V. Dominga y Montañó, Manuel Antonio.

ARTICULO 2°. Incluir en los alcances del artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, los derechos de riego del departamento Iglesia que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA
Castillo, Víctor C.	0Ha.1818m <sup>2</sup>	871
Diaz, Segundo	0Ha.2500m <sup>2</sup>	864

ARTICULO 3°. Rectificar la dotación de 2Ha. referente a la Cuenta N°504 a nombre de Luna, Manuel Arturo correspondiendo en su lugar consignar una dotación de 1Ha.6100m<sup>2</sup>.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-150-E-2000, ECHEGARAY, MARCELO, e/renuncia parcial – Cuenta 3186, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones el señor Marcelo Echegaray presenta renuncia a la parte proporcional que le corresponde a la parcela Nom.Cat. 02-36/530490, empadronada en mayor extensión bajo Cuenta N°3186 del departamento Rivadavia, por cuanto el predio es objeto de un proyecto de loteo y urbanización, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10, la Inspección Técnica de Rivadavia informa que el derecho de riego correspondiente no se encuentra en uso desde hace aproximadamente cuatro años, recibiendo la parcela N.C. 02-36/530490 (hoy Loteo Los Almendros) una dotación mínima para riego de arbolado público.

Que a fs. 13, mediante escrito de fecha 18-10-05 el peticionante manifiesta que el inmueble objeto del presente ha sido fraccionado en su totalidad en parcelas menores de 500m<sup>2</sup> conforme lo acredita con copia de plano de mensura N°08-5316/2000, solicitando su inclusión en la normativa del artículo 285° del Código de Aguas.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa sobre la situación registral del derecho de riego empadronado en mayor extensión bajo cuenta N°3186 a nombre de Del Bono Juan César y Torcivia Marinaro, Juan con dotación de carácter permanente para 2Ha.8362m<sup>2</sup>, correspondiendo al inmueble objeto de estos actuados una dotación de 1Ha.9399m<sup>2</sup> conforme a derecho.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que, atento al fraccionamiento efectuado en el inmueble, considerando que se encuentra ubicado en zona urbanizada y que los lotes no superan la superficie de 500m<sup>2</sup> cada uno, corresponde aplicar el artículo 285° de la Ley 4392 - Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación conforme lo establece el Art. N° 285° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.9399m<sup>2</sup>, parte proporcional de lo registrado bajo cuenta N°3186 del departamento Rivadavia - Desamparados a nombre de Del Bono, Juan César y Torcivia Marinaro, Juan y como perteneciente al fraccionamiento del plano de mensura N°08-5316/2000 (Loteo Los Almendros).

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

#### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°754, 755, 756, 757, 759, 760, 761, 763, 764, 765 y 767-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°754-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.305,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°755-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.361,09 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación de la canaleta Colectora de Pozo en calle 17, departamento Rawson y casa Delegación Rawson durante el mes de setiembre de 2005.

N°756-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.548,60 correspondiente a la prestación de servicios de adicionales nocturnos en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de setiembre de 2005.

N°757-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$761,20 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°759-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°17/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza en el fondo del cauce medido en horizontal y de obras de arte en los Drenes Florida, Desecador y Zanjón,

departamento Albardón, en una longitud aproximada de 25.000 m, fijándose para el día 09 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°760-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°18/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza, encauzamiento y abordamiento de los colectores de crecientes en los ríos Burela, Bolado y Lahoz, departamento Albardón, en una longitud aproximada de 4.900 m, fijándose para el día 09 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°761-DH-2005: por la que se transfiere: \$9.834,49 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$19.185,98 (Junta de Riego de Pocito); \$12.650,23 (Junta de Riego de Caucete); \$20.486,75 (Junta de Riego de San Martín); \$12.771,48 (Junta de Riego de Angaco); \$5.109,30 (Junta de Riego de Ullum); \$3.497,69 (Junta de Riego de Zonda); \$21.118,33 (Junta de Riego de Sarmiento); \$25.449,61 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$18.290,29 (Junta de Riego de Jáchal) y \$1.500,00 (Junta de Riego de Valle Fértil); de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°763-DH-2005: por la que se otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca titulares de la mina denominada Kamila, permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del Proyecto Casposo Villa Corral, departamento Calingasta, con un volumen total de 3.600.000 litros, a partir del 20 de noviembre del año 2005 hasta el 20 de diciembre del mismo año y desde el 9 de enero hasta el 9 de febrero del 2006, teniendo como lugar de extracción el canal de regadío que pasa por la localidad de Villa Corral y/o del río Castaño.

N°764-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) a fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias desde el 17 de setiembre del 2005 hasta el 16 de marzo de 2006 con un volumen de 11.500 lts/día para el campamento Peñasquito con punto de toma en el río Conconta y un volumen de 16.000 lts/día para el campamento Sepultura con punto de toma en río Valle del Cura, departamento Iglesia.

N°765-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al Proyecto Veladero con un consumo estimado de 590 m<sup>3</sup> para los meses de julio – Agosto/05 y de 1.300 m<sup>3</sup> para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, siendo el lugar de extracción los Arroyos Vicuña, Peñasquito y Río Valle del Cura, departamento Iglesia.

N°767-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.600,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5°) Expediente N°506-2373-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/que el descuento de anticipo de transferencia sea de un 50%.

VISTO:

Que la Junta de Riego del departamento Calingasta solicita que el descuento del anticipo de transferencias autorizado mediante resolución contenida en el punto 2° del Acta N°2471 se realice con el 50% de lo que le corresponde de transferencia hasta saldar la deuda, y;

CONSIDERANDO:

La resolución de Dirección General N°761 de fecha 27 de octubre de 2005 refrendada por este Cuerpo en el punto 4° de la presente Acta no corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado.

ARTICULO 2°. Tómese nota. Comuníquese.

**6°) NOTA JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Junta de Riego del departamento Sarmiento en la que solicita se autorice una ampliación del presupuesto del año en curso equivalente a 800 jornales obrero, para ser invertidos: 400 jornales en el canal General de Cochagual y 400 jornales en el canal Tercero de Media Agua, a fin de poder realizar diversos trabajos de limpieza.

Que debido al abundante material de arrastre que ingresa a la red general de riego de la zona se produce una disminución de la capacidad de los cauces imposibilitando poder mantener un coeficiente optimo en los canales citados y sus derivados siendo necesario efectuar dichos trabajos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Departamento Contable para que gestione la ampliación de las partidas que corresponda para el corriente año por un monto equivalente a 800 jornales obreros, a fin de ser invertidos en trabajos de limpieza en los canales General de Cochagual y Tercero de Media Agua, departamento Sarmiento, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Comuníquese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2491

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2490.

2°) Expediente N°506-795-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2463, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

3°) Expediente N°506-661-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Albardón.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2460, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

4°) Expediente N°506-777-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, e/rendición mensual.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómese nota.

5°) Expediente N°606-1868-C-2002, COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A., e/comunicación.

VISTO:

Que a fs. 59, mediante escrito N°511/05, el señor Sergio A. Palma en calidad de Apoderado solicita la baja de la inscripción de la empresa perforadora Cia. Minera Aguilar S.A. y consecuentemente se le reintegre la póliza de caución depositada en esta Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica informa que la citada empresa se registra bajo el N°70 según los archivos del Departamento de Hidráulica y que dando cumplimiento a disposiciones del Código de Aguas procedió a depositar la Póliza de Seguros de Caución N°767994.

Que atento a las razones invocadas corresponde proceder a desafectar a la citada empresa de los registros respectivos y a la devolución de póliza de seguro de caución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desafectar del Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones del Departamento de Hidráulica a la Empresa Perforadora Compañía Minera Aguilar S.A., inscripta bajo Matrícula N°70.

ARTICULO 2°. Autorizar el reintegro de la póliza del Seguro de Caución depositado por la empresa Perforadora Compañía Minera Aguilar S.A. en concepto de garantía de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Tome nota Secretaría Técnica y proceda a la devolución de la documental requerida dejando debida constancia.

**6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°771, 772, 773, 774, 775, 777 y 778-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°771-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.015,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°772-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.064,24 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°773-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$670,40 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°774-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.675,75 a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°775-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.568,20 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°777-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$5.180,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°778-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.700,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

#### **7°) REUNION DE JUNTAS DE LA TERCERA ZONA.**

El Ing. Millón informa respecto de la reunión que mantuvo con las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta el día 05 de noviembre del corriente año en el departamento Iglesia, donde se trataron los siguientes temas por departamento:

##### Jáchal

- Dique los Cauquenes.
- Tomas de la Ciénaga.
- Pasantas de repavimentación (DPV)
- Compuertas de Huaco
- Azud derivador
- Plan de pago
- Celadores
- Dinero de la minería para máquina.
- Corte de Agua
- Credencial

##### Iglesia

- Represa Angualasto
- Baja de canal Agua Blanca y Agua Negra
- Mejora del sistema de regadío de Las Flores y Rodeo Canales Bajo Iglesia – Zonda y Buena Esperanza
- Recuperación de Agua Blanca.

Se recibieron notas presentadas por: Junta de Riego de Iglesia solicitando la realización de las obras: Reparación en canal Agua Blanca, Reparación de 25 Km. en canal Agua Negra. Construcción de la toma de Villa Iglesia, construcción de toma canal Malimán, realizar monda de canales Del Bajo Iglesia Zonda y Buena Esperanza, reparación de tomas de Las Cuevas y Bella Vista, reparación de defensa El Puque, Toma Jarillal, Defensa Canal Malimán y defensa canal Buena Esperanza y de las Juntas de Calingasta, Iglesia y Jáchal solicitando la posibilidad del cambio de la máquina retroexcavadora que se encuentra a cargo de dichas Juntas.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2492

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Ricardo Sánchez, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón en el departamento Calingasta, distrito Barreal con motivo de la crecida de los ríos Santa Cruz, Blanco, Los Patos, Calingasta y San Juan, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2491.

2°) Expediente N°506-2023-C-2005, CARDOZO LUCIA A. DE, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Lucía A. de Cardozo, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°6526 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio Nom.Cat. 03-38/360210 registrado bajo cuenta N°6526, no hace uso del agua de riego, se encuentra ubicado en zona urbanizada y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.4312m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°6526 a nombre de Lauro Jesús Cardozo.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4312m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6526 del departamento Santa Lucía a nombre de Lauro Jesús Cardozo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-2305-L-2005, LOPEZ JUAN JUSTO, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Justo López, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 a los derechos de agua inscriptos bajo cuentas N°4757 y 2708 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., los predios Nom.Cat. 03-20/100270 y 03-20/110290, registrados bajo cuentas N°4757 y N°2708, no hacen uso del agua de riego y tienen instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figuran inscriptos a nombre de José Felipe Lopez Ortega los derechos de riego de carácter permanente para 0Ha.4163m<sup>2</sup> y 0Ha.4385m<sup>2</sup> bajo las cuentas N°4757 y N°2708, respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja de los derechos de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4163m<sup>2</sup> y 0Ha.4385m<sup>2</sup>, registrados bajo cuentas N°4757 y N°2708 del departamento Santa Lucía a nombre de José Felipe Lopez Ortega.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

**4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°779, 780, 781 y 782-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°779-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°19/05 para la ejecución de los trabajos de monda del fondo de los cauces y limpieza de obras de arte en los Drenes Colector Escobar, Graffigna, Agua Blanca y Chaparro, departamento Rawson, en una longitud aproximada de 20.450 m, fijándose para el día 14 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°780-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°20/05 para la ejecución de los trabajos de monda del fondo de los cauces y limpieza de obras de arte en los Drenes Colector Nuevo, Calle 12 y Calle Vieja, departamento Rawson, en una longitud aproximada de 14.200 m, fijándose para el día 14 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°781-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°21/05 para la ejecución de los trabajos de monda del fondo del cauce, limpieza de obras de arte y reapertura de cauce en una sección mínima en el Dren Colector Sarmiento, departamento Sarmiento, en una longitud aproximada de 5.000 m, fijándose para el día 16 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°782-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°22/05 para la ejecución de los trabajos de limpieza y encauzamiento de colectores de crecientes: Río Seco, Distrito Los Berros y dren Colector Bofinger, departamento Sarmiento, en una longitud aproximada de 4.300 m, fijándose para el día 16 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora doce y treinta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2493

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2492.

2°) Expediente N°506-2478-L-2005, LUNA, PATRICIA, s/su inscripción en el Registro de la Repartición.

VISTO:

El expediente N°506-2478-L-2005 mediante el cual Patricia Silvana Luna, solicita se le inscriba en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante de Empresas Constructoras de Pozos, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia del diploma de Licenciada en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de San Juan; certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N°J 132, acreditando que la mencionada profesional se encuentra habilitada para ejercer libremente su profesión.

Que según informes de División Efluentes Industriales y Secretaría Técnica se ha cumplido con la documentación exigida en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, a la Licenciada en Ciencias Geológicas, Srta. Patricia Silvana Luna, D.N.I. N°22.427.035.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

3°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°792, 796, 797, 798, 799, 800, 802, 803, 805, 808, 809, 810, 811, 813, 814, 815, 816 y 817-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°792-DH-2005: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 11 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2005. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°796-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.568,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°797-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.800,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°798-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.290,50 correspondiente a la prestación de cincuenta y ocho servicios de adicionales diurnos en la División Tesorería de la Repartición durante el mes de octubre de 2005.

N°799-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.655,40 correspondiente a la prestación de sesenta y dos servicios de adicionales nocturnos en custodia en el edificio central de la Repartición durante el mes de octubre de 2005.

N°800-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$32.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°802-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°25/05 para la ejecución de la obra “Monda de fondo de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes (Desagües): Desagüe El Fical (2.000 m), Desagüe Morejón (3.000 m), Desagüe Los Bumbunes (1.640 m), Desagüe Gran China (3.000 m), Desagüe El Bolsillo (820 m) y Desagüe Tamberías (800 m)”, departamento Jáchal, fijándose para el día 25 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°803-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°24/05 para la ejecución de la obra “Monda de fondo de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes (Colectoras): Colectora Maturrango (6.000 m), Colectora San Isidro (4.000 m), Colectora Población (1.000 m), Colectora Calle Vieja (2.000 m) y Colectora calle Rojas (1.500 m)”, departamento Jáchal, fijándose para el día 25 de noviembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°805-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$6.420,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°808-DH-2005: por la que se suspende en el estado en que se encuentre a la fecha las actuaciones que se llevan a cabo en expediente N°506-2089-S-05 por un plazo que no supere el presente ejercicio financiero y autoriza al Departamento Contable a desafectar lo imputado preventivamente y afectar el crédito necesario en las obras licitadas en el Dpto. Calingasta cuyos autos obran en expediente N°506-2087-S-05, procediendo a la restitución del crédito al presente expediente, una vez concluido el trámite de ampliación de Convenio solicitado al Estado Nacional, para la continuidad del mismo hasta su etapa final.

N°809-DH-2005: por la que se otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario) de la perforación ubicada en coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X:6712017 e Y:2538317, destinada a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración que incluye sondajes y consumo humano, en la zona denominada Gualcamayo, departamento Jáchal por el término de 90 días corridos a partir del 11 de noviembre de 2005 con un consumo estimado de 3.750.000 lts/mes.

N°810-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$967,90 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°811-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.360,96 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°813-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$1.315.400,00 para la ejecución de los trabajos de construcción de espigones, refuerzos y/o espaldones en el río Castaño, en un volumen de 4.000 m<sup>3</sup> y construcción de espigones, refuerzos y/o espaldones en el río Los Patos, en un volumen de 6.000 m<sup>3</sup>, departamento Calingasta, Licitación Pública N°05/05.

N°814-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.114,08 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la casa de la Delegación Rawson durante el mes de octubre de 2005.

N°815-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.335,78 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación del canal Primero, departamento Sarmiento y en la limpieza de El Pinar, departamento Rivadavia durante el mes de octubre de 2005.

N°816-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.153,61 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la Fábrica de Caños, departamento Rivadavia y canal Legua Norte, departamento Santa Lucía durante el mes de octubre de 2005.

N°817-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.083,38 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el ramo Cervecería, departamento 9 de Julio y pasante canal Benavidez, departamento Santa Lucía durante el mes de octubre de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2494

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se atendió a un grupo de regantes del departamento Chimbas que requerían de este Cuerpo considere se les provea de un mayor caudal de agua de riego. Escuchadas las ponencias se dispuso arbitrar los medios que posibiliten acceder a lo solicitado en cuanto sea posible.
- 2º) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2493.
- 3º) Expediente N°519-1711-P-1998, PEREYRA, PEDRO IGNACIO, s/restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

### VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito N°560 de fecha 10/11/05 por el que el señor Carlos Merenda, con patrocinio letrado, interpone recurso de reconsideración contra la resolución contenida en Acta N°2487, punto 3º de fecha 11/10/2005 que rechaza la denuncia de ilegitimidad interpuesta contra las resoluciones de Actas N°2082 punto 9º, N°2090 punto 3º y N°2310 punto 7º.

Por escrito N°576 de fecha 22/11/2005 el señor Carlos Merenda presenta certificados médicos solicitando se adjunten al recurso de reconsideración interpuesto en fecha 10/11/05, procediendo conforme al estado de la causa, Asesoría Letrada a adjuntar el mismo, fs. 31/33.

Que analizado el recurso interpuesto y conforme a dictamen de Asesoría Letrada N°636/05 se determina que la vía recursiva administrativa contra las resoluciones recurridas se encuentra agotada y que la expresión de los motivos que justifican la demora en exponer la denuncia de ilegitimidad debieron expresarse y eventualmente acreditarse conjuntamente con la presentación de dicha denuncia, por lo que resulta improcedente su consideración con posterioridad al dictado del acto administrativo que decide la cuestión, razón por la cual no debe hacerse lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Merenda, contra la resolución contenida en Acta N°2487 punto 3º, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese debida nota.

#### 4º) **NOTA JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO.**

Que analizada la nota de fecha 29 de noviembre de 2005 de la Junta de Riego del departamento Sarmiento se concluye que lo resuelto en Acta N°2490, punto 6º no merece rectificación alguna por lo que su vigencia se encuentra justificada.

#### 5º) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°820, 821, 823, 824, 826, 827, 828, 831, 832, 833, 836, 837, 838, 839 y 840-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°820-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.935,80 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°821-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°823-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.389,00 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de octubre de 2005.

N°824-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Fermax de Carlos Fernando Lopez y Fase Electricidad de Marcelo Miodosky por la suma total de \$6.137,25 para provisión de materiales, cerámicos, pinturas y artículos de electricidad conforme Concurso de Precios N°33/05.

N°826-DH-2005: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua temporaria subterránea de una perforación ubicada en coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X:675398179 e Y:240706212, destinada a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la etapa de exploración a partir del 1 de diciembre de 2005 y por un plazo de siete meses.

N°827-DH-2005: por la que se transfiere: \$9.319,85 (Junta de Riego de 9 de Julio); \$9.832,59 (Junta de Riego de Pocito); \$5.865,46 (Junta de Riego de Caucete); \$9.524,97 (Junta de Riego de San Martín); \$19.054,63 (Junta de Riego de Angaco); \$1.245,62 (Junta de Riego de Ullum); \$3.483,81 (Junta de Riego de Zonda); \$19.681,33 (Junta de Riego de Sarmiento); \$22.634,77 (Junta de Riego de 25 de Mayo); \$9.910,89 (Junta de Riego de Jáchal), \$1.200,00 (Junta de Riego de Valle Fértil) y \$1.119,77 (Junta de Riego de Chimbass); de lo recaudado durante el mes de octubre de 2005, conforme a convenios aprobados en punto 5° del Acta N°2447, punto 2° del Acta N°2454 y Adenda a Convenios aprobado en punto 3° del Acta N°2454.

N°828-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$807.820,00 para la ejecución de los trabajos de construcción de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos: Los Pajaritos, Pasleam, Dominguito, Grande y Jáchal, departamento Jáchal, Licitación Privada N°06/05.

N°831-DH-2005: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°35/05 para la compra de una fotocopiadora e impresora láser digital, fijándose para el día 01 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°832-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.800,00 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de octubre de 2005.

N°833-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.065,86 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de octubre de 2005.

N°836-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$21.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°837-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°838-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$2.800,00 a favor del señor Juan Carlos Marti, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de octubre de 2005.

N°839-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa IVACO S.R.L. por la suma total de \$40.020,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Arroyo, Tramos I, II y III, departamento Sarmiento, Licitación Privada N°14/05.

N°840-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa IVACO S.R.L. por la suma total de \$61.770,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Tercero – calle 21, departamento 25 de Mayo, Licitación Privada N°13/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

**6°) ASIGNACION DE FUNCIONES**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, asistirá en comisión de servicio a Capital Federal los días 14 y 15 de diciembre del corriente año.

Que el artículo 32° de la Ley 886 determina que en caso de ausencia, el Director General del Departamento de Hidráulica será reemplazado por el Jefe de la Sección Técnica, en todas las funciones técnicas o administrativas por un término no mayor de treinta días.

Que conforme al Organigrama de la Repartición aprobado por Resolución N°715 del 20 de junio de 1991, la Sección Técnica está representada por Jefatura Técnica la que al día de la fecha se encuentra sin cobertura.

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Repartición, este Consejo, conforme a las facultades que le confiere el artículo 32° in fine de la Ley 886, artículo 294° del Código de Aguas Ley 4392, propone asignar la función de Jefe Técnico Interino al Ing. Marcelo Alberto Frías, agente de esta Repartición, mientras dure la ausencia del Ing. Jorge Eduardo Millón.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica al Ing. Marcelo Alberto Frías, D.N.I. N°14.609.891 por los días 14 y 15 de diciembre de 2005, en ausencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2495

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2494.
- 2°) En cuanto y en atención al tratamiento del punto primero del Acta anterior, N°2494, se considera la propuesta de distribución de agua de los canales derivados del canal Mogote y se dispone correr vista de la misma, para su consideración, a la Junta de Riego del departamento Chimbas.

### PROPUESTA

- 1° Al agua que actualmente estaban recibiendo hasta el 01/12/05 (1.135 ltrs./seg.- Escala 45), a partir de las 12 horas de la fecha indicada se les incrementa a 1.212 ltrs./seg.- Escala 48).
- 2° Dejar con el mismo coeficiente de riego que tienen actualmente en forma permanente las compuertas que derivan directamente del canal Gral. Mogote (0.80), es decir 155,9 ltrs./seg. con lo que nos quedaría para distribuir 1.097 ltrs./seg.; este caudal distribuirlo a partir de la toma de calle Rodríguez y Necochea de la siguiente forma:
- a) Turno de 72 horas para el canal Pastoriza-Videla (dotación 549Ha.3700m<sup>2</sup>) con coeficiente 1.30 ltrs./seg./Ha. es decir dotar a este cauce con 714 ltrs./seg., y el resto 383 ltrs./seg. derivarlo al canal Mogote Zona Este (dotación 680Ha.5467m<sup>2</sup>), es decir entregar un coeficiente 0.56 ltrs./seg./Ha.
- b) Cumplido el primer turno en el Canal Pastoriza Videla, se procede a dotar al canal Mogote Zona Este (dotación 680Ha.5467m<sup>2</sup>), turno por 72 horas con coeficiente 1.30 ltrs./seg./Ha., es decir 884 ltrs./seg. (**Siempre y cuando la capacidad del canal lo permita**, esto en razón que en algunos puntos este cauce no permitiría recibir mas de un coeficiente 1.20) y el resto 213 ltrs./seg. derivarlo al canal Pastoriza Videla (dotación 549Ha.3700m<sup>2</sup>) es decir entregar un coeficiente 0.39 ltrs./seg./Ha.
- 3°) Expediente N°506-721-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Angaco.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2462, punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómese nota.

- 4º) Expediente N°506-2739-J-2005, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/adelanto de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para hacer frente a los trabajos de monda de verano la Junta departamental de Riego de Albardón solicita un adelanto a cuenta de futuras transferencias de \$26.000,00 y que los fondos anticipados sean debitados mensualmente de futuras transferencias.

Que a fs. 1 vta. Departamento Contable sugiere que el pago por monda de verano se efectue con fondos del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a efectuar con fondos del Departamento de Hidráulica la monda de verano en el departamento Albardón, a cuenta de la misma y con carácter de devolución.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota.

- 5º) Expediente N°506-2709-B-2005, BILBAO EDUARDO EMILIO, s/la construcción de defensas, departamento Calingasta.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Eduardo Emilio Bilbao, propietario de inmuebles ubicados en el distrito Barreal del departamento Calingasta que fueron afectados por el aluvión del 12 de noviembre ppdo., solicita se estudie la posibilidad de construir defensas, y;

CONSIDERANDO:

Que la repartición está llevando a cabo licitaciones que incluyen obras en los ríos Castaño y Los Patos, departamento Calingasta

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Hacer saber al peticionante que en la medida de sus posibilidades y en el marco de las licitaciones que se están llevando a cabo se atenderá el pedido formulado.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota.

**6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°801, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857 y 858-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°801-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Luis Martínez por la suma total de \$45.272,25 por la provisión de 3.000 bolsas de cemento portland, normal, en envase de papel, de 50 Kg. c/u, marca Loma Negra, puestas en el

Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, Licitación Privada N°10/05.

N°842-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.871,86 en concepto del 25% de disponibilidad que establece la Ley 5962, adeudada al ex agente fallecido Julio Antonio Camargo desde marzo de 1996 a enero de 1998.

N°843-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$48.006,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes Cañada Brava y General Chimbas, departamento Chimbas (longitud total 12.600 metros), Licitación Privada N°08/05.

N°844-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$23.018,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes Blanco Menegazzo, Flores, Recabarren, Vergara y Pedrozo, departamento Chimbas (longitud total 7.750 metros), Licitación Privada N°09/05.

N°845-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$47.971,00 para la ejecución de los trabajos de limpieza y encauzamiento de colectores de crecientes en los ríos: Burela Tramo I y II, Bolado y Lahoz, departamento Albardón (volumen mínimo a mover 18.000 m<sup>3</sup>), Licitación Privada N°18/05.

N°846-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa IVACO S.R.L. por la suma total de \$46.200,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes San Isidro y Cuarto, departamento Caucete, Licitación Privada N°15/05.

N°847-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa IVACO S.R.L. por la suma total de \$34.125,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Centro, departamento Angaco, Licitación Privada N°12/05.

N°848-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°26/05 para la ejecución de los trabajos de monda de fondo de los cauces y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Pocito Viejo, tramo comprendido desde calle 5 hasta calle 12, departamento Pocito, en una longitud aproximada de 10.000 m, fijándose para el día 12 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°849-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°27/05 para la ejecución de los trabajos de monda de fondo de los cauces y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Pocito Viejo, tramo comprendido desde calle 12 hasta descarga al Colector Cochagual, departamento Pocito, en una longitud aproximada de 8.600 m, fijándose para el día 12 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°850-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°851-DH-2005: por la que se otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la etapa de exploración del Proyecto Lama a partir del 1 de diciembre de 2005 y hasta el 30 de junio del año 2006 con un volumen total de 25.000 m<sup>3</sup> de agua para llevar a cabo durante la próxima etapa trabajos geotécnicos y construcción de caminos norte y sur con punto de toma en el río Canito, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe este: 2408204 y norte: 6754139, como el Río Las Taguas, dependiendo del caudal máximo que oportunamente transporte cada uno.

N°852-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.965,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°853-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°09/05 para la contratación de 600 horas de tractor topador a carriles (topadora) o cargadores frontales de gran porte, de una potencia mínima de 300 HP, con destino a la ejecución de encauzamiento en los distintos cauces y bajadas de crecientes aluvionales en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda de la provincia, fijándose para el día 14 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°854-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°12/05 para la contratación de 700 horas de máquinas excavadoras sobre orugas de gran porte de un alcance mínimo de 9.50 m y con balde de limpieza, de una potencia mínima de 135 HP, con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza de fondo y secciones

en distintos cauces de drenaje en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda de la provincia, fijándose para el día 14 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°855-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°10/05 para la contratación de 700 horas de tractor topador a carriles (topadora) o cargadores frontales de gran porte, de una potencia mínima de 200 HP, con destino al encauzamiento de distintos cauces y bajadas de crecientes aluvionales en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda de la provincia, fijándose para el día 15 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°856-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/05 para la compra de \$100.000,00 de combustible gas-oil en chequeras de 1 x 50 de 20 litros cada bono, fijándose para el día 15 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°857-DH-2005: por la que se autoriza la emisión de las respectivas Notas de Créditos a favor de los usuarios comprendidos en el Decreto 1974-MITyMA-2005 (expte. 606-1113-I-2002), para el pago en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, cuyas cuentas deben consignarse en las notas de crédito.

N°858-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$22.392,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes: Echegaray, departamento 9 de Julio, Giménez Vargas y 12 de Octubre, departamento Santa Lucía (longitud total 7.280 metros), Licitación Privada N°16/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce y quince minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2496

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Ricardo Sánchez, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón en Capital Federal, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2495.
- 2°) Expediente N°506-2136-R-2005, ROMERO, GUIDO ERNESTO, s/empadronamiento, departamento 9 de Julio.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Guido Ernesto Romero y Alfredo Héctor Bocelli, solicitan la subdivisión de la dotación de agua correspondiente al inmueble con Nom.Cat. 09-36/460680 que figura registrado bajo las cuentas N°717, 704 y 677 del departamento 9 de Julio (plano 09-996/98), y el empadronamiento a favor del señor Alfredo Héctor Bocelli del lote Nueve Manzana "C" del plano de mensura N°9-177/65, y;

### CONSIDERANDO:

Que los derechos de riego figuran inscriptos en el Padrón Oficial del departamento 9 de Julio a nombre de Bocelli Federico y Otro, con superficie de 41Ha.9898,40m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente (conforme Art. 121 Ley 4392) para 19Ha.5319m<sup>2</sup> Cuenta N°717, 10Ha.9638m<sup>2</sup> Cuenta N°704 y 10Ha.3863m<sup>2</sup> Cuenta N°677.

Que la Inspección Técnica y Departamento Irrigación informan que la entrega de dotación es factible en la forma que se pretende fraccionar.

Que Asesoría Letrada dictamina que respecto a la división del derecho de agua, atento a que la misma está solicitada por el propietario de la parcela N.C. 09-36/460680 y de acuerdo a lo informado a fs. 19 y 19 vta. de autos puede accederse a lo solicitado y con referencia al empadronamiento para la parcela Nom.Cat. 09-36/520580 a nombre de Alfredo Héctor Bocelli, su tramitación debe quedar supeditada a la acreditación de titularidad.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 25 determina las dotaciones que corresponderían aplicar en el fraccionamiento solicitado, en desglose proporcional por aplicación de coeficientes de las cuentas aludidas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento de los derechos de riego inscriptos bajo cuentas N°717, 704 y 677 del departamento 9 de Julio a nombre de Bocelli Federico y Otro, conforme al plano N°09-996/98, inscribiendo para la fracción "I" con superficie s/m de 17Ha.1950,40m<sup>2</sup> una dotación total de 16Ha.6978m<sup>2</sup> en descargo parcial de las cuentas: N°717 (7Ha.9776m<sup>2</sup>), N°704 (4Ha.4780m<sup>2</sup>), N°677 (4Ha.2422m<sup>2</sup>) y para la fracción "II" con superficie s/m de 24Ha.9044,00m<sup>2</sup> una dotación total de 24Ha.1842m<sup>2</sup> en descargo parcial de las cuentas: N°717 (11Ha.5543m<sup>2</sup>), N°704 (6Ha.4858m<sup>2</sup>), N°677 (6Ha.1441m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

### 3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°860, 861, 862, 863, 864, 866, 867, 870, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 888 y 889-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°860-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$14.700,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°861-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.650,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°862-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°863-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$13.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°864-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$4.680,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°866-DH-2005: por la que se encomienda interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Angaco al señor Lionel Antonio Icazati, D.N.I. 7.941.553, actual Inspector Técnico del Departamento San Martín, sin perjuicio de sus funciones y hasta tanto se cubra dicho cargo.

N°867-DH-2005: por la que se resuelve que a partir del 09 de diciembre de 2005 Mayordomía pasa a depender del área Intendencia del Departamento Construcciones.

N°870-DH-2005: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891, a partir del día 09 de diciembre de 2005 y hasta el 04 de enero de 2006. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°875-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a la prestación de sesenta servicios de adicionales nocturnos en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de octubre de 2005.

N°876-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.528,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°877-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°878-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$27.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°879-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.736,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°880-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°881-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.265,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°882-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.983,52 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°883-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.192,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°884-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$2.150,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°888-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°889-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**RICARDO SANCHEZ**  
CONSEJERO 1ª ZONA  
VICEPRESIDENTE CONSEJO  
DPTO. DE HIDRAULICA

## A C T A N° 2497

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2496.

2°) Expediente N°506-2602-G-2005, GARCIA RIPOLL, ROSENDO, s/la caducidad por no uso de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rosendo García Ripoll, propietario de un inmueble ubicado en el departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N°12418, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa a fojas 3 vta., que la parcela Nom.Cat.04-22/430520, registrada bajo cuenta N°12418, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años, por exclusiva responsabilidad del usuario y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson figura inscripto bajo la cuenta N°12.418 a nombre de García Ripoll Rosendo el derecho de riego de carácter permanente para 2Ha.0176m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada dictamina que al ser solicitada la caducidad por el titular de la cuenta, resulta innecesario la audiencia previa requerida por la legislación y que al no encontrarse en uso el derecho desde hace más de tres años, están dadas las condiciones para disponer la caducidad por no uso prevista en el art. 137° de la Ley 4392 (modificado por el artículo 1° de la Ley 6872).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.0176m<sup>2</sup>, cuenta N°12.418 registrada a nombre de García Ripoll Rosendo, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°506-1757-J-2005, JUAN ARTURO, s/traslado de dotación de agua, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Arturo Juan y Francisco Juan, solicitan el traslado de la dotación de agua de riego de 23Ha., registrada bajo cuenta N°2718 perteneciente

al inmueble Nom.Cat. 15-60/600400 a los inmuebles Nom.Cat. 15-60/350740 (Cuenta N°2706) y Nom.Cat. 15-60/320690 (Cuenta N°2707), departamento Sarmiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que efectúan tal petición a efectos de poder aprovechar el derecho debido a que el suelo del inmueble a privar del derecho se encuentra inculto y salinizado.

Que a fojas 62 los peticionantes manifiestan que la dotación a trasladar sería en un 50% para cada inmueble a beneficiar.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, Nom.Cat. 15-60/600400, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento a nombre de Arturo Juan y Francisco Juan, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 23Ha.0000m<sup>2</sup> con superficie s/m de 26Ha.7095,71m<sup>2</sup>, Cuenta N°2718 y los inmuebles a beneficiar con el traslado, Nom.Cat. 15-60/350740 a nombre de Arturo Juan, con una superficie s/m de 18Ha.4203,67m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2706) y Nom.Cat. 15-60/320690 a nombre de Francisco Juan, con una superficie s/m de 21Ha.9733,64m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2707).

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento no presenta objeción para la realización del traslado solicitado al no haber oposición por parte de los señores de la Comisión de Riego del canal Segundo, previo estudio técnico de modificación de obras existentes.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 52 que el derecho a trasladar que reciben por el canal Segundo de Cochagual, ramo La Amargura sería trasladado al canal Primero de Cochagual, a una toma a construir tramitada por expediente N°506-1146-J-05.

Que Asesoría Letrada dictamina que con la documentación obrante se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para otorgar el traslado.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica, que teniendo en cuenta la documentación adjunta a estos actuados y los informes emitidos por las áreas involucradas, se ha dado cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, razón por la cual puede accederse a lo solicitado, sujeto a la aprobación del Estudio Técnico de las obras a modificar: Partidor Canal Segundo, Ramo Monfort, Partidor La Amargura – García Baños.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Arturo Juan y Francisco Juan a trasladar una dotación de 23Ha.0000m<sup>2</sup> que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 15-60/600400 inscripta bajo cuenta N°2718, canal Segundo de Cochagual, ramo La Amargura, a las parcelas Nom.Cat. 15-60/350740 con superficie s/m de 18Ha.4203,67m<sup>2</sup> con derecho de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2706) y Nom.Cat. 15-60/320690 con una superficie s/m de 21Ha.9733,64m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2707), canal Primero de Cochagual, toma a construir (expediente N°506-1146-J-05), departamento Sarmiento, condicionado a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras: Partidor Canal Segundo, Ramo Monfort, Partidor La Amargura – García Baños, lo que será por cargo y cuenta de los solicitantes.

ARTICULO 2°. Los peticionantes serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación.

4°) Expediente N°506-1808-J-2005, JUAN MANUEL Y OTRO, s/traslado de dotación de agua, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Manuel Juan y Andrés Juan, solicitan el traslado de la dotación de agua de riego de la parcela Nom. Cat. 15-82/650950 registrada bajo cuenta N°2748 (17Ha.4435m<sup>2</sup>) y cuenta N°2749 (3Ha.2749m<sup>2</sup>), a los inmuebles Nom.Cat. 15-60/490730 (Cuenta N°2703) y Nom.Cat. 15-60/480750 (Cuenta N°2705), departamento Sarmiento, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63 los peticionantes manifiestan que la dotación a trasladar sería en un 50% para cada inmueble a beneficiar.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, Nom.Cat. 15-82/650950, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento a nombre de Andrés Juan y Manuel Juan, con superficie s/m de 20Ha.7194,13m<sup>2</sup>, con derechos de agua de riego de carácter permanente para 17Ha.4435m<sup>2</sup> Cuenta N°2748 y de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121° Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79) para 3Ha.2749m<sup>2</sup> Cuenta N°2749 y los inmuebles a beneficiar con el traslado, Nom.Cat. 15-60/490730 a nombre de Manuel Juan, con una superficie s/m de 13Ha.8764,10m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 2Ha.5000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2703) y Nom.Cat. 15-60/480750 a nombre de Andrés Juan, con una superficie s/m de 16Ha.0042,74m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2705).

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento no presenta objeción para la realización del traslado solicitado al no haber oposición por parte de los señores de la Comisión de Riego del canal Tercero y además la concreción del traslado no requiere modificación de obras existentes.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 47 que el derecho que reciben por el canal Tercero de Cochagual, ramo Campodónico Lértora, toma 13 sería trasladado al canal Primero de Cochagual, a una toma a construir tramitada por expediente N°506-1146-J-05.

Que Asesoría Letrada dictamina que con la documentación obrante se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para otorgar el traslado.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica, que teniendo en cuenta la documentación adjunta a estos actuados y los informes emitidos por las áreas involucradas, se ha dado cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, razón por la cual puede accederse a lo solicitado no siendo necesaria la presentación de Estudio Técnico respectivo por no existir obras a modificar en el ramo que abandonan.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Manuel Juan y Andrés Juan a trasladar una dotación de 20Ha.7184m<sup>2</sup> que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 15-82/650950 inscripta bajo cuentas N°2748 y N°2749, canal Tercero de Cochagual, ramo Campodónico Lértora, toma 13, a las parcelas Nom.Cat. 15-60/490730 con superficie s/m de 13Ha.8764,10m<sup>2</sup> con derecho de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y

modificatorio de la Ley 4526/79), para 2Ha.5000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2703) y Nom.Cat. 15-60/480750 con una superficie s/m de 16Ha.0042,74m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente conforme Art. 121 Ley 4392/78 y modificatorio de la Ley 4526/79), para 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2705), canal Primero de Cochagual, toma a construir (expediente N°506-1146-J-05), departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Los peticionantes serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación.

5°) Expediente N°506-1146-J-2005, JUAN MANUEL Y OTROS, s/cambio de ramo, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Arturo Juan, Manuel Juan, Francisco Juan y Andrés Juan, propietarios de bienes inmuebles ubicados en el departamento Sarmiento, solicitan se autorice la apertura de una nueva toma que se ubicaría 1000 metros aguas abajo de la actual para recibir el total de las dotaciones que en conjunto les pertenecen registradas bajo Cuentas N°2703, N°2704, N°2705, N°2706 y N°2707, que reciben por la toma 9 del ramo Collado del canal Primero de Cochagual, con el fin de reducir el recorrido del ramo para lograr un buen aprovechamiento del recurso y por lo tanto una mayor producción en los cultivos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento, fs. 11 y 14, informan que se dio intervención a la Comisión de Riego del canal Primero de Cochagual sin que hasta la fecha se halla presentado oposición al respecto y por lo que se puede acceder a lo solicitado, previo estudio técnico que demuestre que con la ubicación de la nueva toma se obtendrá un correcto dominio de riego de las parcelas de los peticionantes, dejando aclarado que la Junta, en todo momento para el análisis de estas actuaciones, tuvo presente el Art. 158 del Código de Aguas.

Que Departamento Irrigación a fs. 14 vta. manifiesta que en vista de lo informado por la Junta Departamental de Riego a fs. 14, lo que indica el artículo 158 de la Ley 4392/78 y teniendo en cuenta los motivos expuestos por los recurrentes podría accederse a lo peticionado previa comprobación técnica de los motivos expuestos.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos de riego involucrados en la apertura de toma solicitada.

Que en fs. 15/19 obran Memoria Descriptiva y Estudio Técnico donde se demuestra la factibilidad de ubicación de la nueva toma y la capacidad de los nuevos ramos con las dotaciones de los derechos del ramo Collado a incrementar con los traslados tramitados en expedientes 506-1757-J-05 y 506-1808-J-05.

Que Jefatura Técnica, después de analizar los informes de las áreas involucradas en el trámite, opina que se ha dado cumplimiento con lo fijado en legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Arturo Juan, Manuel Juan, Francisco Juan y Andrés Juan, la apertura de una nueva toma sobre el canal Primero de Cochagual unos 900 metros aguas abajo de la Toma N°09 del ramo Collado para recibir las siguientes dotaciones de carácter vertiente (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78) 2Ha.5000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2703), 2Ha.5000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2704), 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2705), 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2706) y 5Ha.0000m<sup>2</sup> (Cuenta N°2707) con más las dotaciones cuyos traslados se ventilan por expedientes N°506-1757-J-05 y N°506-1808-J-05, departamento Sarmiento, condicionado a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras, lo que será por cargo y cuenta de los peticionantes.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

## 6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°891, 892, 893, 894, 895, 896, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917 y 918-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°891-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$15.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°892-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.927,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°893-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.243,10 a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°894-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$11.750,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°895-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$24.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°896-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa MAPAL S.A.C.I.A. por la suma total de \$4.315.400,15 para la ejecución de los trabajos de encauzamiento y profundización del Arroyo Agua Negra, secciones y obras de arte – departamentos Rawson y 9 de Julio en una longitud aproximada de 27 Km tramo comprendido desde su origen en la zona de Chaparro hasta su descarga en el río San Juan, Licitación Pública N°08/05.

N°900-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$69.939,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes Colector Escobar Tramos I, II, Graffigna, Agua Blanca y Colector Chaparro, departamento Rawson (longitud total 20.450 metros), Licitación Privada N°19/05.

N°901-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Valdivieso & Debandi S.R.L. por la suma total de \$41.556,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los drenes: Gutierrez, Zapata, Richet Francia, Francia Norte, Italia, Holanda, Inglaterra y Alemania, departamento Santa Lucía (longitud total 18.700 metros), Licitación Privada N°11/05.

N°902-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$4.677,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°903-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.550,21 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal General 9 de Julio y canal Legua Sur, departamento Santa Lucía durante el mes de noviembre de 2005.

N°904-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.353,30 a favor del señor Salvador Victoria Madrid, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal General 9 de Julio, departamento 9 de Julio y canal Quiroga Las Tapias, departamento Albardón durante el mes de noviembre de 2005.

N°905-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.333,38 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el canal General 9 de Julio, departamento 9 de Julio y pasante de calle 8 y Labrador, departamento Rawson durante el mes de noviembre de 2005.

N°906-DH-2005: por la que se autoriza el pago de \$3.371,49 a favor de la señora María Encarnación Castro, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en la reparación del canal Tercero, departamento Sarmiento y Pasante en calle San Juan, departamento Santa Lucía durante el mes de noviembre de 2005.

N°907-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°36/05 para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, líquido para frenos y aditivos máxima compresión, fijándose para el día 21 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°908-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°38/05 para la compra de cinco aires acondicionado Split de 4.000 frigorías mínima, con control remoto y control de temperatura, fijándose para el día 21 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°909-DH-2005: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°37/05 para la ejecución de los trabajos de desembanque de cauce, desmonte de banquetas y limpieza de pasantes y sifones en los canales: General del Bajo, General de Niquivil, General del Bajo Niquivil, Colonia Niquivil, La Rinconada (Huaco), La Pirca (Huaco), Las Flores, Peñalosa (La Ciénaga) y La banda (La Ciénaga), departamento Jáchal, en una longitud total de 18.525 m, fijándose para el día 22 de diciembre de 2005 la apertura de propuestas.

N°910-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$18.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°911-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.690,75 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°912-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$682,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°913-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.446,25 correspondiente a la prestación de sesenta y cinco servicios de adicionales diurnos en la División Tesorería de la Repartición durante el mes de noviembre de 2005.

N°914-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$7.420,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°915-DH-2005: por la que se autoriza la emisión de la respectiva Nota de Crédito a favor de la firma San Juan de Los Olivos S.A. por la suma de \$675,00 para el pago en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, cuyas cuentas deben consignarse en las notas de crédito.

N°916-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mar San S.R. L. por la suma total de \$100.000,00 para la compra de 61.312,08 litros de gas-oil marca Petrobras, conforme a Licitación Pública N°11/05.

N°917-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.150,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°918-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$9.700,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

#### **7°) ASIGNACION DE FUNCIONES INSPECTOR TECNICO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que debido a la baja por fallecimiento del agente Miguel Antonio Calzado, D.N.I. 10.664.048, Categoría 21, Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente, quien se desempeñaba como Inspector Técnico en ese departamento y atento la necesidad imperiosa de representación del Departamento de Hidráulica en cada departamento de la provincia y el

cumplimiento de las funciones específicas, normadas por los artículos 36° y 38° de la Ley 886, resulta indispensable asignar las funciones a otro agente que las pueda cumplir de ese modo debido a la prohibición legal de cobertura de vacantes.

Que la asignación de funciones antedicha, merita dar al personal técnico de la Repartición la posibilidad de acceder al cumplimiento de las mismas, en mérito a antecedentes e idoneidad, debiendo al efecto abrirse un registro de postulantes que les comprenda.

Que para la función citada todo postulante o interesado deberá presentar su solicitud ante la Secretaría de este Cuerpo en un plazo que no excederá al 24 de enero de 2006.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Créase un Registro de Postulantes para cumplir funciones de Inspector Técnico, cuyas solicitudes se presentarán en Secretaría de este Cuerpo hasta el día 24 de enero de 2006.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota y dese amplia difusión entre el personal del Departamento de Hidráulica.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2498

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta N°2497.

2°) Expediente N°506-2528-C-2005, CUELLO, AMALIA NILA, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Amalia Nila Cuello, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°28 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3 vta., el predio Nom.Cat. 03-32/600670 registrado bajo cuenta N°28, no hace uso del agua de riego, no posee cultivos y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.4898m<sup>2</sup> bajo la cuenta N°28 a nombre de Laura Delendatti de Cuello.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4898m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°28 del departamento Santa Lucía a nombre de Laura Delendatti de Cuello.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-1734-M-2001, MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, s/autorización para la parquización y forestación sobre el costado norte de Ruta 279.

VISTO:

Que mediante escrito N°74/05, agregado a fs. 10 de estas actuaciones, el Municipio de 25 de Mayo, solicita concesión de agua para uso poblacional destinado al riego de arbolado público y espacios verdes sobre Ruta 279, entre calles 20 y 21, La Chimbera, departamento 25 de Mayo, y,

CONSIDERANDO:

Que el volumen de la concesión solicitada es de 2Ha.3000m<sup>2</sup> que serán extraídos del ramo de calle 20 mediante el uso de una toma aforada a construirse sobre dicho ramo.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo tomaron conocimiento de lo solicitado y dan opinión favorable.

Que División Ecología Agrícola estima en 2Ha.3000m<sup>2</sup> la dotación peticionada.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión artículos 35° y 36° y propios de la concesión para abastecimiento de poblaciones reglados por el Código de Aguas. A fojas 16/21 se acredita la publicación en edictos de la solicitud de concesión en el Boletín Oficial y Diario El Zonda de la provincia, agregando a fs. 15 autorización de Vialidad Provincial.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para abastecimiento de poblaciones, con encuadre legal en lo dispuesto por los artículos 31° inc. 1°, 64° y cc. del Código de Aguas.

Que a fs. 23 la Municipalidad de 25 de Mayo solicita se le exima del pago de \$3.565,00 valor por concepto de derecho especial de concesión establecido mediante artículo 257 de la Ley 4392.

Que Secretaría Técnica manifiesta que se han cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la concesión de 2Ha.3000m<sup>2</sup> lo que estará sujeto a la ejecución de la obra de toma que podrá encuadrarse dentro de lo establecido en Acta N°818, punto 10° (obras menores) con supervisión de la Inspección Técnica Departamental según detalle de fs. 6 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para abastecimiento de poblaciones a la Municipalidad de 25 de Mayo de 2Ha.3000m<sup>2</sup> a tomar del Ramo de calle N° 20 mediante el uso de una toma aforada a construirse sobre dicho ramo, departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. Autorizar a Dirección General a formalizar con el Municipio de 25 de Mayo un convenio de contraprestación de servicios que involucre una cifra similar al derecho especial de concesión conforme al Acta N°2451/05 punto 4°.

ARTICULO 4°. La registración de la concesión de agua otorgada está sujeta a las disposiciones del Artículo 3° de la presente.

ARTICULO 5°. Tome nota Dirección General, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el presente ejercicio tendrá en cuenta el valor económico de \$190,00 (pesos ciento noventa) por litros por segundo equivalente a 1Ha., determinado por Secretaría Técnica según Ley Impositiva N°7570/04.

ARTICULO 6°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°919, 920, 922, 923, 924, 925, 928, 929, 930, 931, 932, 937, 938, 939 y 941-DH-2005, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°919-DH-2005: por la que se deja sin efecto los alcances de la suspensión del trámite ordenado por Resolución N°808/05 y dar continuación a la tramitación de la Licitación Pública N°07/05.

N°920-DH-2005: por la que se aprueba el informe emitido por la Comisión de Adjudicaciones designada para el estudio y análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública N°07/05. Autoriza la preadjudicación a favor de la empresa Cicon S.R.L. por la suma total de \$1.379.700,00. La adjudicación se realizará una vez que se encuentre debidamente instrumentado el financiamiento mediante la ampliación de los convenios suscritos entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

N°922-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.A. por la suma total de \$230.070,00 por la contratación de seiscientas horas de máquinas tractores topadores a carriles (topadores) o cargadoras de gran porte de 300H.P. de potencia, Licitación Pública N°09/05.

N°923-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.738,59 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°924-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$28.665,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°925-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$1.019,20 a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°928-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.600,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°929-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a la prestación de sesenta servicios de adicionales nocturnos en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de noviembre de 2005.

N°930-DH-2005: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia por la suma de \$1.602,00 correspondiente a la prestación de sesenta servicios de adicionales nocturnos en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de octubre de 2005.

N°931-DH-2005: por la que se autoriza la Renovación Automática, conforme a la Cláusula Décima Segunda del contrato en vigencia a favor del Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos por la suma total de \$13.392,60 correspondiente a los seguros de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de Terceros de 37 movilidades.

N°932-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$3.510,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

N°937-DH-2005: por la que se autoriza la Renovación Automática Contractual a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$21.000,00 por el servicio técnico informático durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

N°938-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$66.048,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Pocito Viejo, tramo comprendido desde calle 12 hasta descarga al Colector Cochagual, departamento Pocito, Licitación Privada N°27/05.

N°939-DH-2005: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz Cano por la suma total de \$71.000,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Pocito Viejo, tramo comprendido desde calle 5 hasta calle 12, departamento Pocito, Licitación Privada N°26/05.

N°941-DH-2005: por la que se aprueba el gasto de \$10.082,88 a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al procedimiento establecido en Resolución de Dirección General N°130/05.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.